



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1509522	Cristian José Mir Balmaceda, en representación de PROOF HOLDINGS, INC.	Denominativa	MOONBIRDS	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35 , no ha lugar a "paquetes de productos" por cuanto la redacción sigue siendo demasiado amplia, en su lugar elimine "packs". Elimine "Red en línea que empareja o conecta a los creadores" por cuanto no corresponde a un servicio de la clase. Especifique o elimine "accesorios para juegos; artículos de colección y dispositivos de visualización digital" de "Servicios de publicidad, marketing y promoción en línea; servicios de ventas minoristas en línea de ropa, sombreros, bolsos, estuches, packs, llaveros, amuletos, libros, juegos, accesorios para juegos, juguetes, impresiones, marcos, dispositivos de visualización digital, artículos de colección, tarjetas de regalo" por cuanto sus redacciones son demasiado amplias. Corrija "venta minorista en línea de bienes virtuales, contenido digital, fichas no fungibles utilizadas con tecnología cadena de bloques para representar un artículo coleccionable" por " Servicios de venta al por menor en línea de bienes virtuales descargables, a saber, software que contienen (...)" y debe especifique los bienes virtuales, pudiendo ser chocolate, prendas de vestir, zapatos, entre otros" y separe "venta minorista en línea de contenido digital, fichas no fungibles utilizadas con tecnología cadena de bloques para representar un artículo coleccionable" donde además deberá especificar "contenido digital" y "artículo coleccionable" en el caso contrario elimine el servicio. Corrija "Provisión de una base de datos de búsqueda en línea de creadores y proveedores de contenido" por "Compilación y sistematización de información en bases de datos de búsqueda en línea de creadores y proveedores de



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>contenido". Corrija "Servicios de creación de redes de negocios en línea" por "Redes de contactos de negocios en línea". Elimine " mostrar, registrar o transferir" de " suministro de espacios de venta en línea para para mostrar, registrar, comprar, vender o transferir coleccionables digitales, representados por fichas no fungibles" atendido a que generan confusión con servicios de otras clases. En clase 36, no ha lugar a "servicios de cambio y transferencia" por cuanto no aclara correctamente el servicio en su lugar, elimine "Servicios de comercio de divisas digitales, divisas virtuales, criptodivisas, activos digitales y cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptotokens y fichas de utilidad" por cuanto su cobertura ya cuenta con "cambio de divisas en tiempo real en línea" y "servicios de operaciones de cambio con divisas virtuales". corrija "Emisión de fichas de valor; Emisión de fichas digitales de valor" por "emisión de ficha digital para ser utilizada por los miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial" o bien elimine. Corrija "Emisión de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptotokens y fichas de utilidad" por "emisión de moneda digital, criptoactivo y criptomoneda para ser utilizada por los miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial" el resto de las denominaciones deben ser eliminadas en atención a que no corresponden a una forma de valor reconocida. Corrija "servicios de transacciones financieras relacionadas con criptomoneda, fichas no fungibles (NFTs) y tecnología cadena de bloques" por "servicios de transacciones financieras relacionadas con criptomoneda, fichas no fungibles (NFTs), realizadas por medio una cadena de bloques" atendido a que la cadena de bloques es un proceso y no un objeto en sí". En clase 41, corrija "servicios de entretenimiento, principalmente servicios de organización</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>de concursos y entrega de premios diseñados para reconocer y recompensar a los usuarios que se comprometen y participan" por "servicios de entretenimiento, principalmente servicios de organización de concursos y entrega de premios con fines recreativos" ya que de otra forma se genera confusión con los servicios de clase 35. En clase 42, no ha lugar a "prestación de entornos informáticos virtuales a través de la informática en nube para que los usuarios registrados de una comunidad digital colaboren, compartan y comenten audio, vídeo, audiovisuales u otros medios electrónicos" por cuanto la prestación de entornos informáticos no es un servicio reconocido en esta oficina y porque modifica el servicio original "creación", en su lugar corrija "creación de un entorno virtual en la naturaleza de una comunidad en línea para que los usuarios registrados colaboren, compartan y comenten audio, vídeo, audiovisuales u otros medios electrónicos" por "creación de software de entorno virtual para una comunidad en línea para que los usuarios registrados colaboren, compartan y comenten audio, vídeo, audiovisuales u otros medios electrónicos". Elimine "y otros fichas de aplicación" en "por cuanto la redacción es demasiado amplia". Corrija "software como servicio (SAAS) para metaversos, mundos virtuales y realidad virtual" por "software como servicio (SAAS) para la creación y mantenimiento de entornos virtuales y de realidad virtual". Indique la función "plataforma como servicio (paas) que presenta plataformas de software para metaverso, mundos virtuales y realidad virtual, y que utiliza tecnología de cadena de bloques y de libro mayor distribuido para autenticar y procesar fichas digitales y fichas no fungibles para representar un artículo coleccionable" puesto que se indica el objeto, pero no la funcionalidad de la plataforma. En clase 45, elimine "servicios de agencias de contactos y" por cuanto no corresponde a un servicio de esta clase.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Se corrige de oficio para toda la cobertura "tokens no fungibles (NFTs) o "tokens" por "fichas no fungibles (NFTs) o "fichas" respectivamente y "blockchain" por "cadena de bloques" puesto que esta oficina no acepta coberturas en idiomas diferentes del español. En clase 36 "cambio de divisas en tiempo real online" por "cambio de divisas en tiempo real en línea".</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>A escrito de fecha 24-01-2023: A lo principal: Se corrige la cobertura en lo pertinente, estese a lo previamente resuelto. Al otrosí: Téngase presente.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510281	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION	Figurativa		<p>Habiéndose presentado escrito dentro de plazo en el que solo se limita a reiterar la cobertura previamente objetada, sin efectuar modificaciones en la redacción de los productos y/o servicios observados, y visto lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, se resuelve: cumpla debidamente con la observación formulada con fecha 12-01-2023. En la eventualidad de no efectuarse las correcciones tendientes a aclarar la cobertura pedida conforme lo ya señalado por este Instituto, se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>Se reiteran las observaciones puesto que en el escrito de fecha 23-01-2023 se da respuesta a observaciones efectuadas en octubre y no a las observaciones notificadas. Corrija " amplia gama de información y análisis a instituciones financieras" por "información y análisis financiero". Elimine "otros" en "otros datos". Elimine "datos de marketing...datos de fraude los datos de la gestión de riesgos, los datos de los comerciantes dados de baja por error con otras clases.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>A escrito de fecha 23-01-2023: Estese a lo previamente resuelto.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510426	SILVA ABOGADOS , en representación de Aber Falls Distillery Limited	Tridimensional	ABER FALLS	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, referido a la especificación clara de la marca y la obligación de describir la misma, se resuelve: Describa la representación o reproducción de la marca solicitada, señalando entre otros, cuales elementos están contenidos en ella, la forma y disposición de estos mismos y los colores de los cuales está compuesta, así como la tipografía o fuente utilizada en caso que ésta contenga letras, números y/o palabras.</p> <p>No ha lugar a la nueva descripción, atendido a que esta carece de detalles y explicaciones de la forma pedida, como por ejemplo el color de la marca contenida en el diseño, la ubicación que ésta tiene, que el el nudo celta galés está presente en la parte delantera y trasera de la botella, no se describe la forma de la botella si es redonda y ovalada, no se indica si el fondo es plano o cóncavo. No se indican los detalles en relieve de la vista de arriba de la botella, y de cualquier otro detalle que tenga relación con el diseño de la marca tridimensional que se está buscando proteger.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>A escrito de fecha 25-01-2023: A lo principal: téngase por acompañada la nueva etiqueta, al resto estese a lo previamente resuelto. Al otrosí: Téngase presente.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510764	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Lagis Enterprise Co Ltd	Figurativa		<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine "Simuladores quirúrgicos" por cuanto no corresponde a un producto de esta clase. Especifique "Filtros para uso médico" en esta clase hay "filtros de rayos ultravioleta para uso médico, Filtros de sangre, Filtros nasales para uso médico".</p> <p>Se corrige de oficio "Instrumentos para cirugía abdominal" por "Instrumentos quirúrgicos para cirugía abdominal"; "Clips quirúrgico" por "grapas quirúrgicas"; "Jeringas" por "jeringas para inyecciones"; "Instrumentos para cirugía endoscópica" por "Aparatos de endoscopia para uso médico" para una redacción más completa y clara del producto y confusiones con productos de otras clases. Especifique "Dispositivos de evacuación de humos quirúrgicos" por cuanto no ha sido posible determinar el producto y su pertenencia a esta clase, se recomienda acompañar imágenes ilustrativas.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>A escrito de fecha 25-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1521006	SARGENT & KRAHN , en representación de BIOSENSE WEBSTER, INC.	Denominativa	OMNYPULSE	<p>Habiéndose incorporado nueva clase a la solicitud y atendido lo señalado en el artículo 18 bis B de la Ley N° 19.039 que señalan que la inscripción de marcas comerciales, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, estarán afectas al pago de un derecho equivalente a tres unidades tributarias mensuales (UTM) por la clase solicitada, de las cuales al presentarse la solicitud, deberá pagarse el equivalente a una UTM, sin lo cual no se le dará trámite, se resuelve: Acompañe el pago de tasa correspondiente a la clase N°9 que adiciona a su solicitud.</p> <p>Realizando el pago previamente indicado, se procederá a aceptar la modificación propuesta y se tendrá por corregida la cobertura observada y su reclasificación.</p> <p>Al escrito de fecha 22 de diciembre de 2022: A lo principal: Estese a lo previamente resuelto. Al otrosí: Téngase presente.</p>
1523560	José Tomás Cornejo González, en representación de Fúmate SpA	Mixta	Fú[mate]	<p>Al escrito de fecha 23 de enero de 2023: A lo principal: Por parcialmente cumplido lo ordenado, téngase por corregidas parcialmente la clase observada. Sin perjuicio de las observaciones y reiteraciones realizada en la presente resolución. Al otrosí: Téngase presente.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529671	SILVA Y CIA., en representación de Cosmética Artesanal Nathalie Hernández EIRL	Mixta	i am.	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. Elimine no corresponde a una descripción de productos "; Aftershave;".- Especifique "serum [cosméticos]; serums reparador para el cabello; sérums faciales." o Elimine en esta clase existe por ejemplo Suero de belleza</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529676	UNIVERSTARS, en representación de UNIVERSTARS SPA	Mixta	V UBBEUNIVERSE	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder en el cual consten las facultades de los representantes para actuar en representación del solicitante UNIVERSTARS SPA, los documentos acompañados no constituyen poder para actuar ante este Servicio, por ejemplo puede acompañar escritura social. De oficio se corrige título de la marca conforme a descripción gráfica que Ud. hace de etiqueta y contenido gráfico de la misma.</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529679	SARGENT & KRAHN , en representación de KOREATECH Co., Ltd.	Mixta	KAHI	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: ..</p> <p>Clase 3, se observa:</p> <p>Especifique o elimine " Preparaciones estimulantes del cuero cabelludo que no sean para uso médico;" en esta clase no existen preparaciones estimulantes.-</p> <p>Especifique conforme el Clasificador o elimine "Productos de afeitar;" ejemplo crema de afeitar</p> <p>Especifique "Cremas no medicinales para bebés;" ejemplo "cremas para la piel de bebés"</p> <p>Corrija a "preparaciones de tocador que no medicinales;"</p> <p>Corrija a "preparaciones para el baño que no sean para uso médico y Preparaciones cosméticas para ducha " para "Preparaciones no medicinales para el baño y la ducha;"</p> <p>Especifique conforme el Clasificador "Productos no medicinales para enjuagarse la boca y hacer gargarismos; Pestañas postizas" o Elimine en esta clase existe por ejemplo</p> <p>De oficio se corrige descripción de etiqueta conforme a contenido de etiqueta, título de la marca y descripción que Ud. hace de etiqueta</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529681	Michael Vocke Vieille	Denominativa	Macarena Palma	Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, y el hecho de que la marca pedida incluye lo que pareciera ser el nombre de una persona natural, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento(s) autorizados ante Ministro de Fe en que conste fehacientemente el consentimiento de la persona cuyo nombre se pretende registrar, o de sus herederos si hubiere fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad; o en caso de solicitarse el registro de un nombre que no corresponda a persona natural alguna, acompáñese una declaración jurada en tal sentido. De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1529683	Valentina Paz Rojas Espinoza, en representación de Valentina Paz Rojas Espinoza y Matías Ignacio Fuenzalida Varas	Mixta	Vetter	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1529694	Felipe Andrés Núñez López, en representación de Soluciones Hídricas Aqua Retorna SpA	Mixta	Aqua Retorna	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1529701	Vladimir Emilio Flores Rojo, en representación de CAUR SPA	Mixta	Caurhop	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Especifique domicilio del solicitante, indicando por ejemplo KM, sector



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529717	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de FUNDACIÓN BENÉFICA MC	Mixta	FUNDACIÓN MC	<p>Revisado el documento de poder, se ha podido constatar que la(s) persona(s) designada(s) como mandataria(s) por el solicitante no corresponde(n) a la(s) persona(s) citadas como representante(s) a fojas 1. Atendido este hecho y lo dispuesto por el art. 15 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; art. 7 letra c) del Reglamento de la citada Ley, se resuelve: aclare representante de modo que exista concordancia entre la información contenida en la solicitud y la individualización del representante designado en el poder acompañado o citado en custodia.</p> <p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: ..</p> <p>En clase 45, Especifique conforme el Clasificador los servicios que solicita como "Servicios voluntarios de ayuda a la comunidad, sin fines de lucro; Servicios de beneficencia sin fines de lucro;" sus coberturas atendida su amplitud son inductivas a error con otras clases</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529735	Marino Gerónimo Porzio Bozzolo, en representación de INGENIERIA DE COMBUSTION BOSCA CHILE S.A.	Mixta	SOLARTECH	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: ..</p> <p>En Clase 40, se observa:</p> <p>1.- Especifique el objeto de su servicio o elimine, para Fabricación de productos de las clases 6 y 22</p> <p style="padding-left: 20px;">Respecto del Servicio de fabricación señale que es por encargo de terceros</p> <p>2.- Respecto del "Servicio de elaboración" elimine por cuanto revisado otros buscadores, dicho servicio recae sobre productos que no corresponden a las clases 6 y 22</p> <p>3.- Corrija a "Ensamblaje de productos de las clases 6 y 22 para terceros"</p> <p>En Clase 42: Elimine por cuanto atendida la redacción de las coberturas no es posible establecer su pertenencia respecto del servicio y su objeto, siendo inductiva a error con otras clases</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan</p>
1529741	José Gabriel Escobar Durán, en representación de José Gabriel Escobar Durán y José Gabriel Escobar Pavone	Mixta	Academia Deportiva Condores ADC	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529742	SILVA Y CIA., en representación de Parque Arauco S.A.	Denominativa	Parque Arauco Chicureo	<p>Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: ..</p> <p>En Clase 35, Se observa: Especifique su servicio conforme el Clasificador "gestión empresarial de estaciones de servicio;", ejemplo Gestión empresarial de tiendas Corrija a ";publicidad <u>POR</u> transmisión de publicidad en línea para terceros a través de redes electrónicas de comunicaciones;", de otro modo esta solicitando servicios de clase 38 Elimine es inductivo a error con clase 38 para "Servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios." en esta clase existe por ejemplo difusión de material publicitario, servicio que Ud. no solicitó No pudiendo establecer que el objeto del servicio solicitado corresponda a esta clase, por cuanto los servicios señalados ", tales como: desarrollo y elaboración de sistemas de fidelización de clientes, organización, explotación y supervisión de un programa de fidelización o de incentivos con descuentos especiales, incluyendo descuentos en tiendas o con quienes se haya contratado dicho servicio.", no corresponden a descripción de servicios de "...club de clientes y fidelidad de clientes para propósitos comerciales, promocionales o de publicidad, ", Se Resuelve: Elimine Especifique gestion cponforme el Clasificador para ""; servicios de gestión de programas de compra; " o elimine Especifique conforme el Clasificador "; realización y gestión de programas de afiliación que permiten a los participantes acceder a una variedad de productos,</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>servicios y beneficios ofrecidos por los proveedores afiliados." No es posible establecer que el objeto de sus servicios pertenezca a esta clase o bien Elimine</p> <p>Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.</p> <p>Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan</p>
1532622	DEFIENDE TU IDEA SPA, en representación de SIGMA ENERGÍA SpA	Mixta	SIGMASOLAR AS	<p>Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el artículo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento (____) aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad.</p> <p>OBS: Se requiere acompañe una etiqueta de mejor resolución debido a que al agrandar la etiqueta el segmento "AS" que se encuentra al final no se logra ver con claridad lo mismo con el segmento "ADVANCED MOBILE SOLUTIONS". Sin perjuicio de lo anterior se corrige de oficio el nombre de la marca de acuerdo a etiqueta acompañada y su descripción original a "SIGMASOLAR AS", asimismo la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532628	DEFIENDE TU IDEA SPA, en representación de SIGMA ENERGÍA SpA	Mixta	SIGMAENERGÍA AE	<p>Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el artículo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento (_____) aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad.</p> <p>OBS: Se requiere acompañe una etiqueta de mejor resolución debido a que al agrandar la etiqueta el segmento "AE" que se encuentra al final no se logra ver con claridad lo mismo con el segmento "ADVANCED ENERGY". Sin perjuicio de lo anterior se corrige de oficio el nombre de la marca de acuerdo a etiqueta acompañada y su descripción original a "SIGMAENERGÍA AE", asimismo la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532637	DEFIENDE TU IDEA SPA, en representación de SIGMA ENERGÍA SpA	Mixta	SIGMADRONE AD	<p>Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el artículo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento (_____) aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad.</p> <p>OBS: Se requiere acompañe una etiqueta de mejor resolución debido a que al agrandar la etiqueta el segmento "AD" que se encuentra al final no se logra ver con claridad lo mismo con el segmento "HIGHVOLTAGE TECH". Sin perjuicio de lo anterior se corrige de oficio el nombre de la marca de acuerdo a etiqueta acompañada y su descripción original a "SIGMADRONE AD", asimismo la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma, igualmente se corrige la traducción a No tiene traducción por cuanto se trata de una palabra de fantasía al estar sus términos unidos.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532643	Daniel Enrique Mancilla Mancilla	Mixta	imilab	En razón de lo establecido en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que establece la obligación de indicar la especificación clara de la marca pedida en la presentación de la solicitud, y habiéndose advertido una falta de concordancia entre lo indicado por el solicitante como título o denominación y el ejemplar del signo pedido acompañado al expediente, se resuelve: Corrija el título del signo pedido de modo que coincida con aquel que aparece en la representación, imagen o reproducción acompañada conforme lo dispone el art. 7 letras a) y d) del mencionado reglamento, es decir . imilab. OBS: Excepcionalmente acompañe una nueva etiqueta en la cual se modifique únicamente la letra que representa la letra B, sin perjuicio de ellos se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1532838	Macarena Inés Fuentes Cáceres, en representación de Distribuidora Simbiosis Pro SpA	Mixta	Simbiosis Pro	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Habiéndose acompañado a foja 1 un documento del SII, esto no da cuenta de la representación de tramitación ante este instituto. Acompañe copia de los estatutos de constitución de la sociedad.



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532842	Dina Rosana Valenzuela Mellado, en representación de Recreaciones Padd Spa	Denominativa	Country Club Los Molinos	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Habiéndose acompañado a foja 1 copia del extracto del Diario Oficial, en el cual no da cuenta de las facultades otorgadas de la administración. Acompañe copia de los estatutos de constitución de la sociedad si allí consta el nombramiento como Gerente General o Administrador.
1532847	María Francisca Aldana Retamal, en representación de Jorge Eduardo Briones Flores	Denominativa	Lolos Peluzza	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Lo previamente señalando, en atención a que el documento acompañado no es un poder valido, si no que un comprobante de custodia. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1532943	Idenbiz Chile Eirl, en representación de Shenzhen Weilanzhihai Technology Co., Ltd.	Denominativa	Azulamar	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder en el cual conste que Ricardo Andrés Pascual Poblete, y Gustavo Adrián Valencia Aguilera, tienen facultades de representar a Empresa Periodística Bio Bio Ltda., para otorgar poder a IdenBiz Chile E.I.R.L, Arturo René Castillo Undurraga y José Felipe Palacios Yáñez,



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532944	Idenbiz Chile Eirl, en representación de Lory Beauty SPA	Denominativa	Lory Beauty	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder que acredita las facultades de Angélica Lorena Muñoz Iturrieta, para actuar en representación de Lory Beauty SPA, atendido que el documento acompañado solo es una declaración de que tiene facultades para actuar y otorgar poder a IdenBiz Chile E.I.R.L y otros

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1510560	MARINO PORZIO, en representación de Ford Motor Company	Denominativa	MAVERICK THUNDER	A escrito de fecha 26-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado, no obstante, y en el entendido de que "partes estructurales" son aquellas partes importantes pertenecientes al esqueleto (estructura) de un vehículo terrestre, no ha lugar a "parachoques para automóviles, máquinas motrices para vehículos terrestres, capotas para vehículos, espejos retrovisores para automóviles, , tapizados para interiores de vehículos, ventanas de vehículos, puertas traseras de camiones (puertas de vehículos), rejillas del radiador para vehículos" puesto que corresponden a partes y piezas generales de un vehículo, pero no a partes estructurales.
1510561	MARINO PORZIO, en representación de Ford Motor Company	Denominativa	F-150 THUNDER	A escrito de fecha 26-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado, no obstante, y en el entendido de que "partes estructurales" son aquellas partes importantes pertenecientes al esqueleto (estructura) de un vehículo terrestre, no ha lugar a "parachoques para automóviles, máquinas motrices para vehículos terrestres, capotas para vehículos, espejos retrovisores para automóviles, , tapizados para interiores de vehículos, ventanas de vehículos, puertas traseras de camiones (puertas de vehículos), rejillas del radiador para vehículos" puesto que corresponden a partes y piezas generales de un vehículo, pero no a partes estructurales.
1520582	Gada Musa Salech, en representación de SERVICIOS PROFESIONALES NEUROESTRATEGIA LIMITADA	Mixta	Neuroestrategia	Al escrito de fecha 24 de enero de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder de representación. De oficio en ambas clases, se elimina la enumeración y las comillas.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1520642	IGNACIO MIGUEL MARTINEZ CORNEJO, en representación de International Parts Service LLC	Mixta	TAKAMA HIGH QUALITY AUTO PARTS	Al escrito de fecha 26 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. De oficio se elimina "bombas de aceite" y "bombas de agua" por ser productos de la clase N°7.
1520971	Fabian Esteban Sanhueza Venegas, en representación de Cristina Veronica Melgarejo Faunde y Fabian Esteban Sanhueza Venegas	Denominativa	Vegadelphia	Al escrito de fecha 30 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder.
1520994	SILVA ABOGADOS, en representación de HPDM ENTRETENCIÓN SpA	Denominativa	ArenaXP Gamers Experience	Al escrito de fecha 24 de enero de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase presente.
1521025	claudio moraga hernandez	Denominativa	casolegal.cl	Al escrito de fecha 21 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1521026	Nicolás Jiménez Silva, en representación de Nicolas Jimenez Silva y John O'Ryan Surveyors	Mixta	John O'Ryan Surveyors	A los escritos de fecha 12 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder custodiado bajo el N° 217.459. y declaración jurada, atendida la Circular N° 169 de 28 de abril de 2021, que autoriza la presentación de los documentos de forma digital.
1521031	JARRY IP SPA, en representación de Burn to Give SpA	Mixta	BETTERFLY	Al escrito de fecha 19 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acreditado cambio de razón social, por acompañados los documentos y poder custodiado bajo el N° 214.872.-
1521034	Cristian Quillapan Vivanche, en representación de José Miguel Bravo Flores y Cristian Alejandro Quillapan Vivanche	Denominativa	LOS BRAVOS DE CHILE	Al escrito de fecha 23 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase presente cesión de la solicitud, poder y corrección de las direcciones. Corrijase lo que corresponda en la base de datos.
1521089	Mühlenbrock & Kühner SpA., en representación de Alex Alfonso Tabilo Flores	Mixta	ARTEZONAL	Al escrito de fecha 26 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregido el domicilio del solicitante. En virtud del poder custodiado bajo el N° 216.796. se tiene por incorporado representante a la base de datos.
1521092	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL SOL LIMITADA	Mixta	OLX REPUESTOS	Al escrito de fecha 26 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder custodiado bajo el N° 217.042.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1521095	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL SOL LIMITADA	Mixta	RDS	Al escrito de fecha 26 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder custodiado bajo el N° 217.042.
1521099	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Raúl Bernardo Perret Pidal	Mixta	TEXPRO HOGAR	Al escrito de fecha 26 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Se actualiza lo que corresponde en la base de datos. De oficio se elimina "dispensadores de toallas de papel" por estar idénticamente repetido.
1523460	Eduardo Andrés Tobar Valenzuela, en representación de Bon Maquinas SpA	Mixta	RentalCat	A escrito de 27 de diciembre de 2022: Téngase por acompañado documento de cesión, corrijase datos del solicitante.- Téngase por acompañado poder, corrijase datos del representante
1523471	Pamela Alejandra Maureira Hidalgo, en representación de Alimentos Siempresano SpA	Mixta	SIEMPRE SANO	A escrito de 19 de enero de 2023: Téngase por acompañado poder
1523473	Mariana Luisa Simian Déjean, en representación de Comercial Pet Retail SpA	Denominativa	ZOOPER	A escrito de 12 de enero de 2022: Téngase por corregida coberturas observadas. De oficio y conforme al producto que Ud. solicita y el listado del Clasificador se corrige cobertura al siguiente tenor "productos antiparasitarios para animales" para "aditivos farmacéuticos (antiparásitos) para animales;", atendido que aditivos no es un producto de esta clase
1523545	Angelo Donoso Díaz, en representación de TREMCO CPG INC.	Denominativa	TREMCO	A escrito de 3 de enero de 2023: Téngase presente poder
1523547	Angelo Donoso Díaz, en representación de TREMCO CPG INC.	Denominativa	TREMCO	A escrito de 3 de enero de 2023: Téngase presente poder singularizado
1523550	Angelo Donoso Díaz, en representación de TREMCO CPG INC.	Denominativa	TREMCO	A escrito de 3 de enero de 2023: Téngase presente poder singularizado
1523691	Jose Luis Rivas Muñoz, en representación de Juan José Calderón Díaz	Mixta	BIMSUR	Al escrito de fecha 10 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1523693	Paul Pollack Jaime	Mixta	Battle Blast	Al escrito de fecha 20 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase acompañada nueva etiqueta que no lleva el signo de TM .

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523694	Paul Pollack Jaime	Mixta	Squeeze bough	Al escrito de fecha 20 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase acompañada nueva etiqueta que no lleva el signo de ™.
1529464	Jorge Antonio Hijazim López	Denominativa	Labibe	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1529465	Francisca Javiera Santibáñez Araya	Denominativa	La pincel	
1529662	Fabián David Rojas Ibarra	Mixta	PAGANOS	
1529663	María Pía Cornejo Vidal	Denominativa	LIVERTA	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1529669	Nicolás Alfredo Kindermann Bushell	Mixta	NUTRIFIT	
1529672	SILVA Y CIA., en representación de GREENEX SPA	Mixta	LOICA PREMIUM CHERRIES	
1529675	Mauricio Felipe Invernizzi Rojas	Denominativa	Atrio	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1529682	Diego Andrés Guzmán Guzmán	Denominativa	Cristalida	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1529684	Claudia Francisca González Villarroel	Denominativa	nursechile	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1529696	Alonso Manuel Mancilla Quintana	Denominativa	LA BANCA	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1529697	Gabriela Carolina Iglesias Eslava	Denominativa	Dr. Grill (doctor grill)	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1529698	Israel Alexis Muñoz González	Mixta	Yellow Tributo Coldplay	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1529700	Sebastián Oscar Fuenzalida Vaccari	Denominativa	METADOCTOR	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1529702	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de José Miguel Tordecilla Suárez	Mixta	NIRHI	
1529720	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de MEGAMEDIA S.A.	Mixta	VIAJAR X MENOS M NOTICIAS	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529734	Nicholas Shea Carey	Denominativa	Pide presta y paga, Innovamérica	De oficio se incorpora denominación, conforme a al Registro invocado en su solicitud de frase de propaganda De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1529739	Juan Evaristo Jaque Fraile	Denominativa	LA ESCALERA RESTAURANT	
1532627	Felipe Daniel González Cadis, en representación de Amaranta SpA	Mixta	alessia	Se corrigió la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1532639	Constanza Loreto Rocuant Damianovic, en representación de Mónica Alejandra Sauterel Jouannet	Mixta	TONOMI	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma, además se corrige de oficio la traducción a No tiene traducción.
1532801	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Johanna Ortega elaboración de té EIRL	Mixta	Kámelli	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta y se elimina la frase "con protección al conjunto" por cuanto no es decisión del solicitante y no se define en la etapa administrativa que se encuentra.
1532802	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Guillermo José Zedan León	Mixta	almasend	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta eliminando la frase "con protección al conjunto" por cuanto no es decisión del solicitante y no se define en la etapa administrativa que se encuentra.
1532803	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de VDI Servicios industriales Ltda	Denominativa	vdi	
1532804	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de SAFE ENERGY SPA	Denominativa	tracpro	
1532806	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de ARCADIUS ENTERTAINMENT LLC	Mixta	Kingdoms Of Ereloth	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta eliminando la frase "con protección al conjunto" por cuanto no es decisión del solicitante y no se define en la etapa administrativa que se encuentra.
1532807	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Carlos Iván Vilicich Núñez	Mixta	Patagonia Bravía	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta eliminando la frase "con protección al conjunto" por cuanto no es decisión del solicitante y no se define en la etapa administrativa que se encuentra.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532808	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Gabriel Antonio Camus Montecino	Mixta	El Hidromiel de Odín y los poetas	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta y eliminando la frase "con protección al conjunto" por cuanto no es decisión del solicitante y no se define en la etapa administrativa que se encuentra.
1532810	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Khei Ninoska Strauch Martínez	Mixta	Strauch burgers	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta y se eliminando la frase "con protección al conjunto" por cuanto no es decisión del solicitante y no se define en la etapa administrativa que se encuentra.
1532811	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Inmobiliaria Hablamos con Propiedad Limitada	Mixta	Hablamos Con Propiedad	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta eliminando la frase "con protección al conjunto" por cuanto no es decisión del solicitante y no se define en la etapa administrativa que se encuentra.
1532812	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Pedro Ramiro Peralta Bozzo	Mixta	Cancha Inclinada	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta eliminando la frase "con protección al conjunto" por cuanto no es decisión del solicitante y no se define en la etapa administrativa que se encuentra.
1532814	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Patricia Magaly Gallardo Fernández	Mixta	CI1n1k Elev Dental & Estética Integral	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta eliminando la frase "con protección al conjunto" por cuanto no es decisión del solicitante y no se define en la etapa administrativa que se encuentra.
1532816	GENESIS & ZARETH SPA, en representación de TRANSPORTES CANGUT LIMITADA	Mixta	CANGUT JOMACAR	
1532817	Lucio Erick Berríos Moya	Denominativa	La Bitácora	
1532818	Mauricio Javier Orfali Hott	Denominativa	la penitenciaria bar	
1532819	Luis Eugenio San Martín San Martín, en representación de Indumedical SPA	Denominativa	Lapetluqueria	
1532827	Andrea Stephania Parrales Cepeda, en representación de ANHUI EIKTO BATTERY CO.,LTD	Mixta	EIKTO	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta solicitada.
1532828	Andrea Stephania Parrales Cepeda, en representación de MO LEI SI SPORTING PRODUCTS CO., LTD	Mixta	RSMORAX HELMET	Se corrige de oficio la traducción en su tenor literal.
1532834	Juan Pablo Reyes Segner	Denominativa	AFK	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532835	Evelyn Begona Bolivar Castro, en representación de Neogea SpA	Mixta	South Cape	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta solicitada.
1532836	Rodrigo Amilkar Cabezas Astorga	Denominativa	Pebre Sessions	
1532837	Cristian Patricio García Sesnich, en representación de The Pet House Spa	Mixta	The Pethouse	Se corrige de oficio la denominación de la marca al tenor de la etiqueta acompañada y descripción de la misma.
1532839	Camila Fernanda Urbina Paredes	Mixta	Amidogs	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta solicitada.
1532843	Kuang Feng	Mixta	DINGQI	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1532846	Cristopher Alejandro Concha Hidalgo, en representación de Sociedad CARSERV SpA	Mixta	CARSERV Soluciones Integrales	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se corrige la descripción de la etiqueta.
1532851	Carlos Felipe Arturo Mieres Gajardo, en representación de R&G SpA	Mixta	J JARDINES PADEL CLUB	De oficio se corrige la denominación incorporando una letra "J" acorde a la descripción y la imagen acompañada por el solicitante. Además, se señala que la denominación no tiene traducción.
1532852	SARGENT & KRAHN , en representación de COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANÓNIMA	Mixta	KYORAN	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1532853	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de TRANSPORTES APOQUINDO LTDA.	Mixta	TA TRANSPORTES APOQUINDO	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción y se corrige la descripción de la etiqueta complementándola y eliminando la mención a la protección, en atención a la etapa administrativa en la que se encuentra y de que definir aquello, no es facultad del solicitante.
1532854	Ab Mark Sociedad Ltda. , en representación de Gabriel Antonio Hernández Bastías	Denominativa	PALGUIN ALTO	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1532855	Marcela Ninel Soto Valenzuela	Denominativa	Eco Rutas Patagónicas	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se elimina el representante por improcedente, al ser la misma persona del solicitante.
1532857	Fernanda Paz Poblete Pizarro, en representación de FIESTA BOX SpA	Mixta	A	De oficio se corrige la denominación, que no tiene traducción literal y la descripción de la etiqueta para que sea concordante con la imagen acompañada y a la descripción original.
1532859	Carolina Andrea Roldán Véliz, en representación de ELABORACIÓN Y FABRICA DE ALIMENTOS LA PAMPINA SpA	Mixta	PANADERIA ARTESANAL La Pampina	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se complementa la descripción de la etiqueta.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532868	Luis Exequiel Ortega Alfaro	Denominativa	Alfaplas	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1532873	Juan Pablo Baladrón López, en representación de KINEBALANCE SPA	Mixta	KB KINE BALANCE	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se corrige la descripción de la etiqueta.
1532876	René Gabriel Astudillo Fedó, en representación de La Casa De La Abuela limitada	Mixta	La casa de la abuela	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se corrige la descripción de la etiqueta.
1532880	Antonio Eduardo Apablaza Ramírez	Denominativa	Cháchara	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1532887	Miño Gestión Asociados Limitada, en representación de BOBIBOBI INTERNATIONAL CHILE SPA	Mixta	BOBI BOBI	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1532890	Marcela Paz Recabal González, en representación de Centro de Salud y Bienestar Bamboo SpA.	Mixta	Centro de Salud y Bienestar Bamboo	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, se corrige la descripción de la etiqueta, y se elimina al representante que es persona jurídica, en atención a que se repite con el solicitante.
1532901	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de ANASAC CHILE S.A.	Denominativa	TENTANKER	
1532905	ATRIUM S.A., en representación de Miguel Francisco Martínez Moraga	Denominativa	PUNTO 21	
1532906	ATRIUM S.A., en representación de Miguel Francisco Martínez Moraga	Denominativa	PUNTO 21	
1532915	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Chandni Chitra Kumar Mendoza	Mixta	Maga	
1532916	Armando Bernardo Cartes Montory, en representación de Corporación Social y Cultural de Concepción Semco	Mixta	Tienda del Museo Galería de la Historia de Concepción	
1532917	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de SyS Inmobiliaria SpA	Denominativa	Adeptos	
1532918	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Constanza Isabel Bao Catalán	Mixta	PLUTONIANA	
1532919	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Alejandro Rubén Dinamarca Soto	Mixta	BLACK HOUSE RESIN	
1532920	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Daniela Andrea Feliú Álvarez	Mixta	Macji Leathercraft	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532921	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Gloria Isabel Cabrera Loayza	Mixta	Grupo CBEL	
1532923	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Donato Gerardo Rodríguez Vega	Denominativa	Alimentos TATIN	
1532924	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Karen Cristina Jara Ibáñez y Felipe Andrés Ramírez Novoa	Denominativa	Simplefit	
1532925	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Andrea Musso Neumann	Denominativa	Facunda	
1532926	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Víctor Manuel Fernández Aravena	Denominativa	CEO KIDS	
1532927	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Suzaku Trainer SPA	Denominativa	SUZAKU TRAINER	
1532928	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Rayo & Fontecilla Marketing Limitada	Denominativa	Rayo	
1532930	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Vincent Compañía Limitada	Mixta	Vitronik	
1532931	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Rodrigo Andrés Velásquez Pizarro	Denominativa	Linea Plana	
1532932	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Oiso Chile Spa	Mixta	Oiso Restaurant Comida Coreana	
1532935	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Brigitte Paula Bustamante Solorza	Mixta	TIENDA Dreams Color	
1532937	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Adrian Ezequiel Taruella	Mixta	Asociación Mundial de Mototurismo W.M.T.A.	
1532938	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Genera Ecommerce Spa	Denominativa	SIMIAMOR	
1532939	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Felipe Esteban Sepúlveda Bustos	Mixta	MARCA CHANCHO	
1532940	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Ariam Carol Quezada Novoa Cirujano Dentista EIRL	Mixta	Aris	
1532941	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Joshua Gunther Garvs Martínez	Mixta	Nekromanto	



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1532942	Idebiz Chile Eirl, en representación de Gregorio Enrique Godoy De La Vega	Denominativa	Michinmahuida	
1532945	Idebiz Chile Eirl, en representación de Javier Ignacio González Romero	Mixta	Fatbar	
1532946	Idebiz Chile Eirl, en representación de Sinay Constanza Vicencio Orellana	Mixta	Aurum alchemy	
1532947	Idebiz Chile Eirl, en representación de Empresa Periodística Bio Bio Ltda	Mixta	La Tribuna	
1532948	Idebiz Chile Eirl, en representación de Mario Enrique Figueroa Vargas	Mixta	GRSIG Asesoría & Capacitación	
1532949	Idebiz Chile Eirl, en representación de Sherley Peltrop	Mixta	CABELLON by PELTROP	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1388126	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de KING RACK INDUSTRIAL CO., LTD.	Mixta	BUZZRACK	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a la solicitud N° 1499237, marca ID.Buzz&4, que distingue Automóviles; Automóviles eléctricos enchufables; Coches eléctricos; vehículos eléctricos, de la clase 12.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1465583	MARINO PORZIO, en representación de Vulco S.A.	Denominativa	VSM	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 980104, Marca BSM, que protege Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, clase 25; Registro N° 1243124 Marca VMS, que protege Bombas centrifugas; bombas (máquinas); máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos, clase 7; Registro N° 805260, Marca BSN, que protege Publicidad; gestión de negocios; servicios de administración de negocios; trabajos de oficina; servicios de venta al detalle y servicios de venta al detalle vía internet relacionados con anteojos, lentes de sol, clase 09. Metales preciosos y sus aleaciones y productos en metales preciosos o cubiertos de ellos, joyería piedras preciosas, instrumentos horológicos y cronométricos, relojes, cronómetros de la clase 14. cuero e imitaciones del cuero, y productos hechos de estos materiales, pieles de animales, cueros, baúles y maletas, paraguas, parasoles y bastones; fustas y guarnicionería, estuches, bolsos, billeteras de la clase 18, y cinturones, vestuario, calzado, sombrerería de la clase 25, clase 35.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1468859	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Mazda Motor Corporation	Denominativa	MAZDA SPIRIT RACING	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1250742, Marca RACING SPIRIT, que Vehículos, aparatos para la locomoción terrestre, partes y piezas para vehículos, clase 12.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1473347	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de FUELTECH LTDA.	Mixta	FUELTECH	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Artículo 20 letra E), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse".</p> <p>En efecto el signo pedido fueletech, se traduce del inglés al español como tecnología del combustible, esto es, el conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico aplicado en este caso a los combustibles, es decir informa de manera directa el objeto de los productos y servicios pedidos. Por lo que el consumidor medio (aquel que está normalmente informado y que es razonablemente atento y perspicaz) no percibirá el signo pedido como marca comercial, sino que como un elemento de información respecto de determinadas características de los productos y servicios pedidos. Todo lo anteriormente expuesto trae como consecuencia la incapacidad del signo de cumplir la función primordial de la marca que es identificar el origen empresarial de productos y servicios, impidiendo que el consumidor que adquiere el producto que la marca designa pueda repetir la experiencia o evitarla, según el caso, en una adquisición posterior.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504339	Marino Gerónimo Porzio Bozzolo, en representación de Cooperativa Agrícola Pisquera Elqui Limitada	Tridimensional	CAPEL	<p>VISTOS:</p> <p>1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo de la solicitud, cuya finalidad es analizar si el signo pedido reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>2.- Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>3.- Que, la marca pedida corresponde a una marca tridimensional, consistente en una botella constituida por un cuerpo tubular irregular que reproduce la figura de un humanoide coronado por un tocado circular; con vistas laterales, una mirando hacia la derecha y la otra mirando hacia la izquierda, en las cuales se aprecian relieves en la parte de la cabeza que corresponde a la representación de las orejas; la vista posterior incluye un relieve con una forma semejante a un ave en la parte posterior de la cabeza, dos relieves en la espalda que representan aves enfrentadas, debajo de cada una de los cuales se puede apreciar la palabra "CAPEL" en fuente "rapa nui"; debajo de las</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>palabras "CAPEL" se aprecia un relieve en forma de medialuna y bajo esta otra figura en relieve compuesta por líneas geométricas; la vista frontal reproduciendo a un humanoide en el cual se puede reconocer ojos, nariz, boca en la parte superior; en la parte inferior se aprecian manos en relieve en los costados, con dos protuberancias en el sector medio y dos protuberancias en la parte inferior de la figura, la figura en color marrón, siendo el tocado en color rojo ladrillo., según la descripción entregada por el mismo solicitante. En efecto, el signo solicitado es la imitación de la figura de un MOAI, que incluye en relieve la palabra Capel en una de sus vistas. Los moai fueron construidos por el pueblo RAPANUI con el fin de recordar y preservar la energía de los nativos que habían muerto.</p> <p>4.- Que, la Constitución Política de Chile dispone en el inciso segundo de su artículo 5º, que el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, y que es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.</p> <p>5.- Que, entre los tratados internacionales vigentes en Chile, que reconocen derechos culturales a los pueblos originarios indígenas, se encuentran los siguientes:</p> <p>(i) La Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, adoptada en octubre de 2005 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, en vigor en Chile desde junio de 2007, que establece entre los principios rectores los de igual dignidad y respeto de todas las culturas señalando que, la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales presuponen el reconocimiento de la</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>igual dignidad de todas las culturas y el respeto de ellas, comprendidas las culturas de las personas pertenecientes a minorías y las de los pueblos autóctonos;</p> <p>(ii) El Convenio 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado con fecha 27 de junio de 1989, fruto de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo de 1989, vigente en Chile desde el 15 de diciembre de 2009.</p> <p>(iii) Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada en Nueva York el 13 de septiembre de 2007, que reconoce y especifica todos los derechos establecidos en el Convenio 169, y en la que los países que adhieren a las Naciones Unidas, el artículo 31 de la Declaración establece en su n°1, que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales; y en su N°2, establece que los Estados adoptarán, conjuntamente con los pueblos indígenas, medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos.</p> <p>Y CONSIDERANDO, ADEMÁS,</p> <p>6.- Que, el artículo 3 de la Ley N°19.039 establece como principio general la garantía que la protección de los derechos de propiedad industrial que en ella se regulan se</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>concederá salvaguardando y respetando tanto el patrimonio biológico y genético como los conocimientos tradicionales nacionales. Por su parte, el artículo 19 del referido cuerpo legal, señala que “bajo la denominación de marca comercial se comprende todo signo... capaz de distinguir en el mercado productos...”, elevando a la calidad de requisito esencial la distintividad, en asociación a un producto o servicio determinado en su circulación en el mercado.</p> <p>7.- Que, el artículo 20 de la Ley 19.039 establece una serie de causales de irregistrabilidad, y en su literal E) determina la imposibilidad de registro de los signos genéricos e indicativos, aquellos de uso común en el mercado y de aquellos carentes de distintividad, y su literal F) determina la imposibilidad de registrar signos inductivos a error o engaño.</p> <p>8.- Que, los elementos que forman parte de la cultura de un pueblo originario constituye parte del patrimonio cultural inmaterial del pueblo de que se trate, patrimonio protegido e inalienable conforme dispone la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial, de modo tal que el nombre siempre será vinculado y asociado al pueblo con el cual se identifica esa denominación.</p> <p>En consecuencia, con el mérito de lo expuesto, disposiciones citadas, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, y de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley 19.039, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes causales de prohibición de registro, que podrían dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>i)Artículo 20 letra E) Las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicio, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.</p> <p>En efecto, la marca pedida corresponde en su forma a una imitación de una escultura monolítica reconocido como parte integrante de la cultura Rapanui, grupo originario Chile. A mayor abundamiento, conforme a información de fácil acceso en el motor de búsqueda Google, los moai son la expresión cultural más grande de los habitantes de la isla de Pascua, siendo fiel reflejo hasta el día de hoy de su cultura y tradiciones. En el idioma rapanui los Moai se denominan Moai Aringa Ora, cuya traducción es «el rostro vivo de nuestros ancestros». Los moai fueron construidos con el fin de recordar y preservar la energía de los nativos que habían muerto. Esto era muy importante para ellos que creían que los no vivos poseían una energía llamada «mana» con la cual controlaban y protegían a la tribu y controlaban las cosechas, cultivos y animales. Los moai canalizaban la energía (el mana) y lo atraían a tierra, de ahí la importancia cultural para el pueblo originario rapanui.</p> <p>Así las cosas, el signo en cuestión no permite al consumidor lograr el reconocimiento de su origen empresarial o de negocio particular o específico, puesto que siempre se vinculará y asociará al pueblo originario al cual identifica dicha denominación careciendo, en consecuencia, de la distintividad necesaria para dar cumplimiento a la finalidad principal de la marca comercial cual es permitir la correcta asociación de los productos y servicios que el signo identifica con el origen mercantil de los mismos. Asimismo, el otorgamiento de derechos exclusivos sobre el signo a</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>favor del solicitante permitiría a este último apropiarse de las características y atributos asociados inmanentemente a dicho grupo humano, y beneficiarse de sus expresiones culturales, lo que pugna abiertamente con la necesidad de protección de la identidad y patrimonio cultural inmaterial de los Pueblos Indígenas, consagradas en nuestro ordenamiento jurídico, específicamente en la Ley 19.253, el Convenio 169 de la OIT, en la Ley 19.039 y en el CUP.</p> <p>ii)Artículo 20 letra F) Las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos o los servicios, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos productos o servicios.</p> <p>En efecto, el signo pedido esta constituido por la forma de una estatua monolítica propia de la cultura del pueblo originario RAPA NUI, grupo originario de Chile, que a su vez podría inducir error o engaño en relación con una presunta vinculación en cuanto a características, orígenes o cualidades del ámbito de protección solicitado con el referido pueblo originario.</p> <p>Por lo anterior este Instituto concluye que la marca solicitada infringe lo dispuesto en el artículo 3° y la prohibición de registro contempladas en el artículo 20, letras E) y F) de la Ley N° 19.039.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506174	Estudio Carey Ltda. , en representación de Pampa Energía S.A.	Mixta	Pampa energía	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 916413 Marca PAMPA NORTE Protege Servicios de tratamiento o transformación mecánica o química de minerales. servicios de tratamiento y mezcla de materiales, minerales, concentrados y sustancias minerales; procesamiento de productos químicos y metales; fundición de metal; servicios de refinería; servicios de reciclado, recuperación, purificación, tratamiento y procesamiento, todos para metales comunes y sus aleaciones y productos hechos completa o principalmente de ellos; tratamiento y recuperación de desechos; generación de poder eléctrico; tratamiento de metales. de la clase 40; , Registro 910348 Marca PAMPA NORTE Protege Servicios de transporte de productos (incluyendo minerales) y pasajeros vía aérea, marítima y terrestre, servicios de distribución, almacenaje, embalaje, empaquetado y bodegaje de todo tipo de productos (incluyendo minerales). de la clase 39; , Registro 908304 Marca PAMPA NORTE Protege Servicios de construcción; reparación y mantenimiento; servicios de instalación, servicios de montaje industrial. de la clase 37; , Registro 910337 Marca PAMPA NORTE Protege Servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de productos de las clases 1 a 34. Servicios de propaganda o publicidad radiada y televisada. Servicios de mercadeo (marketing). Servicios de agencia de información comercial y agencias de publicidad. Servicios de promoción al público mediante declaraciones o anuncios en relación con todo tipo de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>productos o de servicios, por todos los medios de comunicación especialmente lo que dice relación a comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de estos, por medios computacionales, world wide web y redes de bases de datos. Servicios de decoración de escaparates y demostración de productos. Servicios de distribución de prospectos y muestras, directamente o por correo. servicios de promoción de bienes y servicios a través de la entrega de información a los consumidores y usuarios de tarjetas de beneficios asociadas a programas de acumulación de puntos, bonos u otras formas de cuantificar o valorizar el uso de estas tarjetas y/o descuentos promocionales. Servicios de importación, exportación y representación de productos y artículos de las clases 1 a 34. Servicio de venta al detalle y al por mayor de todo tipo de productos y artículos de las clases 1 a 34. Servicios de reagrupamiento de mercaderías de diversa procedencia (excepto su transporte) en un solo ámbito para la libre elección y adquisición por parte del consumidor. Servicios de venta de productos y artículos de las clases 1 a 34 por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de estos, por medios computacionales, world wide web y redes de bases de datos. Servicios de venta por catálogo de productos de las clases 1 a 34. Servicios de asesoría en gestión y explotación de negocios comerciales. Servicios de asesoría y administración en funciones comerciales; trabajos de oficina. Servicios de contabilidad. Servicios de asesoría y auditoría contables, tributarias y laborales. Sondeos de opinión. Servicios de compilación, transcripción, composición y sistematización de datos en un computador central. Servicios de compilación de datos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>matemáticos y/o estadísticos. de la clase 35; , Registro 1290452 Marca PAMPA LARGA Protege Movimiento de tierras; Explotación de canteras. Consultoría en supervisión de obras de construcción. Servicios de extracción minera. Servicios de perforación y excavación terrestre. Perforación de pozos. Servicios de tronadura (demolición o perforación a través de explosivos). de la clase 37; , Registro 1301796 Marca PAMPA CAMARONES Protege Administración y gestión de negocios; agencias de importación y exportación en el campo de la energía; agencias de importación-exportación de productos; análisis de datos de negocios; asistencia comercial en gestión de negocios; auditorías contables y financieras; consultoría e información económica para el sector industrial y comercial (también proveída en línea) para planificar, organizar y monitorear proyectos únicos y complejos en diferentes sectores de una o varias empresas; consultoría en adquisición y fusión de negocios; desarrollo de estrategias y conceptos de marketing; difusión de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; diseminación de anuncios publicitarios; evaluaciones e informes expertos relacionados con asuntos de negocios; facilitación de espacios de publicidad por medios electrónicos y red informática mundial; gestión comercial; inventario de mercancías; investigación comercial; marketing; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; publicidad; servicios de análisis e investigación de mercado; servicios de consultoría e información sobre negocios; servicios de planificación estratégica de negocios; servicios prestados por un franquiciador, a saber, asistencia en el funcionamiento o gestión de empresas industriales o comerciales; sistematización de información en bases de datos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>informáticas; supervisión en gestión de negocios; tramitación administrativa de pedidos de compra. de la clase 35; , Registro 1301798 Marca PAMPA CAMARONES Protege Construcción de estructuras para el almacenamiento de gas natural; construcción de estructuras para el almacenamiento de petróleo crudo; construcción de estructuras para la producción de gas natural; construcción de estructuras para la producción de petróleo crudo; extracción de petróleo; servicios de extracción minera y explotación de canteras; instalación de aparatos de producción de petróleo; instalación de maquinaria; perforación de pozos petroleros; perforación de pozos profundos de gas y petróleo; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de minería; reparación o mantenimiento de máquinas y herramientas para trabajar los metales; reparación y mantenimiento de máquinas y aparatos de procesamiento químico; servicios de supervisión de obras de construcción reparación y mantención de infraestructura destinada a la explotación y extracción minera; servicios de mantenimiento de tierra para la minería. servicios de instalación, mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinarias y productos de la clase 1 a la 34 (excepto software). de la clase 37; y Registro 1301799 Marca PAMPA CAMARONES Protege Análisis de yacimientos petrolíferos; análisis del agua; análisis para la explotación de yacimientos petrolíferos; análisis para la investigación petrolera; análisis químico; asesoramiento técnico en materia de detección de polución; auditoría en materia de energía; clasificación de minerales; comprobación de materiales en bruto; comprobación de pozos petroleros; comprobación o investigación sobre ingeniería civil; comprobación y evaluación de materiales; consultoría sobre ahorro de energía; consultoría técnica en el campo de la ciencia</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>ambiental; desarrollo y comprobación de métodos de producción química; ejecución de análisis químicos; ensayo de la funcionalidad de máquinas; ensayo de materiales; estudios topográficos e ingeniería; exploración de gas; exploración geofísica para la industria de la minería; exploración geofísica para la industria del gas; exploración geofísica para la industria del petróleo; exploración submarina; exploración y búsqueda de petróleo y de gas; ingeniería; inspección de campos petroleros; investigación en el ámbito de la construcción inmobiliaria; investigación en el campo de la energía; investigación en física; investigación en la reducción de emisiones de carbón; investigación geológica; investigación relacionada con la química; peritajes de yacimientos petrolíferos; prueba de materiales; servicios de análisis químico; servicios de cartografía [geografía]; servicios de consultoría profesional y asesoramiento sobre química agrícola; servicios de consultoría técnica en el área de la minería; servicios de control de la calidad del agua; servicios de dibujo de ingeniería civil; servicios de ensayo e inspección ambientales; servicios de exploración en las industrias del petróleo, el gas y la minería; servicios de información, consultoría y asesoramiento científicos en materia de compensación de las emisiones de carbono. de la clase 42.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506621	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Sergio Aldo Cadenasso Rubio	Denominativa	ECONOCOVER	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 865931 Marca EKONO Protege Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; minerales. de la clase 6.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506915	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de CEIIA - CENTRO DE ENGENHARIA E DESENVOLVIMENTO (ASSOCIAÇÃO)	Mixta	AYR	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 860647 Marca AIR PRODUCTS A Protege Aparatos para soldar no eléctricos. de la clase 8; Reguladores automáticos, medidores de flujo, controladores del nivel de líquidos para el almacenamiento y despacho de gas comprimido y licuado; indicadores y controladores de presión de gas, cortadores al arco eléctricos y sopletes soldadores y parte de los anteriores. de la clase 9; Registro 1202872 Marca AIR Protege Filtros para máscaras respiratorias; respiradores para filtrar el aire. de la clase 9; , Registro 1229481 Marca AyR Protege Servicios de construcción, mantenimiento, restauración, mejoramiento y remodelación de inmuebles; servicios de construcción de obras civiles y artes para la conducción de líquidos o agua; servicios de mantenimiento de obras de conducción de aguas y líquidos. de la clase 37; Servicios de diseño; servicios de ingenieros; elaboración de planos para la construcción. de la clase 42 y Registro 1314061 Marca SUPER AIR Protege Cascos de protección. de la clase 9.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507864	Ginette Cecilia Vidal Rojas, en representación de D & B CHILE LIMITADA	Tridimensional		<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p> <p>Que al analizar la marca tridimensional solicitada se observa que esta última consiste en una forma exterior de una caja o recipiente de forma rectangular con boquilla dispensadora de forma triangular, dispuesta en plantillas o piezas de 9 vistas.</p> <p>Que al existir en el mercado formas tridimensionales provenientes de distintos actores y que son muy semejantes a la pedida en autos, ésta resulta un signo desprovisto de elementos capaces de quedar grabado de forma eficaz y duradera en la memoria del consumidor. En efecto, al observar que la forma tridimensional pedida comparte características comunes con otras del sector pertinente del mercado, se trata de un envase que se aprecia en todos sus ángulos, incluyendo la plantilla, la cual no resulta susceptible de protección por no tratarse de un producto final. De esta manera el pretendido signo adolece de elementos diferenciadores apreciablemente relevantes que sean idóneos de distinguirse por el público consumidor, resultando incapaz de otorgar certeza en cuanto a una única y determinada procedencia empresarial, circunstancias todas que obstan a que se conceda en forma exclusiva y excluyente a alguien en particular.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507940	Claudia Maricel Velasco Manríquez, en representación de Paula Constanza Caroca Velasco	Mixta	V VELCA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1322675 Marca BELCA Protege Máquinas de embalaje; herramientas (partes de máquinas); máquinas herramientas; herramientas de mano que no sean accionadas manualmente; máquinas llenadoras; aparatos eléctricos para sellar envases plásticos; selladores eléctricos de vacío para uso doméstico; máquinas capsuladoras de botellas; taponadoras de botellas (máquinas); máquinas de empaquetar; máquinas para embolsar; empacadoras; empaquetadoras al vacío; embaladoras para uso industrial; máquinas de envasado al vacío; máquinas embotelladoras; máquinas para manipular mercancías. de la clase 7. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507945	Edison Manuel Suau Ibáñez	Denominativa	ART VALPO	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes prohibiciones de registro,</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra e), "Las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p> <p>Artículo 20 letra f). "No podrán registrarse como marcas las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos o servicios, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos productos o servicios."</p> <p>El signo pedido resulta irregistrable por tratarse de un conjunto descriptivo, indicativo de cualidad y destinación e inductivo a error en relación con su cobertura. En efecto, el signo se compone de la expresión Valpo, comúnmente utilizada para referirse a Valparaíso, es decir ciudad y comuna que corresponde a la capital y provincia de la Región que lleva el mismo nombre; y del conjunto Art, que traducido desde el idioma inglés al español es: "Arte", que se refiere a una serie de expresiones artísticas, lo cual indica directamente, pero no necesariamente unívocamente que los servicios versarán sobre arte en la ciudad de Valparaíso. A lo que debe agregarse que la frase solicitada resulta de uso necesario en el sector del comercio ligado a servicios a fines a los solicitados, toda vez que no es por sí misma capaz de brindar información precisa acerca de un determinado y específico origen empresarial, circunstancias todas que obstan a que se</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				conceda en forma exclusiva y excluyente a alguien en particular.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507958	Jaime Pablo Moisés Corona	Denominativa	Latin Style Travel	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 902372 Marca LATIN TRAVEL SERVICE Protege Servicios de información sobre turismo, servicio de alquiler de vehículos, servicios de transporte. de la clase 39. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507962	Omar Andrés Barra Alvarado, en representación de Robles Barra SPA	Mixta	BALTAZAR	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1201297 Marca BALHAZAR Protege Agencias de publicidad. de la clase 35.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508026	María Macarena Sotomayor Besa	Denominativa	Alondra	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Solicitud 1496554 Marca ALONDRA PUERTO VARAS Protege ICPA. delantales [prendas de vestir]; de la clase 25. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508093	Marisol Alejandra Jerez Ortega, en representación de La Vita Spa	Mixta	La Vita	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 961138 Marca VITTA Protege Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería; helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvo para hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo. de la clase 30; , Registro 1248487 Marca Vita Oil Protege Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. de la clase 3; , Registro 1259402 Marca Vita Oil Protege Preparaciones para blanquear y preparaciones para lavar la ropa; preparaciones para limpiar pulir desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería aceites esenciales cosméticos lociones capilares; dentífricos. de la clase 3; Registro 1358525 Marca La Vita é Pasta Protege Bases de pizza; Masa para pizzas; Mezclas para masa de pizza; Pizza congelada; Pizza fresca; pastas frescas y pastas congeladas; Lasaña; Masa para hornear; Pasta y fideos; Pasta seca; Pasta y fideos; quiches; ravioles; Salsas; Polvos de hornear; sal, mostaza y ketchup (salsa); vinagre, salsas (condimentos); especias. Café, té, cacao, chocolate; azúcar, edulcorantes y endulzantes naturales; arroz, tapioca, sagú; sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear. de la clase 30; Solicitud 1469734 Marca VITA Protege INCL. Detergente para la ropa; suavizante para la ropa; almidón para la ropa; quitamanchas y eliminadores de olores para la ropa; detergente para lavavajillas; abrillantador para lavavajillas; jabón; jabón de manos; jabón líquido; jabón para productos de limpieza; jabón para biberones; limpiadores multiuso de uso doméstico para la limpieza de superficies; abridores de desagües, a saber, preparaciones para desatascar desagües; limpiadores no desinfectantes para inodoros, urinarios, fosas séptica; limpiadores de cristales; limpiadores de superficies; abrillantadores de muebles; limpiadores multiuso de uso doméstico para la limpieza de superficies; limpiadores de baños; limpiadores de suelos; limpiadores de alfombras y tapicerías; productos para perfumar el ambiente en sprays; champú y acondicionador para mascotas. de la clase 3; INCL. Preparaciones para desinfectar las manos; ambientadores, a saber, desodorantes de ambiente; desinfectantes de uso doméstico para desinfectar superficies; antisépticos de uso doméstico para higienizar superficies; preparaciones desodorizantes y bactericidas para tejidos y superficies; desinfectantes y desodorantes para inodoros y urinarios; jabones antisépticos para superficies; tratamientos para camas y jaulas de mascotas, a saber: desodorizantes para bandejas de arena y jaulas de mascotas; desodorantes para tejidos, textiles y alfombras. de la clase 5. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508152	Paola Astrid Olgún Zurita	Mixta	Reparadora de Ropa y Costuras El Trebol	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1339591 Marca Trébol Accesorios Protege Costura y confección de prendas de vestir. de la clase 40; Diseño de artes gráficas; diseño de moda. de la clase 42.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508172	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Soltex Chile S.A.	Denominativa	SOLTEX	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1184699 Marca SOLEX Protege herramientas e implementos de mano (de operacion manual); cuchilleria; herramientas consistentes en brazos laterales, navajas, llaves; llaves de boca ajustable; llaves de estrella acordada; llaves de boca abierta; llaves de cabeza intercambiable; pinzas; pinzas con aislamiento; pinzas de presion; pinzas de corte lateral; pinzas de punta larga; pinzas de punta chata; pinzas de punta curva; pinzas de punta redonda; cortador de pernos; tijeras para cortar cesped; tijeras de podar; destornilladores manuales; cortadores de tuberias; (herramientas manuales); herramientas crimpadoras de 5 variables, martillos (herramientas manuales); remachadoras (herramientas manuales); sierras para metales (herramientas manuales); llaves de doble extremo para diferentes tipos de pernos; limas (herramientas); pinzas crimpadoras multi-proposito; llaves inglesas; sierras; tijeras; tijeras de podar; hachas; marcos para serruchos; utensilios de jardineria (manuales) diamantes (para vidrieros); cuchillos; cuchillos de paleta; cubiertos de mesa (cuchillos, tenedores y cucharas); cinceles; piquetas, hojas de sierra (moldes para herramientas manuales); perforadoras (manuales); barrenas (manuales); puas (manuales). de la clase 8. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508173	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Soltex Chile S.A.	Denominativa	SOLTEX CHILE S.A.	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1184699 Marca SOLEX Protege herramientas e implementos de mano (de operacion manual); cuchilleria; herramientas consistentes en brazos laterales, navajas, llaves; llaves de boca ajustable; llaves de estrella acordada; llaves de boca abierta; llaves de cabeza intercambiable; pinzas; pinzas con aislamiento; pinzas de presion; pinzas de corte lateral; pinzas de punta larga; pinzas de punta chata; pinzas de punta curva; pinzas de punta redonda; cortador de pernos; tijeras para cortar cesped; tijeras de podar; destornilladores manuales; cortadores de tuberias; (herramientas manuales); herramientas crimpadoras de 5 variables, martillos (herramientas manuales); remachadoras (herramientas manuales); sierras para metales (herramientas manuales); llaves de doble extremo para diferentes tipos de pernos; limas (herramientas); pinzas crimpadoras multi-proposito; llaves inglesas; sierras; tijeras; tijeras de podar; hachas; marcos para serruchos; utensilios de jardineria (manuales) diamantes (para vidrieros); cuchillos; cuchillos de paleta; cubiertos de mesa (cuchillos, tenedores y cucharas); cinceles; piquetas, hojas de sierra (moldes para herramientas manuales); perforadoras (manuales); barrenas (manuales); puas (manuales). de la clase 8. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508182	Karla Alexandra Mariechen Vera Pezoa, en representación de Suministros telefónicos y computacionales Estec Ltda.	Mixta	TRIMERX	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 910009 Marca TRIMEX Protege Explosivos, sustancias explosivas y detonadores, de la clase 13.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>Respecto de las coberturas de los signos, el solicitante busca amparo sobre Planificación y realización de ferias comerciales; exposiciones y presentaciones con fines económicos o publicitarios; publicidad y promoción de ventas en relación con servicios y con todo tipo de productos, con excepción de aquellos de las clases 1, 3, 16, 29, 30 y 31, ofrecidos y pedidos a través de telecomunicaciones o medios electrónicos. Servicios de comercio electrónico, en concreto, suministros de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones con una finalidad publicitaria y de ventas, excepto aquellos de las clases 1, 3, 16, 29, 30 y 31. Servicios de compra y venta al por mayor y detalle de productos de las clases 1 a la 34, excepto aquellos de las clases 1, 3, 16, 29, 30 y 31. Servicios de importación y exportación de productos con excepción de los de clases 1, 3, 16, 29, 30 y 31, clase 35 y por otro lado el signo registrado protege productos de la clase 13, es decir, los productos objeto de los servicios de venta que pretende el solicitante son idénticos a los productos que protegen los signos previamente registrados. Se entienden como coberturas relacionadas los siguientes términos “cuando entre sus ámbitos de protección de las mismas se aprecia que existe relación, sea por su naturaleza, función o finalidad, canales de comercialización, canales de distribución y/o áreas de prestación, los destinatarios finales de los productos o servicios que se pretenden identificar, o por su carácter competidor o complementario en el mercado”.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508190	Karla Alexandra Mariechen Vera Pezoa, en representación de Suministros telefónicos y computacionales Estec Ltda.	Mixta	TRIMERX	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Solicitud 1496908 Marca TRIMEX Protege ICPA. instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; Instalación de maquinaria eléctrica y de generadores; instalación y reparación de aparatos de refrigeración; construcción*; de la clase 37. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508221	SILVA ABOGADOS, en representación de EXAMEDI LLC	Mixta	EXAMEDI	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Solicitud 1480669 Marca EXAMED Protege INCL. Software compilador; Software de bot conversacional para simular conversaciones; Software de compresión de datos; Software de gestión de bases de datos; Software de sistemas operativos informáticos; Software para procesamiento de imágenes, gráficos y texto; de la clase 9.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508273	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Empanadas La Herradura SpA	Mixta	La Herradura Empanadas	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Solicitud 1507553 Marca Parque La Herradura Protege Cafés-restaurantes; Servicios de restaurante de la clase 43. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508290	Pedro José Vargas Muñoz	Denominativa	club eva	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1258524, marca EVA, que distingue organización de eventos con fines culturales de la clase 41.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508296	Nicolás García Lorca, en representación de kapp spa	Mixta	HOUREKA!	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al registro N°1148639, marca EUREKA, que distingue diseño, mantenimiento, alquiler y actualización de software, de la clase 42.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508302	Fernando Fernández Tellería, en representación de Shenzhen TrustFire Technology Co., Ltd.	Mixta	Trustfire	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al registro N°1161091, marca TRUSTFIRE, que distingue linternas de la clase 11; Solicitud N°1501134, marca TRUST, que distingue Software; software de juegos de computador; computadores y hardware informático; hardware informático para juegos y videojuegos; controladores y reguladores; controladores de computadores; controladores de energía eléctrica; monitores; aparatos de videoconferencias y audioconferencias; software para conferencias; cámaras para conferencias; ratones de computador; ratones de computador inalámbricos; alfombrillas de ratón; teclados de computador; teclados inalámbricos; teclados numéricos para computadores; teclados numéricos inalámbricos para computadores; auriculares inalámbricos; auriculares con micrófono; auriculares de diadema; auriculares de botón de oído; auriculares para comunicación remota; estuches para auriculares; consolas de auriculares; consolas de mezclas; altavoces; altavoces inalámbricos; barras de sonido; altavoces de barras de sonido; micrófonos; micrófonos para dispositivos de comunicación; cámaras; cámaras web; convertidores eléctricos; adaptadores para la conexión entre dispositivos multimedia; adaptadores de corriente; concentradores USB; concentradores [hubs] de redes informáticas; tomas de alimentación de corriente eléctrica; lectores de tarjetas; fundas para tarjetas de memoria; cargadores; cargadores inalámbricos; puertos de carga; cargadores de baterías para computadores portátiles y tabletas electrónicas; bancos de energía; fundas protectoras para reproductores multimedia portátiles;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>estuches para mandos de juegos; estuches para computador; fundas para cámaras; fundas para computadores portátiles; estuches para computadores portátiles; maletines para computadores portátiles; bolsas diseñadas para computadores portátiles; enchufes macho, enchufes hembra y otros contactos [conectores eléctricos]; aparatos de alimentación eléctrica ininterrumpida; ventiladores de enfriamiento internos para computadores; dispositivos de montaje para computadores, monitores, cámaras y micrófonos; soportes para equipo informático; soportes adaptados para teléfonos móviles; soportes para cámaras; soportes para micrófonos; dispositivos de medición, detección, seguimiento y control; controles remotos; controladores de dispositivos; detectores de movimiento; reguladores de luz; interruptores eléctricos domésticos; cables de alimentación eléctrica; cables eléctricos; cables USB; cables de interfaces multimedia de alta definición; conectores de cables; reposabrazos para uso con ordenadores; protectores de sobretensión; soportes de enfriamiento para computadores portátiles; punteros de láser; estiletes capacitivos para dispositivos de pantalla táctil; accesorios para interruptores de luces de pared; timbres de puerta eléctricos; timbres de puerta con video; sensores, detectores e instrumentos de vigilancia; software de aplicaciones para dispositivos móviles; aparatos e instrumentos para conmutar el uso de la electricidad; transmisores; receptores eléctricos; sistemas de alarma; detectores de humo; estaciones de control (remotas, eléctricas o electrónicas); controles para sistemas de fabricación inteligente; diodos electroluminiscentes [ledes]; controladores de ledes; equipos de control electrónicos [ECG] para aparatos de alumbrado y lámparas de diodos electroluminiscentes; temporizadores eléctricos; puentes de redes informáticas; controladores de software de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>dispositivos electrónicos que permiten que hardware informático y dispositivos electrónicos se comuniquen entre sí; software de realidad virtual y aumentada; gafas de realidad virtual, de la clase 9.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508312	Marco Antonio Abarca Orellana	Mixta	RICHIE'S	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al registro N°874195, marca RICCI RICCI, que distingue Preparaciones para blanquear y sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones no medicinales; perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones para el cabello no medicinales; dentífricos no medicinales, de la clase 3.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508327	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Samy Alberto Abu Ghosh Alamo	Denominativa	PURITY BY GHOSH	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al registro N°1249881, marca PURITY, que distingue Alimentos y bebidas dietéticas para bebés e infantes, de la clase 5; Registro N°1249882, marca PURITY, que distingue Alimentos y bebidas dietéticas para bebés e infantes, de la clase 5.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508643	Luis Alberto Carvajal Peña, en representación de SOCIEDAD KOVACEVIC Y GUERRERO LIMITADA	Mixta	Crystal Med	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1287901, marca CRYSTAL HERBS, que Servicios de salud, sanación, consultoría sobre salud, medicina, medicina alternativa y servicios de medicina complementaria; consultoría, asesoramiento, tratamiento, terapia y servicios terapéuticos, todo relacionado con condiciones y afecciones médicas, psicológicas, psiquiátricas y emocionales, y/o relacionadas con remedios florales y con métodos naturales de curación; servicios de consultoría profesional relacionada con asuntos médicos; servicios de naturopatía y homeopatía (servicios del cuidado de la salud) y servicios aromaterapia; servicios de higiene y de belleza; servicios de información, prescripciones, tratamientos y asesoría en relación con remedios y esencias florales; servicios de salones de belleza; servicios de peluquería, pedicure y manicure; servicios de masajes; servicios de asesoría relacionados con dieta, cuidado de la salud física y mental, belleza e higiene; terapia física; servicios de consultoría, asesoramiento, información y organización, todos relacionados con los servicios antes mencionados, de la clase 44.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508680	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Francisco Aurelio Bustos Jara	Mixta	La Diestra	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al registro N°1213707, marca DIESTRO, que distingue Productos químicos destinados a la industria alimenticia, vitaminas, proteínas, enzimas e hidrocoloides destinados a la industria alimenticia. Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras, composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industrial, de la clase 1; Registro N°960575, marca DIESTRO, que distingue Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras, composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, de la clase 1.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
134525	AB Mark Sociedad Ltda., en representación de A. Music Ltda.	Denominativa	RS ROYAL SEEDS	
1351165	Estudio Villaseca y Cía., en representación de PEACOCK TV LLC	Mixta	peacock	
1351657	MOISES HERNAN CASTRO TORO, en representación de Bytedance Ltd.	Denominativa	EDUTOK	
1356514	MARISOL ALEJANDRA BEYTÍA AUAD, en representación de NICOLÁS GABRIEL GUZMÁN ZAMBRANO	Mixta	HACEDOR DE PAN	
1374438	MARINO PORZIO, en representación de Swile	Denominativa	SWILE	
1377870	ESTUDIO VILLASECA Y CIA, en representación de IDEAL INDUSTRIES NETWORKS LIMITED	Denominativa	TREND NETWORKS	Con protección al conjunto y sin protección al término "NETWORKS" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1388330	DIAZ DONOSO Y CIA SPA, en representación de VALENTINA ANDREA SILVA CAVIEDES	Mixta	HAPPY BERRIES	
1390314	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de Click Sales Inc.	Denominativa	CLICKBANK	
1396201	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en representación de American Airlines, Inc.	Denominativa	American PetEmbark	Con protección al conjunto y sin protección a los elementos compositivos aisladamente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1411800	VALENTINA ANTONELLA VENTURELLI SANTA MARÍA, en representación de GENERAL MOTORS LLC	Mixta	GM	
1411904	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de HUGO BOSS Trade Mark Management GmbH & Co. KG	Mixta	BOSS	Tomando en consideración la limitación de cobertura, donde se ha eliminado del objeto de los servicios de la clase 35 los artículos para fumadores y artículos para fumar, y al no existir colisión de coberturas con el registro fundante de la observación de fondo, se procede a reconsiderar la observación de fondo.
1440481	SARGENT & KRAHN, en representación de SANDVIK INTELLECTUAL PROPERTY AB	Figurativa		
1456434	JARRY IP SPA, en representación de DAIKIN INDUSTRIES, LTD.	Mixta	DAIKIN	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1457114	MAURO DELLAFIORI ALBALA, en representación de CARLOS ANDRÉS GUTIÉRREZ LEÓN	Mixta	BEPOWER	Con protección al conjunto y sin protección al resto de los términos contenidos en la etiqueta individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1457696	Sargent & Krahn, en representación de Heineken Brouwerijen BV	Figurativa		
1457697	Sargent & Krahn, en representación de Heineken Brouwerijen B.V.	Figurativa		
1464042	Beytia Badilla Davis spa, en representación de Rosalinda SPA	Mixta	RED FLORAL	Con protección al conjunto y sin protección al término "FLORAL" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1464821	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de 3 HOLDINGS LLC	Mixta	L3 L3VEL3	
1465121	GABRIEL ALEJANDRO HALES OPITZ	Denominativa	COCHAMO	
1466447	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de Vodafone Group PLC	Figurativa		
1469278	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de LABORATORIOS HIPRA, S.A.	Denominativa	RHINISENG	
1489744	FABIÁN ANDRÉS BELTRÁN AYALA, en representación de Shenzhen AtomStack Technologies Co., Ltd.	Mixta	ATOMSTACK	
1506087	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de Productora Importadora Y Distribuidora De Artículos Plásticos Carpenter S.A.	Mixta	CARPENTER	
1506254	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Envirosuite Holdings PTY Ltd.	Denominativa	ENVIROSUITE	
1506881	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Bigcommerce Pty Ltd	Mixta	BIGCOMMERCE	Con protección al conjunto y sin protección a sus elementos compositivos aisladamente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1506885	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Bigcommerce Pty Ltd	Denominativa	BIGCOMMERCE	Con protección al conjunto y sin protección a sus elementos compositivos aisladamente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507058	SILVA ABOGADOS, en representación de Automotriz Salfa Sur Ltda.	Denominativa	S SUR	
1507066	SILVA ABOGADOS, en representación de SKC S.A.	Mixta	SKC INSUMOS	Con protección al conjunto y sin protección al término "INSUMOS" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1507110	Marco Antonio Guerrero Galvis, en representación de Telotenemos.cl SPA	Denominativa	Telotenemos	
1507394	Franco Elías Dellafiori Albala, en representación de Guala Closures S.p.A.	Denominativa	ALUBLOCK	
1507400	Franco Elías Dellafiori Albala, en representación de Guala Closures S.p.A.	Denominativa	UNIBLOCK	
1507910	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de COMERCIALIZADORA HR&AZ LIMITADA	Mixta	ZAGREB	
1507920	Bárbara Alejandra Ávalos Lara	Mixta	The Lovely Planner	Con protección al conjunto y sin protección al término "Planner" individualmente considerado y sin protección a las demás palabras insertas en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1507928	Rodrigo Felipe Fajre Wipe	Mixta	EVERPOXY	
1507934	Rodrigo Alejandro Arriagada Mancilla	Mixta	DOSIMIOS	
1507951	Cristian Humberto Carrasco Barriga	Denominativa	Decoayuntemuco	Que la marca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 Bis D de la Ley 19.039 confiere a su titular el derecho exclusivo y excluyente para utilizarla en el tráfico económico, para distinguir la cobertura para la que ha sido registrada; sin perjuicio de lo cual el registro de un término geográfico como marca comercial no debiera ser obstáculo para que terceros puedan seguir utilizándolo para indicar la real procedencia de un producto y/o servicio, siempre y cuando ello no sea causa de error o confusión respecto de la procedencia empresarial de los referidos productos y/o servicios a distinguir.
1507953	Rafael Jesús Ortega Castro	Mixta	REFUGIO ENTRENAMIENTO	Con protección al conjunto y sin protección al término "ENTRENAMIENTO" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507975	Luis Alfredo Chavarría Brevis	Mixta	COLONIA rústica	Con protección al conjunto y sin protección al término "rústica" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1507978	Alex Rodrigo Severín Saavedra, en representación de Movimientos de Tierras, Transportes y Maquinarias Terra Norte SpA	Mixta	TERRA NORTE	
1507984	Patricia Estela Acosta Discalzi, en representación de Comercial Stelauphipat Limitada	Denominativa	MRS audio	Con protección al conjunto y sin protección al término "audio" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1507989	Ignacio Esteban Díaz Retamal, en representación de MEGAPARTS S.A.	Mixta	GOLDEN EAGLE	
1507991	María Noelle Leontina Jeanneret Simian, en representación de KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS	Denominativa	KAMION SE ESCRIBE CON K DE KAUFMANN	
1507994	Paulina Paz Muñoz Parra	Denominativa	Stgo Flow	
1507999	Beytia Badilla Davis SpA, en representación de SOCIEDADE DE BEBIDAS PANIZZON LTDA.	Denominativa	PANIZZON ONLY	
1508013	Edward Andres Parra Sanchez	Denominativa	moratos	
1508030	Fernando Fernández Tellería, en representación de CAUPLAS S.R.L.	Mixta	CAUPLAS	
1508039	César Fernando Silva Maggini	Denominativa	Sabor Master/ es puro sabor	
1508041	Carlos Alberto Bahamóndez Honores, en representación de Manuel Bahamóndez Urzúa Y Cía. Ltda.	Mixta	BOVMETAL BM	
1508042	Lorena Andrea Millán Millán	Denominativa	Acida	
1508045	Mario Fernando Meza Vallejo	Denominativa	Mario Mezza	
1508071	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Raimundo José Cubillos Alomar	Mixta	Tomahawk	
1508087	Nicolás García Lorca, en representación de Hohem Technology Co., Ltd.	Mixta	hohem	
1508090	Nicolás García Lorca, en representación de Hohem Technology Co., Ltd.	Denominativa	eyepic	
1508106	Victoria Inés Santis Pinilla, en representación de Lebox Tecnología Limitada	Denominativa	LEBOX	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508160	Victoria Maribel Aparicio Mancilla	Denominativa	La feria de Melchor	Con protección al conjunto y sin protección al término "feria" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1508164	Karla Alexandra Mariechen Vera Pezoa, en representación de Suministros telefónicos y computacionales Estec Ltda.	Mixta	TRIMERX	Con protección al conjunto y sin protección a las demás palabras insertas en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1508196	Héctor Marcelo Calfin Railef	Denominativa	Climedent	
1508251	SIMPLE MARCAS SpA, en representación de Marisol De Lourdes Valdebenito Severino	Mixta	VIPUL	
1508261	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Williams Ignacio Salgado Herrera	Mixta	EL WEÓN DE LAS MASAS	Con protección al conjunto y sin protección al término "MASAS" individualmente considerado y sin protección a las demás palabras insertas en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1508262	SARGENT & KRAHN , en representación de IMPORTADORA AUTOMARCO LTDA.	Mixta	DRIVETEC AUTOMOTIVE TECHNOLOGY	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "AUTOMOTIVE TECHNOLOGY" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1508266	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de BIOSALUD SPA	Mixta	SMID	
1508268	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de SD salón Spa	Mixta	SD	
1508284	SILVA Y CIA., en representación de ESCOLA DE NATAÇÃO E GINÁSTICA BIOSWIN LTDA.	Denominativa	SMART FIT	Con protección al conjunto y sin protección al término "SMART" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1508285	SILVA Y CIA., en representación de ESCOLA DE NATAÇÃO E GINÁSTICA BIOSWIN LTDA.	Mixta	smart fit	Con protección al conjunto y sin protección al término "smart" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1508289	Claus Krebs Poulsen, en representación de Sinovac Life Sciences Co., Ltd.	Mixta	PROVARIX	
1508298	Yanela Viviana Marin Araya	Denominativa	Yanela Marín	
1508301	Claudio Alberto Torres Gálvez, en representación de CUAAQ SpA	Figurativa		
1508323	Patricia Adriana Rebolledo Sepúlveda	Figurativa		
1508324	Marcela Alejandra Keyer Ballester	Denominativa	Amplificando	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508326	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Samy Alberto Abu Ghosh Alamo	Denominativa	GHOSH	
1508335	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Impovar S.A.	Mixta	IMPOVAR	
1508338	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Impovar S.A.	Mixta	IMPOVAR	
1508339	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Impovar S.A.	Mixta	IMPOVAR	
1508345	Dentons Larrain Rencoret SPA , en representación de COLOMBINA S.A.	Denominativa	BON BON BUM Sube de Nivel	
1508361	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de GUERBET	Mixta	Elucirem Gadopiclenol	Con protección al conjunto y sin protección al término "Gadopiclenol" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1508400	César Antonio Álvarez Álvarez, en representación de C3A SERVICIOS INTEGRALES Y RECURSOS HUMANOS SPA	Mixta	C3A	Con protección al conjunto y sin protección al resto de los términos contenidos en la etiqueta individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1508652	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Francisco Javier Sanchez Carcelen	Mixta	BC7	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1346532	Johansson & Langlois, en representación de Implementos S.A.	Mixta	GOTEK	Número de Registro: 1388618
1403535	Alessandri & Compañía, en representación de Camanchaca S.A.	Mixta	UNICO CAMANCHACA	Número de Registro: 1388619
1442696	Gonzalo Alfonso Estay Rojas, en representación de Ivania Sofía Reyes Noguera	Denominativa	EUPHORIA DANCE COMPLEX	Número de Registro: 1388620
1462785	Marino Porzio, en representación de Itaú Unibanco S.A.	Denominativa	Íon itaú	Número de Registro: 1388621
1465144	Felipe Andrés Burgos Osorio, en representación de Astrid Camila Paz Gudenschwager Bennett	Denominativa	BRYOMOSS	Número de Registro: 1388622
1469984	Jorge Garay Pérez, en representación de Hannover Rück Se	Denominativa	hr I decida health underwriting guide	Número de Registro: 1388623
1470457	Jorge Luis Pino Zúñiga, en representación de Inmobiliaria Inversiones y Asesorías Altos Fines SpA	Denominativa	DHumanLab	Número de Registro: 1388624
1474930	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Servicios Odontológicos Daniela Díaz Gonzalez EIRL	Mixta	CLINICA DENTAL LLANQUIHUE	Número de Registro: 1388625
1476472	Karen Sara Pupkin Rutman, en representación de UPL Corporation Limited	Denominativa	LIFELINE	Número de Registro: 1388626
1476979	Sargent & Krahn, en representación de Spectrum Brands, Inc.	Denominativa	STYLEADAPT	Número de Registro: 1388627
1477661	Covarrubias & Cía. Abogados SPA, en representación de HERTZ SYSTEM, INC. a corporation organized and existing under the laws of the State of Delaware.	Denominativa	HERTZ. LET'S GO.	Número de Registro: 1388628
1478655	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de Diva International Inc.	Mixta	V	Número de Registro: 1388629
1478824	Alessandri & Compañía, en representación de Zoetis Services LLC	Denominativa	ZOAMIX	Número de Registro: 1388630
1479235	Libni Muriel Cid Astroza	Denominativa	TECNOPUCON	Número de Registro: 1388631
1479472	Alessandri & Compañía, en representación de A.Weber S.A.S y Innovative Mining Products (Pty) Ltd T/A New Concept Mining	Denominativa	POTENTIA	Número de Registro: 1388632

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1479606	Alessandri & Compañía, en representación de Vivai Cooperativi Rauscedo Societa' Cooperativa Agricola	Mixta	VCR VIVAI COOPERATIVI RAUSCEDO	Número de Registro: 1388633
1479809	Gladys del Carmen Antiñanco Cárdenas	Mixta	Folilko	Número de Registro: 1388634
1480854	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de Soluciones Integrales Upselec Richard Rebolledo E.I R.L.	Mixta	EASY POWER COOLING BY POWERTEC	Número de Registro: 1388635
1480888	LUIS ANTONIO MEDINA DEL GATTO, en representación de Soluciones Integrales Upselec Richard Rebolledo E.I R.L.	Mixta	EASY POWER SOLAR BY POWERTEC	Número de Registro: 1388636
1480920	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Ángela Patricia Jiménez Fernández	Mixta	ÑUBLE PROPIEDADES	Número de Registro: 1388637
1481515	Pamela Isabel Fernández Luengo	Mixta	REDHOT	Número de Registro: 1388638
1481714	Jiegao Chen	Mixta	NUBWO	Número de Registro: 1388639
1481724	Jiegao Chen	Mixta	TECNIX	Número de Registro: 1388640
1481729	Jiegao Chen	Mixta	M MIKUSO	Número de Registro: 1388641
1482157	Covarrubias & CIA., en representación de Coconut Palm Group Company Limited	Figurativa		Número de Registro: 1388642
1482507	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de Hexagon AB	Denominativa	HxGN EAM	Número de Registro: 1388643
1482899	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Aremko Hotel SpA	Mixta	AREMKO	Número de Registro: 1388644
1483094	Francisco Javier Sepúlveda Hernaiz, en representación de ABS Abogados S.A	Mixta	BIG TOMATE	Número de Registro: 1388645
1484683	Felipe Eduardo Fernández Torres	Mixta	SALVATORE	Número de Registro: 1388646
1484804	Cooper SPA, en representación de Corporacion Chileno-Alemana De Beneficencia	Mixta	e ESENCIAL GRUPO ALEMANA	Número de Registro: 1388647
1484959	Estudio Silva & Cia., en representación de Servicios Financieros Mundo Crédito SpA	Denominativa	LINZE	Número de Registro: 1388648
1486222	Covarrubias & CIA., en representación de Comercial Aquasolar SPA	Denominativa	CHLORELLA PURITY AQUASOLAR	Número de Registro: 1388649
1486223	Covarrubias & CIA., en representación de Comercial Aquasolar SPA	Denominativa	CHLORELLA NATURE AQUASOLAR	Número de Registro: 1388650

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486252	Jarry IP SPA, en representación de Voyetra Turtle Beach, Inc	Denominativa	NEAT AUDIO	Número de Registro: 1388651
1486254	Jarry IP SPA, en representación de Voyetra Turtle Beach, Inc.	Mixta	N	Número de Registro: 1388652
1486255	Jarry IP SPA, en representación de Voyetra Turtle Beach, Inc	Mixta	N NEAT	Número de Registro: 1388653
1486257	Jarry IP SPA, en representación de Voyetra Turtle Beach, Inc	Mixta	N NEAT AUDIO	Número de Registro: 1388654
1486705	Estudio Silva & Cia., en representación de Cosmoplas S.A.	Denominativa	DURA	Número de Registro: 1388655
1486739	Sargent & Krahn, en representación de HS TM, LLC	Denominativa	REVEAL	Número de Registro: 1388656
1486957	Lionel Ignacio Bascur Campos, en representación de ENVIOPACK S.A.	Mixta	Enviopack	Número de Registro: 1388657
1486989	Rigo Bernardino Carriel Inostroza	Mixta	MUEBLEXPRESS	Número de Registro: 1388658
1487897	Karen Sara Pupkin Rutman, en representación de Comercial Tarragona S.A.	Mixta	EL CRACK DEL POLLO	Número de Registro: 1388659
1488283	Flores Acevedo Abogados SpA, en representación de Los Navegantes S.A.	Mixta	SENEGOCIA	Número de Registro: 1388660
1489754	Estudio Carey Ltda., en representación de Kyndryl, Inc.	Denominativa	THE HEART OF PROGRESS	Número de Registro: 1388661
1492215	Estudio Carey Ltda., en representación de Mitsui Auto Finance Chile Ltda.	Denominativa	MAF FACIL	Número de Registro: 1388662
1492216	Estudio Carey Ltda., en representación de Mitsui Auto Finance Chile LTDA.	Denominativa	MAF PLAN FACIL	Número de Registro: 1388663
1492628	Margarita Pamela Shipley Rubio	Mixta	Sello Social	Número de Registro: 1388664
1493339	Covarrubias & Cía., en representación de Pump Technology Solutions PS GmbH	Denominativa	Evamo	Número de Registro: 1388665
1493602	Estudio Silva & Cia., en representación de Consorcio Industrial De Alimentos S.A.	Denominativa	SNACK'IN	Número de Registro: 1388666
1493604	Estudio Silva & Cia., en representación de Consorcio Industrial De Alimentos S.A.	Denominativa	SNACKIN	Número de Registro: 1388667
1493611	Montt y Cía. S.A., en representación de Comunicaciones Castiglioni Y Guerrero Limitada	Mixta	MICE	Número de Registro: 1388668

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493997	AZ Y Compañía, en representación de WEMOVE SpA	Mixta	WEMOVE	Número de Registro: 1388669
1494015	Sargent & Krahn, en representación de Citizen Watch Company of America, Inc. d/b/a Bulova	Denominativa	BOLD AT HEART	Número de Registro: 1388670
1494503	Estudio Silva & Cia., en representación de Enaex S.A.	Denominativa	SOFTLINE	Número de Registro: 1388671
1494661	Albagli, Zaliasnik & Cia., en representación de COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO	Mixta	Copper mind	Número de Registro: 1388672
1494790	Estudio Silva & Cia., en representación de Enaex Servicios S.A.	Denominativa	TERRANEX	Número de Registro: 1388673
1498142	Estudio Carey Ltda., en representación de Auteco Mobility S.A.S.	Mixta	SMÅRK	Número de Registro: 1388674
1499172	Johansson & Langlois, en representación de Asociación De Funcionarios Del Banco De Chile	Denominativa	TEATRO CALIFORNIA	Número de Registro: 1388675
1500873	Juan Francisco Pablo Reyes Taha, en representación de Crescente Molina y Cia Limitada	Mixta	PANGALILLO LIMONES SIN SEMILLAS	Número de Registro: 1388676
1501343	Estudio Carey Ltda., en representación de Blackstone TM L.L.C.	Denominativa	ECRED	Número de Registro: 1388677
1501929	Atrium S.A. , en representación de SCABAL S.A.	Denominativa	SCABAL	Número de Registro: 1388678
1502093	Johansson & Langlois, en representación de José Júlio Jordão, LDA.	Denominativa	JORDAO	Número de Registro: 1388679
1502315	Francisco Javier Dragicevic Escanilla, en representación de Comercial Trewa SpA	Denominativa	Comercial Trewa	Número de Registro: 1388680
1502417	Sargent & Krahn, en representación de Spectrum Brands, Inc.	Denominativa	REMINGTON	Número de Registro: 1388681
1503685	Pedro Antonio Grandón Apablaza, en representación de Grandon Group SpA	Mixta	Clicket	Número de Registro: 1388682
1503866	Edgardo Andrés Nachmann Soto	Mixta	EDGANS	Número de Registro: 1388683
1504187	Covarrubias & CIA., en representación de Iberostar Hoteles Y Apartamentos, S.L.	Denominativa	IBEROSTAR BEACHFRONT RESORTS	Número de Registro: 1388684
1504493	Johansson & Langlois , en representación de Agrícola y Ganadera La Invernada Limitada	Denominativa	WELLNATURE	Número de Registro: 1388685

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504752	Asesorías Y Servicios Marccain Ltda., en representación de Fundación Educacional Planeta Tierra	Mixta	PLANETA TIERRA FUNDACION EDUCACIONAL	Número de Registro: 1388686
1504847	Az Y Compañía , en representación de Inversiones Dtg Spa y Inversiones Patagonia Spa	Denominativa	NINA NIX	Número de Registro: 1388687
1504848	Az Y Compañía , en representación de Inversiones Dtg Spa y Inversiones Patagonia Spa	Denominativa	NINA NIX	Número de Registro: 1388688
1504849	Az Y Compañía , en representación de Inversiones Dtg Spa y Inversiones Patagonia Spa	Denominativa	NINA NIX	Número de Registro: 1388689
1504936	Juan Francisco Pablo Reyes Taha, en representación de Crescente Molina Y Cia Limitada	Denominativa	PANGALILLO SIN PEPAS	Número de Registro: 1388690
1505121	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Constructora Hurue Limitada	Mixta	HURUE	Número de Registro: 1388691
1505159	Estudio Carey Ltda. , en representación de Huawei Cloud Computing Technologies Co., Ltd.	Denominativa	Koo	Número de Registro: 1388692
1505431	Flores Acevedo Abogados Spa , en representación de Holding Ftjg Spa	Denominativa	Icartransfer	Número de Registro: 1388693
1505433	Flores Acevedo Abogados Spa , en representación de Holding Ftjg Spa	Denominativa	Icarcheck	Número de Registro: 1388694
1505470	Estudio Silva & Cia., en representación de Falabella S.A.	Denominativa	FAZIL, HAZLA FACIL	Número de Registro: 1388695
1505575	Andrés Guillermo Valentín Cuche Cartagena, en representación de Juan Felipe Maldonado Orellana	Denominativa	Lipsure	Número de Registro: 1388696
1505864	Estudio Silva & Cia., en representación de ORIZON S.A.	Denominativa	GENTIL	Número de Registro: 1388697
1505866	Carolyn Goycoolea Reyes	Mixta	DIVINO MOMENTO	Número de Registro: 1388698
1505956	Mario César Amigo Reyes, en representación de Alimentos Fruna Ltda.	Denominativa	PAPALOTE	Número de Registro: 1388699
1505959	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Creacionista Store Spa	Mixta	CREALEZA	Número de Registro: 1388700

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506016	Estudio Silva & Cia., en representación de Parque Arauco S.A.	Denominativa	ARAUCO+	Número de Registro: 1388701
1506115	Harold Rodrigo Aranda Coloma	Denominativa	El Grupito de Atrás	Número de Registro: 1388702
1506140	German Rafael Hernandez Marcano	Mixta	Numismática Hernández SpA NHZ 1999 www.numismatica.com.ve	Número de Registro: 1388703
1506186	Estudio Carey Ltda., en representación de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Denominativa	Cicatricure, eye cream for face, mejora 7 signos visibles de la edad en 7 días	Número de Registro: 1388704
1506301	Defiende Tu Idea Spa, en representación de Rubén Marcelo Torres Fris	Mixta	Fris	Número de Registro: 1388705
1506330	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Roller Home SpA	Mixta	ROLLER HOME	Número de Registro: 1388706
1506387	Ignacio Javier Mattar Martínez, en representación de Topgolf International, Inc.	Denominativa	TOPTRACER	Número de Registro: 1388707
1506388	Ignacio Javier Mattar Martínez, en representación de Topgolf International, Inc.	Denominativa	TOPTRACER RANGE	Número de Registro: 1388708
1506453	Leonardo Esteban Salas Díaz	Denominativa	Minkki	Número de Registro: 1388709
1506608	Estudio Silva & Cia., en representación de Falabella S.A.	Mixta	TOTTUS MEGA AHORRO Más compras MENOS PAGAS	Número de Registro: 1388710
1506927	Estudio Silva & Cia., en representación de Falabella S.A.	Mixta	ZOO POP!	Número de Registro: 1388711
1507015	Alfonso Alejandro Pacheco Matta, en representación de RUMBOX SPA	Denominativa	RUNBOX	Número de Registro: 1388712
1507067	Estudio Silva & Cia., en representación de SKC S.A.	Mixta	SKC INSUMOS	Número de Registro: 1388713
1507070	Estudio Silva & Cia., en representación de SKC S.A.	Mixta	SKC INSUMOS	Número de Registro: 1388714
1507071	Estudio Silva & Cia., en representación de SKC S.A.	Mixta	SKC INSUMOS	Número de Registro: 1388715
1507073	Estudio Silva & Cia., en representación de SKC S.A.	Mixta	SKC INSUMOS	Número de Registro: 1388716
1507075	Estudio Silva & Cia., en representación de SKC S.A.	Mixta	SKC INSUMOS	Número de Registro: 1388717
1507112	Nicol Estefany Andrea Cabello Sánchez	Denominativa	Familia M.C	Número de Registro: 1388718



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507357	Diego Alejandro Arias Leal, en representación de Fermentados Entes SPA	Mixta	Cerveza ENTES	Número de Registro: 1388719
1508582	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Henis Eli Chirinos Bermudez y Vielka Estefanya Guerrero Guerrero	Mixta	ESTACION GRILL	Número de Registro: 1388720
1508775	Daphne Valeria Romero Luna, en representación de Trewa Store Lucero limitada	Denominativa	Trewa	Número de Registro: 1388721
1509262	Cooper & Cia Ltda, en representación de Licores Mitjans S.A.	Denominativa	HOMETENDER BY MITJANS	Número de Registro: 1388722
1509263	Cooper & Cia Ltda, en representación de Licores Mitjans S.A.	Denominativa	HOMETENDER BY MITJANS	Número de Registro: 1388723

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1473307	SEBASTIÁN RODRIGO PUEBLA CHARME, en representación de OH MY PIZZA	Mixta	OH MY PIZZA!	<p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 21/01/2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N° 1306571, marca OH MY PIZZA, que distingue establecimiento comercial para la compra y venta de empanadas; empanadas de carne [pasteles de carne]; masa para empanada; masa para hornear; masa para pizzas; palitos de pan; pasta alimenticia fresca; pasta y fideos; pastas alimenticias farináceas para consumo humano; pastas alimenticias rellenas; pizza fresca; pizzas; pizzas preparadas; en la región metropolitana, de la clase 30.</p> <p>Que, el solicitante contestó la observación de fondo señalando,</p> <p>Señala que los titulares de los signos corresponden a la misma persona jurídica y simplemente se ha efectuado un cambio en la razón social de las mismas.</p> <p>Que, con fecha de 22/06/2022 se suspendió la tramitación de la solicitud a fin de que el solicitante diera inicio a los trámites necesarios, ya sea, petición de cambio de nombre o cesión de la solicitud de autos al titular del registro base de la observación de fondo/ o la transferencia del o los registros base de la observación de fondo al titular de la solicitud o la anotación de cambio de nombre, o lo que corresponda en derecho a fin de salvar la objeción de fondo.</p> <p>Considerando:</p> <p>Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>concurrer o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que, de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p> <p>Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe velar porque las marcas comerciales gocen de capacidad distintiva, para lo cual debe analizar además del signo en sí mismo, la cobertura de los productos o servicios solicitados y los demás signos existentes, evaluando la posibilidad de confusión.</p> <p>Letra H) de la Ley 19.039 que dispone que no podrán registrarse como marcas "aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas".</p> <p>Que, para determinar la concurrencia de las causales de irregistrabilidad aludidas precedentemente este Instituto ha apreciado los antecedentes de la causa, conforme el método de análisis que a continuación se desarrolla.</p> <p>Que para configurar las causales citadas se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en aparente conflicto, esto es, su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que pretenden distinguir en el mercado. Resulta esencial determinar si las coberturas de los signos en conflicto son idénticas, similares o relacionadas entre sí, pues si no existe una relación entre los productos o servicios solicitados, normalmente, no existirá impedimento para la convivencia entre los signos, en virtud del principio de especialidad de las marcas comerciales. La marca solicitada en relación a la marca registrada distingue coberturas en parte relacionadas y en parte idénticas.</p> <p>Que, para analizar las semejanzas entre una marca y otra corresponde a una operación estimativa que implica el empleo de ciertas pautas de comparación, sin perjuicio de las normas y principios consagrados en la legislación sobre propiedad industrial. Dichas pautas de evaluación deben ser analizadas considerando la estructura que posee cada marca, a la luz de: (i) La apreciación global, que obliga al momento del análisis marcario a considerar los signos en su conjunto o como un todo, sin detenerse a examinar los detalles de un signo y sin acudir a fraccionamientos, incorporando comparación fonética, gráfica y/o conceptual; (ii) La primera impresión, que corresponde a aquella opinión superficial que tiene el público consumidor en el mercado y que se centra, generalmente, en el señalado conjunto; y iii)</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>La búsqueda del elemento dominante que impregna la visión de conjunto de una marca denominativa compuesta, a fin de compararla con otra.</p> <p>Que, efectuada esa revisión, se ha podido constatar que los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que, al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>En relación a las alegaciones del solicitante éste Instituto señala lo siguiente,</p> <p>Señala que los titulares de los signos corresponden a la misma persona jurídica y simplemente se ha efectuado un cambio en la razón social de las mismas. Que, con fecha de 22/06/2022 se suspendió la tramitación de la solicitud a fin de que el solicitante diera inicio a los trámites necesarios, ya sea, petición de cambio de nombre o cesión de la solicitud de autos al titular del registro base de la observación de fondo/ o la transferencia del o los registros base de la observación de fondo al titular de la solicitud o la anotación de cambio de nombre, o lo que corresponda en derecho a fin de salvar la objeción de fondo. Que transcurridos los plazos, no existen en el registro previo ni en la presente solicitud antecedente alguno de inicio de trámites necesarios a fin de salvar la objeción de fondo.</p> <p>Que, la ausencia de oposiciones no constituye justificación o impedimento para notificar una observación de fondo cuando se estima que concurre cualquiera de las causales de irregistrabilidad que contempla el artículo 20 de la Ley N°19.039</p> <p>Por las consideraciones antes expuestas, y teniendo presente lo dispuesto en la Ley 19.039, en sus artículos 19, 20 letras h) y en el Reglamento de dicha ley,</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				RESUELVO: Que se ratifica la observación de fondo y se rechaza la solicitud de registro, por incurrir en la causal de irreregistrabilidad del artículo 20 letra h) en relación al artículo 19 de la Ley 19.039, en base a los argumentos expuestos y aquellos contenidos en la observación de fondo formulada en autos, los que se dan por enteramente reproducidos.
1489670	ALAN GONZALO VILLARROEL GUZMÁN	Denominativa	Tarapacá Abogados	
1495783	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de FRANCO ELIAS HERNANDEZ MOLINA	Mixta	BAVAROS	
1506103	Lilian Verónica Albornoz Pérez, en representación de Claudio Juan Alberto Mondaca Pardo	Mixta	EL PERRO LOCO	
1506120	Manuel Fernández Hornedo	Denominativa	WELCOME	
1506145	Angélica Patricia Sandoval Gaete	Mixta	ACCESORIOS INBOX	
1506154	Fernando Rodrigo Avendaño Figueroa	Denominativa	AGUAS CHILENAS	
1506164	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Erick Enrico De Jesús Barrera Munizaga	Mixta	VALLAS CHILE	
1506165	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Erick Enrico De Jesús Barrera Munizaga	Mixta	VALLAS CHILE	
1506166	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Erick Enrico De Jesús Barrera Munizaga	Mixta	VALLAS CHILE	
1506167	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Erick Enrico De Jesús Barrera Munizaga	Mixta	VALLAS CHILE	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1385410	Jorge Luis Pino Zuñiga, en representación de JULIO CÉSAR ÓRDENES VIDAL	Denominativa	Mercado Muebles	A escrito de fecha 13/01/2022 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Téngase presente el poder en custodia Al segundo otrosí: Por acompañados Se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO
1396587	SEBASTIÁN EDUARDO PRIETO DAMM, en representación de CARLOS LUIS PIROVANO	Mixta	CHECKPOINT CHARLIE	A escrito de fecha 16/01/2023 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder Al tercer otrosí: Por acompañados

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1447893	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Eagle Canada Holdings, Inc.	Mixta	CLEVER LEAVES	<p>A escrito de fecha 16/01/2023</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia</p> <p>Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder</p>
1454873	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de TRANSPORTES LEONERA S.A.	Mixta	T TRANSPORTES Y LOGISTICA LEONERA	<p>A escrito de fecha 16/01/2023</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder</p> <p>Al tercer otrosí: Por acompañados</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1470799	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Spectrum Brands, Inc.	Mixta	HALO TOUCH	A escrito de fecha 16/01/2023 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder
1480202	VALENTINA ANTONELLA VENTURELLI SANTA MARÍA, en representación de Stryker Corporation	Denominativa	TARGET TETRA	A escrito de fecha 16/01/2023 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder y poder en custodia Al tercer otrosí: Por acompañado

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1501365	JUAN IGNACIO URETA FRIAS	Denominativa	LIKE KIDS	A escrito de fecha 16/01/2022 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder Se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1501532	MARIELA DE LOURDES RUIZ SALAZAR, en representación de Importadora y distribuidora de artículos electrónicos Iprotech SpA	Denominativa	GOODSHOP	A escrito de fecha 16/01/2022 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Ocurrase ante quien corresponda Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder Se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M9:

Resoluciones de pagos incompletos

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M10:

Avisos de rectificaciones de extractos para publicación en Diario Oficial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1520441	SILVA Y CIA., en representación de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Denominativa	Entel contigo en todas	
1520446	SILVA Y CIA., en representación de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Denominativa	Contigo en todas Entel	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1159384	Clarke, Modet y C ^o Chile SpA, en representación de INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	WINGS OF CHANGE	Al escrito de fecha 14/12/2022.- Téngase presente, corrijase la base de datos.
1163793	JarryIP, en representación de Eppendorf SE Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	EPPENDORF	Al escrito de fecha 14/12/2022.- Téngase presente, corrijase la base de datos.
1356276	COVARRUBIAS & CIA, en representación de GOOD NATURED PRODUCTS INC. Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	GOOD NATURED	
1372150	AR CONSULTING SPA, en representación de Emma Matratzen GmbH Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	Emma	Que con fecha 26/08/2021 se notificó al solicitante que incurría en la causal de irregistrabilidad consistente el artículo 20 letra h) inciso 1, la marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, en relación al Registro N°1325479, marca HEMA, que distingue Ropa de hogar; cortinas de materias textiles o plásticas; tejidos termoadhesivos; nanas [ropa de cama]; banderolas de materias textiles o de materias plásticas; ropa de baño, excepto prendas de vestir; guantes de aseo personal; cubrecamas; colchas; cobertores de cama de papel; ropa de cama; mantas de cama; faldones de cama; mantas para mascotas domesticas; toallitas para remover el maquillaje; posavasos de materias textiles; tejidos de algodón; cubiertas no ajustables para muebles; fundas de cojín; cambiadores de tela para cambiar pañales para bebes; antepuertas [cortinas]; tejidos elásticos; tejidos elásticos para prendas de vestir; tejidos para uso textil; toallas faciales de materias textiles; banderas de materias textiles o materias plásticas; pañuelos de materias textiles; forros de sombreros, de materias textiles, en la pieza; etiquetas de materias textiles; tejidos de lino; fundas de colchón; mosquiteros [colgaduras]; fundas de almohada; manteles

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				individuales de materias textiles; cortinas de ducha de materias textiles o materias plásticas; tejidos de seda; sacos de dormir para bebés; sacos de dormir; caminos de mesa, que no sean de papel; ropa de mesa, que no sea de papel; servilletas de mesa de materias textiles; servilletas de materias textiles; manteles, que no sean de papel; salvamanteles de materias textiles; material de materias textiles; toallas de materias textiles; tapizados murales de materias textiles; tejidos de lana; telas de lana de la clase 24. Solicitud N°1364470, marca EMMA, que distingue Servicios de comercio electrónico, en concreto, intermediación comercial para suministrar información sobre productos, con exclusión de productos de las clases 3, 6, 9, 21, 24, 25 y 33, con fines publicitarios y de venta, provistos a través de redes de telecomunicaciones; Servicios de comercio electrónico, en concreto, suministro de información sobre productos, con exclusión de productos de las clases 3, 6, 9, 21, 24, 25 y 33, a través de redes de telecomunicaciones con una finalidad publicitaria y de ventas; Servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de las clases 1 a la 34, con exclusión de productos de las clases 3, 6, 9, 21, 24, 25 y 33; Agencias de importación y exportación, con exclusión de productos de las clases 3, 6, 9, 21, 24, 25 y 33; administración de programas de fidelización de consumidores; Alquiler de espacios publicitarios en sitios web; Publicidad y promoción de ventas en relación con productos, con exclusión de productos de las clases 3, 6, 9, 21, 24, 25 y 33, y servicios, ofrecidos y pedidos a través de telecomunicaciones o medios electrónicos; Servicios de publicidad e información comercial vía la Internet; Publicidad en línea en redes informáticas; Análisis de datos y estadísticas de investigación de mercado; Compilación de estadísticas con

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>fines de negocios o comerciales; Demostración de productos, con exclusión de productos de las clases 3, 6, 9, 21, 24, 25 y 33, y servicios por medios electrónicos, también aplicable a los servicios de teletienda y tienda en casa; Marketing directo; Administración y gestión de negocios; búsqueda de negocios de la clase 35. Registro N°1346893, marca Doña Ema, que distingue Servicios de compra y venta de toda clase de productos con excepción de productos de las clases 31 y 33; Administración de programas de descuento que permiten a los participantes obtener descuentos en productos y servicios a través del uso de una tarjeta de membresía de descuento; Agencias de importación-exportación de productos con excepción de productos de las clases 31 y 33; Asistencia comercial en gestión de negocios; Asistencia en gestión de negocios y en particular la realización de las tareas necesarias para el buen desarrollo de ventas por subasta; Consultoría de gestión de negocios en relación con la estrategia, la mercadotecnia, la producción, el personal y cuestiones de ventas al por menor; Consultoría e información económica para el sector industrial y comercial (también proveída en línea) para planificar, organizar y monitorear proyectos únicos y complejos en diferentes sectores de una o varias empresas; Demostración de productos con excepción de productos de las clases 31 y 33; Demostración de productos y servicios por medios electrónicos, también aplicable a los servicios de teletienda y tienda en casa con excepción de productos de las clases 31 y 33; Diseminación de anuncios publicitarios y material publicitario [volantes, folletos, catálogos y muestras]; Distribución de material publicitario [folletos, prospectos, muestras, en particular para ventas por catálogo] transfronteriza o no; Distribución de materiales publicitarios; Distribución de materiales publicitarios</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				[volantes, prospectos, folletos, muestras], en particular para ventas a larga distancia por catálogo, transfronteriza o no; estudios de mercado; Facilitación de espacios de publicidad por medios electrónicos y red informática mundial; Facilitación de información sobre comercio; Facilitación de información sobre negocios comerciales e información comercial vía una red informática mundial; Información y asesoramiento a los consumidores sobre la selección de productos y artículos a la venta; Información y asesoramiento comerciales al consumidor; Información, compilación de datos y análisis en relación a gestión de negocios; marketing; Negociación y cierre de transacciones comerciales para terceros a través de sistemas de telecomunicación con excepción de productos de las clases 31 y 33; Negociación y resolución de transacciones comerciales para terceros con excepción de productos de las clases 31 y 33; optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de venta; Organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios; Organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias comerciales; Organización de subastas por internet con excepción de productos de las clases 31 y 33; Organización de ventas en subasta con excepción de productos de las clases 31 y 33; Organización de ventas en subastas con excepción de productos de las clases 31 y 33; Organización y dirección de presentaciones de producto con excepción de productos de las clases 31 y 33; Organización y realización de eventos de marketing promocional para terceros; Organización y realización de ferias y exposiciones con fines de negocios y publicitarios; Planificación y realización de ferias comerciales, exposiciones y presentaciones con fines económicos o publicitarios; Preparación y realización

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				de planes y conceptos de medios de comunicación y publicitarios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista con excepción de productos de las clases 31 y 33; Promoción de productos y servicios para terceros a través de la distribución de tarjetas de descuento con excepción de productos de las clases 31 y 33; Promoción de ventas de productos y servicios de terceros mediante la distribución de material impreso y concursos de promoción con excepción de productos de las clases 31 y 33; Promoción de ventas para terceros a través de la distribución y la administración de tarjetas de usuarios privilegiados con excepción de productos de las clases 31 y 33; Provisión de información de negocios en el campo de los medios sociales; Publicidad incluida la promoción de productos y servicios de terceros a través de acuerdos de patrocinio y acuerdos de licencia en relación eventos deportivos internacionales; Publicidad por transmisión de publicidad en línea para terceros a través de redes electrónicas de comunicación; Publicidad y mercadotecnia; Recopilación y facilitación de información de precios y estadísticas sobre comercio y negocios; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; servicios de agencias de importación-exportación con excepción de productos de las clases 31 y 33; servicios de agencias de información comercial; Servicios de club de clientes y fidelidad de clientes para propósitos comerciales, promocionales o de publicidad; Servicios de comercio electrónico, en concreto, intermediación comercial para suministrar información sobre productos con fines publicitarios y de venta, provistos a través de redes de telecomunicaciones con excepción de productos de las clases 31 y 33; Servicios de comercio electrónico, en concreto, suministro de información sobre

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>productos a través de redes de telecomunicaciones con una finalidad publicitaria y de ventas con excepción de productos de las clases 31 y 33; Servicios de comercio en línea en los cuales el vendedor publica productos para su subasta y donde las pujas se realizan de manera electrónica a través de Internet con excepción de productos de las clases 31 y 33; Servicios prestados por un franquiciador, a saber, asistencia en el funcionamiento o gestión de empresas industriales o comerciales; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios con excepción de productos de las clases 31 y 33; Ventas de demostración para terceros con excepción de productos de las clases 31 y 33; ventas en pública subasta con excepción de productos de las clases 31 y 33 de la clase 35. Registro N° 1195694, marca HE MA, que distingue Administración de recursos humanos; administración y dirección de empresas; dirección de empresas comerciales o industriales (asistencia en la -) de la clase 35.</p> <p>Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley 19.039, como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que, de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>Que, de conformidad a lo dispuesto el art. 19 bis D), El titular de una marca registrada podrá impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquéllos para los cuales se ha concedido el registro, y a condición de que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Cuando el uso hecho por el tercero se refiera a una marca idéntica para productos o servicios idénticos, se presumirá que existe confusión.</p> <p>Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, la marca comercial sólo protege o distingue los productos o servicios para los cuales la marca está inscrita, no pudiendo impedir la utilización o el registro de la misma a nombre de un tercero para productos o servicios distintos y no relacionados.</p> <p>Que el solicitante contestó la observación de fondo señalando,</p> <p>Señala que los signos distinguen coberturas diferentes.</p> <p>Que signos presentan diferencias gráficas y fonéticas suficientes.</p> <p>Acompañó una carta de consentimiento de HEMA B.V.</p> <p>Que, en consideración a las causales de irregistrabilidad contenidas en la observación de fondo este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no, copulativamente en la especie, los hechos que constituyen las causales de irregistrabilidad formuladas.</p> <p>i) Identidad o semejanza de los signos ii) Identidad o relación de cobertura iii) Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos.</p> <p>i) Identidad o semejanza de los signos en conflicto. La semejanza de los signos puede derivarse de todos o de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>alguno de los siguientes aspectos: gráfico, fonético o conceptual. Gráfico, se presenta por la semejanza de las letras entre los signos que se comparan, sucesión de vocales, longitud de las palabras. La semejanza fonética se presenta por la coincidencia en las raíces o terminaciones de las palabras, que determinan el sonido de las mismas. La semejanza conceptual implica que los signos evocan una idea idéntica o semejante, pudiendo inducir a error o engaño a los consumidores acerca del origen empresarial de los productos.</p> <p>ii) Identidad o relación cobertura. Para determinar un posible error o engaño respecto a la procedencia de los productos/servicios se debe tener en cuenta, la identidad o conexión de los productos/servicios que distingue cada signo, esto es su cobertura. Dentro de este análisis ha de tenerse en cuenta la naturaleza de los mismos, sus canales de comercialización o distribución, la relación o vinculación de éstos entre sí, o el uso complementario o de sustitución de unos por otros.</p> <p>iii) Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos/servicios. Alude la probabilidad de los consumidores de creer, al enfrentarse a un producto/servicio distinguido con la marca que se solicita, que se encuentran ante un producto/servicio que tiene un mismo origen empresarial respecto de aquellos distinguidos con marcas previamente solicitadas y/o registradas. Basta con que exista el riesgo de confusión, es decir, que el consumidor se haya expuesto al peligro de creer erróneamente que se trata de los mismos productos, o que se encuentran vinculados entre sí.</p> <p>Que, analizado el requisito i), la marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, respecto al signo previamente registrado. La apreciación global de los signos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>en conflicto es que presentan una similitud fonética, gráfica y visual que resulta evidente o al menos relevante. Que, aplicado al caso que nos ocupa el requisito ii), se aprecia que la cobertura pedida colisiona en parte con la que distingue el registro fundante del rechazo de oficio, específicamente la siguiente: fundas para artículos para camas [ropa de cama]; fundas decorativas; fundas de colchón; cutí (fundas de almohadas y colchones); cubrecolchones; fundas protectoras no ajustadas para colchones y muebles; fundas de edredones., de la clase 24; Publicidad; servicios de publicidad, marketing y promoción; administración de negocios en línea o vía la internet; consultoría en técnicas de ventas y programas de ventas; asesoramiento y consultoría en relación con el aprovisionamiento de productos por cuenta de terceros; adquisición de productos por cuenta de otras empresas; asesoramiento sobre transacciones comerciales; servicios de asesoramiento sobre la compra de productos por cuenta de terceros; servicios de asesoramiento sobre la compra de productos en nombre de empresas; evaluación de costes para pedidos de ventas y consultoría en este ámbito; servicios de intermediación y concertación de transacciones comerciales para terceros todos estos servicios enmarcados dentro del sector de bienes muebles para dormir y sus accesorios o elementos complementarios; Servicios de venta minorista y mayorista de camas; camas de madera; camas para niños; camas con colchones de muelles interiores; accesorios de cama, excepto ropa de cama; colchones; somieres de muelles; somieres; camas, ropa de cama, colchones, almohadas y cojines; armazones de cama; armazones de madera para camas; barandillas de camas; taburetes; almohadas rellenas; varillas para camas; cojines; cojines de suelo; almohadas; cabeceros de cama;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>somieres de camas; bases de listones de madera para camas; bases de camas; protectores de colchones; camas regulables; fundas para artículos para camas [ropa de cama]; fundas decorativas; fundas de colchón; cutí (fundas de almohadas y colchones); cubrecolchones; fundas protectoras no ajustadas para colchones y muebles; fundas de edredones, <u>de la clase 35</u>.</p> <p>Que analizado en el caso concreto el requisito ii), puede concluirse que dándose en la especie conjuntamente los requisitos i) y ii), de coexistir los signos en conflicto para la cobertura mencionada en el número anterior, se producirá en el público consumidor toda clase de errores respecto de la procedencia empresarial de los mismos.</p> <p>Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, en virtud del pueden coexistir marcas comerciales idénticas o similares cuando protegen o distinguen productos o servicios distintos y no relacionados a los que distingue su marca, no se observa impedimento para otorgar la marca pedida para el resto de la cobertura solicitada.</p> <p>En relación a las alegaciones del solicitante éste Instituto señala lo siguiente,</p> <p>Señala que los signos distinguen coberturas diferentes. A este respecto, cabe destacar que es común que en un mercado en donde se ofrezcan los servicios que pretende amparar la marca solicitada, se puedan adquirir o comercializar de igual forma los productos y servicios que ampara la marca registrada con anterioridad, pudiendo ser dichos ámbitos de protección sustitutos o incluso competencia uno del otro.</p> <p>Que signos presentan diferencias gráficas y fonéticas suficientes. Que la convivencia de los signos en el mercado podrá llevar a riesgo de confusión provocado por la falta de claridad a la que podrán ser inducidos los consumidores al</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>momento de elegir un servicio de otro, llevándolos a pensar que son las mismas marcas y que poseen por tanto un mismo origen empresarial.</p> <p>Acompañó una carta de consentimiento de HEMA B.V. Respecto a la presentación de una carta de consentimiento de los titulares de uno de los signos en conflicto, éste no logra desvirtuar la aplicación de las causales contempladas en el artículo 20 letra H) de la ley 19039, toda vez que la identidad y/o similitud gráfica y fonética de los signos en conflicto es tal que puede inducir a error o engaño a los consumidores respecto del origen de los servicios que se pretenden identificar con el signo solicitado. Que, la existencia de un acuerdo entre las partes, sólo implica la aceptación recíproca de las mismas en orden a convivir en el mercado, más aún subsiste la obligación de este Instituto de prevenir el error o confusión en los potenciales consumidores de esos productos. Cabe dejar expresa constancia que la ausencia de oposición por parte de los titulares de los registros o solicitudes previas fundantes del rechazo de oficio, en ningún caso puede ser considerada una aquiescencia a la solicitud de registro de marca idéntica o semejante por un tercero, subsistiendo la obligación de este Instituto de impedir el error o engaño al que podrán verse expuestos los consumidores.</p> <p>Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.039, en sus artículos 19, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley,</p> <p>Se resuelve:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se rechaza la solicitud de registro por los mismos fundamentos de la observación de fondo reproducidos anteriormente para la siguiente cobertura: fundas para artículos para camas [ropa de cama]; fundas decorativas; fundas de colchón;

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>cutí (fundas de almohadas y colchones); cubrecolchones; fundas protectoras no ajustadas para colchones y muebles; fundas de edredones., de la clase 24; Publicidad; servicios de publicidad, marketing y promoción; administración de negocios en línea o vía la internet; consultoría en técnicas de ventas y programas de ventas; asesoramiento y consultoría en relación con el aprovisionamiento de productos por cuenta de terceros; adquisición de productos por cuenta de otras empresas; asesoramiento sobre transacciones comerciales; servicios de asesoramiento sobre la compra de productos por cuenta de terceros; servicios de asesoramiento sobre la compra de productos en nombre de empresas; evaluación de costes para pedidos de ventas y consultoría en este ámbito; servicios de intermediación y concertación de transacciones comerciales para terceros todos estos servicios enmarcados dentro del sector de bienes muebles para dormir y sus accesorios o elementos complementarios; Servicios de venta minorista y mayorista de camas; camas de madera; camas para niños; camas con colchones de muelles interiores; accesorios de cama, excepto ropa de cama; colchones; somieres de muelles; somieres; camas, ropa de cama, colchones, almohadas y cojines; armazones de cama; armazones de madera para camas; barandillas de camas; taburetes; almohadas rellenas; varillas para camas; cojines; cojines de suelo; almohadas; cabeceros de cama; somieres de camas; bases de listones de madera para camas; bases de camas;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>protectores de colchones; camas regulables; fundas para artículos para camas [ropa de cama]; fundas decorativas; fundas de colchón; cutí (fundas de almohadas y colchones); cubrecolchones; fundas protectoras no ajustadas para colchones y muebles; fundas de edredones, <u>de la clase 35.</u>, y</p> <p>2. Se reconsidera las observaciones de fondo, aceptándose la solicitud de registro de marca para la siguiente cobertura: Camas; camas de madera; camas para niños; camas con colchones de muelles interiores; accesorios de cama, excepto ropa de cama; colchones; somieres de muelles; somieres; camas, ropa de cama, colchones, almohadas y cojines; armazones de cama; armazones de madera para camas; barandillas de camas; taburetes; almohadas rellenas; varillas para camas; cojines; cojines de suelo; almohadas; cabeceros de cama; somieres de camas; bases de listones de madera para camas; bases de camas; protectores de colchones; camas regulables, <u>de la clase 20.</u></p>
1376408	LINEROS & CIA., en representación de DECEUNINCK NV	Denominativa	Deceuninck FRAMING THE FUTURE TOGETHER	Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 410945 (Anotación de Transferencia total)Como se pide, suspéndase la tramitación de la presente solicitud hasta la completa tramitación de la anotación 410945 (Anotación de Transferencia total).
	Resolución de suspensión de procedimiento de marca			
1376408	LINEROS & CIA., en representación de DECEUNINCK NV	Denominativa	Deceuninck FRAMING THE FUTURE TOGETHER	Estese a lo resuelto
	Fondo - Res. Desfavorable Escrito			

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1376408	LINEROS & CIA., en representación de DECEUNINCK NV Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Deceuninck FRAMING THE FUTURE TOGETHER	A lo ppal, por contestada la observación de fondo; Al primer otrosí, por acompañados; Al segundo otrosí, como se pide; Al tercer otrosí, no ha lugar al patrocinio constitúyase en la oportunidad y ante quién corresponda; Al cuarto otrosí, téngase presente.
1376408	LINEROS & CIA., en representación de DECEUNINCK NV Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Deceuninck FRAMING THE FUTURE TOGETHER	Téngase presente.
1396734	JARRY IP SPA, en representación de COMERCIAL AGMA SPA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	ECOSALE	
1403264	IURIS ABOGADOS S.A., en representación de COMERCIAL MPRO SpA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	MPRO	
1403774	DANIEL OSVALDO JEREZ MIRANDA, en representación de STI SPORT CHILE LIMITADA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	STI SPORT	
1411904	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de HUGO BOSS Trade Mark Management GmbH & Co. KG Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	BOSS	A lo ppal, por contestada la observación de fondo; Al primer otrosí, téngase presente la limitación de cobertura; Al segundo otrosí, téngase presente.
1412019	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de HUGO BOSS Trade Mark Management GmbH & Co. KG Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	BOSS	A lo ppal, por contestada la observación de fondo; Al primer otrosí, téngase presente la limitación de cobertura; Al segundo otrosí, téngase presente.
1412019	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de HUGO BOSS Trade Mark Management GmbH & Co. KG Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	BOSS	Que con fecha 06/12/2022 se notificó al solicitante que incurría en la causal de irregistrabilidad consistente el artículo 20 letra h) inciso 1, la marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, respecto a Registro 844532 Marca BOSS Protege Tabaco; artículos para

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>fumadores; cerillas. de la clase 34; Registro 914841 Marca BOSS AUDIO SYSTEMS Protege Componentes de audio para automóviles, a saber, receptores estéreo am/fm, consolas para cassettes, reproductoras de compact disc, amplificadores de poder, ecualizadores, circuitos electrónicos y parlantes. de la clase 9; y Registro 1200668 Marca BOSS Protege Grabadoras digitales; lectores de audio y grabadoras de audio con efectos de sonido guitarra incorporados; metrónomos; altoparlantes digitales inalámbricos; fonocaptadores electrónicos para guitarras y bajos; procesadores de sonido digitales; procesadores de sonido; amplificadores; amplificadores para instrumentos musicales; altavoces;. de la clase 9.</p> <p>Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley 19.039, como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que, de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, de conformidad a lo dispuesto el art. 19 bis D), El titular de una marca registrada podrá impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos o servicios que sean idénticos o similares a</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>aquéllos para los cuales se ha concedido el registro, y a condición de que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Cuando el uso hecho por el tercero se refiera a una marca idéntica para productos o servicios idénticos, se presumirá que existe confusión.</p> <p>Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, la marca comercial sólo protege o distingue los productos o servicios para los cuales la marca está inscrita, no pudiendo impedir la utilización o el registro de la misma a nombre de un tercero para productos o servicios distintos y no relacionados.</p> <p>Que el solicitante contestó la observación de fondo señalando,</p> <p>Señala que en virtud de la limitación de cobertura efectuada los signos no se confundirán.</p> <p>Que, en consideración a las causales de irregistrabilidad contenidas en la observación de fondo este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no, copulativamente en la especie, los hechos que constituyen las causales de irregistrabilidad formuladas.</p> <p>i) Identidad o semejanza de los signos ii) Identidad o relación de cobertura iii) Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos.</p> <p>i) Identidad o semejanza de los signos en conflicto. La semejanza de los signos puede derivarse de todos o de alguno de los siguientes aspectos: gráfico, fonético o conceptual. Gráfico, se presenta por la semejanza de las letras entre los signos que se comparan, sucesión de vocales, longitud de las palabras. La semejanza fonética se presenta por la coincidencia en las raíces o terminaciones de las palabras, que determinan el sonido de las mismas. La semejanza conceptual implica que los signos evocan una</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>idea idéntica o semejante, pudiendo inducir a error o engaño a los consumidores acerca del origen empresarial de los productos.</p> <p>ii) Identidad o relación cobertura. Para determinar un posible error o engaño respecto a la procedencia de los productos/servicios se debe tener en cuenta, la identidad o conexión de los productos/servicios que distingue cada signo, esto es su cobertura. Dentro de este análisis ha de tenerse en cuenta la naturaleza de los mismos, sus canales de comercialización o distribución, la relación o vinculación de éstos entre sí, o el uso complementario o de sustitución de unos por otros.</p> <p>iii) Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos/servicios. Alude la probabilidad de los consumidores de creer, al enfrentarse a un producto/servicio distinguido con la marca que se solicita, que se encuentran ante un producto/servicio que tiene un mismo origen empresarial respecto de aquellos distinguidos con marcas previamente solicitadas y/o registradas. Basta con que exista el riesgo de confusión, es decir, que el consumidor se haya expuesto al peligro de creer erróneamente que se trata de los mismos productos, o que se encuentran vinculados entre sí.</p> <p>Que, analizado el requisito i), la marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, respecto al signo previamente registrado. La apreciación global de los signos en conflicto es que presentan una similitud fonética, gráfica y visual que resulta evidente o al menos relevante.</p> <p>Que, aplicado al caso que nos ocupa el requisito ii), se aprecia que la cobertura pedida colisiona en parte con la que distingue el registro fundante del rechazo de oficio, específicamente la siguiente: Fundas para teléfonos celulares; fundas para ordenadores portátiles; Relojes</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>inteligentes y software; Aplicaciones informáticas descargables para móviles; Monitores de actividad física ponibles; lápices electrónicos; auriculares; tapones auditivos; timbres de alarma; películas, archivos de imagen descargables; revistas electrónicas; archivos de música descargables; archivos multimedia descargables (podcasts); llaves web USB; cascos auriculares; micrófonos para dispositivos de comunicación; receptores de datos móviles; aparatos de transmisión óptica digital; estuches para archivar CD; libretas digitales; memorias electrónicas; etiquetas con chips RFID integrados; Etiquetas que contienen información grabada o codificada magnéticamente; Etiquetas con códigos legibles por máquina; Fundas para dispositivos de almacenamiento de música; Lápices de memoria; Cascos auriculares para juegos de realidad virtual; Fundas para lectores de libros electrónicos; Auriculares; Auriculares inalámbricos; Auriculares de oído; Auriculares para teléfonos inteligentes; Fundas para auriculares; Auriculares de supresión de ruido; Cascos auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes; Auriculares telefónicos; Combinaciones de cascos auriculares y micrófonos., <u>de la clase 9.</u></p> <p>Que analizado en el caso concreto el requisito ii), puede concluirse que dándose en la especie conjuntamente los requisitos i) y ii), de coexistir los signos en conflicto para la cobertura mencionada en el número anterior, se producirá en el público consumidor toda clase de errores respecto de la procedencia empresarial de los mismos.</p> <p>Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, en virtud del pueden coexistir marcas comerciales idénticas o similares cuando protegen o distinguen productos o servicios distintos y no relacionados a los que distingue su</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>marca, no se observa impedimento para otorgar la marca pedida para el resto de la cobertura solicitada.</p> <p>En relación a las alegaciones del solicitante éste Instituto señala lo siguiente,</p> <p><i>Señala que en virtud de la limitación de cobertura efectuada los signos no se confundirán.</i> Que sin perjuicio de la limitación de cobertura, la cobertura que distinguen los registros 914841 Marca BOSS AUDIO SYSTEMS y Registro 1200668 Marca BOSS posee una alta similitud con los servicios objetados del signo pedido en cuanto se comercializan en el mismo tipo de comercio, siendo en algunos casos complementarios y de similar naturaleza, lo que sumado a la alta semejanza existente entre los signos donde todos poseen idéntico elemento distintivo como es el elemento Boss, por lo que se ratifica la observación de fondo en relación a dicha cobertura.</p> <p>Cabe dejar expresa constancia que la ausencia de oposición por parte de los titulares de los registros o solicitudes previas fundantes del rechazo de oficio, en ningún caso puede ser considerada una aquiescencia a la solicitud de registro de marca idéntica o semejante por un tercero, subsistiendo la obligación de este Instituto de impedir el error o engaño al que podrán verse expuestos los consumidores.</p> <p>Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.039, en sus artículos 19, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley,</p> <p>Se resuelve:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atendida la limitación de cobertura, donde se ha eliminado del objeto de los servicios de la clase 35 los artículos para fumadores y artículos para fumar, se reconsidera la observación de fondo fundada en el registro 844532 Marca BOSS.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>2. Se ratifica la observación de fondo fundada en los distinguen los registros 914841 Marca BOSS AUDIO SYSTEMS y Registro 1200668 Marca BOSS y se rechaza la solicitud de registro por los mismos fundamentos de la observación de fondo reproducidos anteriormente para la siguiente cobertura: Fundas para teléfonos celulares; fundas para ordenadores portátiles; Relojes inteligentes y software; Aplicaciones informáticas descargables para móviles; Monitores de actividad física ponibles; lápices electrónicos; auriculares; tapones auditivos; timbres de alarma; películas, archivos de imagen descargables; revistas electrónicas; archivos de música descargables; archivos multimedia descargables (podcasts); llaves web USB; cascos auriculares; micrófonos para dispositivos de comunicación; receptores de datos móviles; aparatos de transmisión óptica digital; estuches para archivar CD; libretas digitales; memorias electrónicas; etiquetas con chips RFID integrados; Etiquetas que contienen información grabada o codificada magnéticamente; Etiquetas con códigos legibles por máquina; Fundas para dispositivos de almacenamiento de música; Lápices de memoria; Cascos auriculares para juegos de realidad virtual; Fundas para lectores de libros electrónicos; Auriculares; Auriculares inalámbricos; Auriculares de oído; Auriculares para teléfonos inteligentes; Fundas para auriculares; Auriculares de supresión de ruido; Cascos auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes; Auriculares telefónicos;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>Combinaciones de cascos auriculares y micrófonos., <u>de la clase 9</u>, y</p> <p>3. Se reconsidera las observaciones de fondo, aceptándose la solicitud de registro de marca para la siguiente cobertura: Gafas (ópticas) y sus partes; fundas para gafas, <u>de la clase 9</u>; Metales preciosos y las aleaciones de estos y productos de metales preciosos o chapados de los mismos; joyas; relojes de pared y relojes de pulsera; joyeros y cajas de reloj; despertadores; gemelos, <u>de la clase 14</u>; Papel, cartón, carteles publicitarios, cuadernos, libretas, calendarios, planificadores de escritorio, organizadores de escritorio para artículos de papelería [artículos de oficina], marcapáginas, tapetes de escritorio; etiquetas colgantes; productos de imprenta, material de encuadernación; fotografías [impresas]; artículos de oficina, excepto muebles; sacapuntas, eléctricos o no; reglas de dibujo, sacabocados [artículos de oficina], gomas de borrar, almohadillas para sellos, blocs [artículos de papelería]; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas, para empaquetar; materiales de embalaje [acolchado, relleno] de papel o cartón; papel de embalaje; recipientes de plástico, papel o cartón para embalar; clips para billetes de banco; pegatinas, <u>de la clase 16</u>; Cuero e imitaciones de cuero, y productos de estas materias, en particular pequeños artículos de cuero; baúles y maletas de viaje; bolsos de mano; paraguas y sombrillas; equipaje, bolsos para artículos de tocador, carteras y portaobjeto, <u>de la clase 18</u>; Tejidos y materias textiles, en particular pañuelos y toallas de mano;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>ropa de cama y mantelería, tapizados murales de materias textiles, mantas de cama y cortinas de materias textiles, <u>de la clase 24</u>; Prendas de vestir para hombres, mujeres y niños; medias; artículos de sombrerería; ropa interior; ropa de dormir; trajes de baño (bañadores); albornoces; cinturones [prendas de vestir]; chales; accesorios, en particular pañuelos para la cabeza, pañuelos para el cuello, chales, pañuelos de vestir; corbatas; guantes [prendas de vestir]; zapatos; cinturones de cuero, <u>de la clase 25</u>; Gestión de negocios comerciales; consultoría en técnicas de ventas y programas de ventas; Servicios de venta al por mayor y detalle de prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería y relojes de pared y de pulsera, gafas, cosméticos y perfumería, bolsos, ropa de cama, textiles para el hogar, artículos de papelería, equipaje, artículos deportivos; Servicios de marketing; Investigación y análisis de mercado; Publicidad; Promoción de ventas; Alquiler de espacios publicitarios; Distribución de material publicitario con fines de publicidad, incluyendo a través de medios electrónicos y de Internet; presentación de productos, en particular decoración de escaparates y tiendas; Organización de exposiciones para fines comerciales o publicitarios; Promoción de las relaciones comerciales mediante la facilitación de contactos comerciales y de negocios; Servicios de asesoramiento y consultoría comercial para los consumidores en relación a moda, decoración y diseño; Consultoría y administración de negocios; Consultoría sobre organización de negocios;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>Consultoría profesional sobre negocios comerciales; Organización de desfiles de moda con fines comerciales, industriales y promocionales; Gestión empresarial de tiendas de venta al detalle de prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería y relojes de pared y de pulsera, gafas, cosméticos y perfumería, bolsos, ropa de cama, textiles para el hogar, artículos de papelería, maletas, artículos deportivos; Servicios de venta al por mayor y al detalle en línea y servicios de pedidos en línea en relación con prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería y relojes de pared y de pulsera, gafas, cosméticos y perfumería, bolsos, ropa de cama, textiles para el hogar, artículos de papelería, equipaje, artículos deportivos; Servicios de pedido por correo y servicios de pedido en línea por ordenador en relación con prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería y relojes de pared y de pulsera, gafas, cosméticos y perfumería, bolsos, ropa de cama, textiles para el hogar, artículos para el hogar, artículos de papelería, equipaje, artículos deportivos, <u>de la clase 35.</u></p>
1464998	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de VEREIN MINERGIE	Mixta	MINERGIE	<p>Que con fecha 07/12/2022 se notificó al solicitante que incurría en la causal de irregistrabilidad consistente el artículo 20 letra h) inciso 1, la marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, en relación al Registro N°916043 Marca MINERGIA Protege Impresos, revistas, publicaciones periódicas y no periódicas de la clase 16; y Registro N°1350411 Marca INERGIA Protege Administración y gestión de negocios; Análisis de datos de</p>
	Resolución de aceptación parcial a registro			

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>negocios; Análisis de datos y estadísticas de investigación de mercado; Análisis de mercado; Asesoramiento de negocios e información de negocios para empresas; Asesoramiento de negocios y análisis de mercados; Asesoramiento en el campo de la gestión de negocios y marketing; Búsqueda de mercados; Consultoría comercial; Consultoría e información económica para el sector industrial y comercial (también proveída en línea) para planificar, organizar y monitorear proyectos únicos y complejos en diferentes sectores de una o varias empresas; Consultoría en publicidad; Consultoría en segmentación de mercado; Consultoría en técnicas de ventas y programas de ventas; consultoría sobre estrategias de comunicación [publicidad]; consultoría sobre organización y dirección de negocios; Desarrollo de estrategias y conceptos de marketing; difusión de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; Estudios de investigación de mercado; Estudios de marketing; Estudios de mercado y análisis de estudios de mercado; investigación de marketing; Investigación de mercado y análisis de negocios; Marketing directo; mercadotecnia; Provisión de consultoría de marketing en el campo de los medios sociales; Publicidad y consultoría en gestión de negocios; Publicidad y consultoría en mercadotecnia; servicios de comunicaciones corporativas; Servicios de consultoría y asesoramiento en estrategia empresarial; Servicios de desarrollo de estrategias para negocios; Servicios de investigación de marketing; Servicios de planificación estratégica de negocios; Servicios de posicionamiento de marcas; Servicios de promoción comercial [merchandising]; Servicios de publicidad e información comercial vía la Internet. de la clase 35; Alquiler de bancos de carga para comprobar fuentes de energía eléctrica; Creación, diseño y</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>desarrollo y mantenimiento de sitios web para terceros; diseño gráfico de material promocional; Diseño industrial y diseño gráfico; Diseño y desarrollo de páginas web en la Internet; Diseño y desarrollo de productos multimedia; Diseño y desarrollo de sistemas fotovoltaicos; Investigación sobre alimentos; plataforma como servicio [PaaS] de la clase 42.</p> <p>Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley 19.039, como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que, de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, de conformidad a lo dispuesto el art. 19 bis D), El titular de una marca registrada podrá impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquéllos para los cuales se ha concedido el registro, y a condición de que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Cuando el uso hecho por el tercero se refiera a una marca idéntica para productos o servicios idénticos, se presumirá que existe confusión.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, la marca comercial sólo protege o distingue los productos o servicios para los cuales la marca está inscrita, no pudiendo impedir la utilización o el registro de la misma a nombre de un tercero para productos o servicios distintos y no relacionados.</p> <p>Que el solicitante contestó la observación de fondo señalando,</p> <p>Señala que los signos distinguen coberturas distintas y no relacionadas.</p> <p>Que el titular de los registros no dedujo oposición.</p> <p>Que, en consideración a las causales de irregistrabilidad contenidas en la observación de fondo este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no, copulativamente en la especie, los hechos que constituyen las causales de irregistrabilidad formuladas.</p> <p>i) Identidad o semejanza de los signos ii) Identidad o relación de cobertura iii) Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos.</p> <p>i) Identidad o semejanza de los signos en conflicto. La semejanza de los signos puede derivarse de todos o de alguno de los siguientes aspectos: gráfico, fonético o conceptual. Gráfico, se presenta por la semejanza de las letras entre los signos que se comparan, sucesión de vocales, longitud de las palabras. La semejanza fonética se presenta por la coincidencia en las raíces o terminaciones de las palabras, que determinan el sonido de las mismas. La semejanza conceptual implica que los signos evocan una idea idéntica o semejante, pudiendo inducir a error o engaño a los consumidores acerca del origen empresarial de los productos.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>ii) Identidad o relación cobertura. Para determinar un posible error o engaño respecto a la procedencia de los productos/servicios se debe tener en cuenta, la identidad o conexión de los productos/servicios que distingue cada signo, esto es su cobertura. Dentro de este análisis ha de tenerse en cuenta la naturaleza de los mismos, sus canales de comercialización o distribución, la relación o vinculación de éstos entre sí, o el uso complementario o de sustitución de unos por otros.</p> <p>iii) Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos/servicios. Alude la probabilidad de los consumidores de creer, al enfrentarse a un producto/servicio distinguido con la marca que se solicita, que se encuentran ante un producto/servicio que tiene un mismo origen empresarial respecto de aquellos distinguidos con marcas previamente solicitadas y/o registradas. Basta con que exista el riesgo de confusión, es decir, que el consumidor se haya expuesto al peligro de creer erróneamente que se trata de los mismos productos, o que se encuentran vinculados entre sí.</p> <p>Que, analizado el requisito i), la marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, respecto al signo previamente registrado. La apreciación global de los signos en conflicto es que presentan una similitud fonética, gráfica y visual que resulta evidente o al menos relevante.</p> <p>Que, aplicado al caso que nos ocupa el requisito ii), se aprecia que la cobertura pedida colisiona en parte con la que distingue el registro fundante del rechazo de oficio, específicamente la siguiente: Material impreso, impresiones gráficas, material didáctico (excepto aparatos), <u>de la clase 16.</u></p> <p>Que analizado en el caso concreto el requisito ii), puede concluirse que dándose en la especie conjuntamente los</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>requisitos i) y ii), de coexistir los signos en conflicto para la cobertura mencionada en el número anterior, se producirá en el público consumidor toda clase de errores respecto de la procedencia empresarial de los mismos.</p> <p>Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, en virtud del pueden coexistir marcas comerciales idénticas o similares cuando protegen o distinguen productos o servicios distintos y no relacionados a los que distingue su marca, no se observa impedimento para otorgar la marca pedida para el resto de la cobertura solicitada.</p> <p>En relación a las alegaciones del solicitante éste Instituto señala lo siguiente,</p> <p>Señala que los signos distinguen coberturas distintas y no relacionadas. Cabe destacar que es común que en un mercado en donde se ofrezcan los productos y servicios que pretende amparar la marca solicitada, se puedan adquirir o comercializar de igual forma los productos y servicios que amparan las marcas registradas con anterioridad, pudiendo ser dichos ámbitos de protección sustitutos o incluso competencia uno del otro.</p> <p>Que el titular de los registros no dedujo oposición. La ausencia de oposición por parte de los titulares de los registros o solicitudes previas fundantes del rechazo de oficio, en ningún caso puede ser considerada una aquiescencia a la solicitud de registro de marca idéntica o semejante por un tercero, subsistiendo la obligación de este Instituto de impedir el error o engaño al que podrán verse expuestos los consumidores.</p> <p>Cabe dejar expresa constancia que la ausencia de oposición por parte de los titulares de los registros o solicitudes previas fundantes del rechazo de oficio, en ningún caso puede ser considerada una aquiescencia a la solicitud de registro de marca idéntica o semejante por un</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>tercero, subsistiendo la obligación de este Instituto de impedir el error o engaño al que podrán verse expuestos los consumidores.</p> <p>Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.039, en sus artículos 19, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley,</p> <p>Se resuelve:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atendidas las diferencias gráficas y fonéticas existentes entre los signos se reconsidera la observación de fondo fundada en el registro N°1350411 Marca INERGIA. 2. Se ratifica la observación de fondo fundada en el registro N°916043 Marca MINERGIA y se rechaza la solicitud de registro por los mismos fundamentos de la observación de fondo reproducidos anteriormente para la siguiente cobertura: Material impreso, impresiones gráficas, material didáctico (excepto aparatos), <u>de la clase 16</u>, y 3. Se reconsidera las observaciones de fondo, aceptándose la solicitud de registro de marca para la siguiente cobertura: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables de metal; ventanas metálicas, <u>de la clase 6</u>. Aparatos de alumbrado, calefacción, cocción, refrigeración, secado, ventilación, instalaciones de distribución de agua y sanitarios, <u>de la clase 11</u>; Caucho, gutapercha, goma, amianto y mica en bruto o semielaborados; productos de plástico semielaborado; materiales aislantes; tubos flexibles no metálicos, <u>de la clase 17</u>; Materiales de construcción no metálicos; ventanas no metálicas; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, brea y betún;

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>construcciones transportables no metálicas, <u>de la clase 19</u>; Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración de negocios comerciales; funciones de oficina, <u>de la clase 35</u>; Servicios de agencias inmobiliarias; servicios financieros, <u>de la clase 36</u>; Construcción de edificios; reparación de edificios; servicios de instalación de servicios públicos en edificios, <u>de la clase 37</u>; Servicios de telecomunicaciones por radio, cable o redes ópticas; transmisión electrónica de datos y documentos por ordenador, <u>de la clase 38</u>; Educación y formación, especialmente en el ámbito del uso racional de la energía, las energías renovables y la construcción de edificios de bajo consumo energético, <u>de la clase 41</u>; Servicios de certificación (control de calidad) de edificios, procedimientos, aparatos e instalaciones relacionadas con el consumo de energía, incluida la concesión de certificados y marcas de control; asesoramiento sobre el consumo de energía; consultoría sobre ahorro de energía, <u>de la clase 42</u>.</p>
1464998	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de VEREIN MINERGIE Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	MINERGIE	A lo ppal, por contestada la observación de fondo; Al primer otrosí, téngase presente; Al segundo otrosí, no ha lugar al patrocinio constitúyase en la oportunidad y ante quién corresponda.
1465085	Jorge Alejandro Sánchez Verdugo Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	SVRACING	
1467645	CAREY Y CIA. LTDA., en representación de VTR Comunicaciones SpA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	SMARTPLUG vtr	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1467646	CAREY Y CIA. LTDA., en representación de VTR Comunicaciones SpA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	V. vtr HOGAR CONECTADO WIFI	
1470379	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de OKVENDING SPA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	OKVENDING	
1471607	Carlos Andrés Becerra Farias, en representación de Chilebots SpA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	DROP	
1475434	PAOLA ELIZABETH ORTEGA TORO, en representación de AGENCIA DE COMUNICACIONES Y MARKETING BLANCO 360 LIMITADA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	EXPO INCLUSIÓN ONLINE LATAM BY BLANCO CONSULTORES	
1475580	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL BIOPATAGONIA LIMITADA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	SOCIEDAD COMERCIAL BIOPATAGONIA	
1477422	PATRICIA ALEJANDRA STOCKER GONZÁLEZ, en representación de ALFREDO MATIAS PETRINA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	KILL MACHINE SPEED GARAGE	
1477899	JOSÉ BENITO ROJAS CALQUÍN Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	ASEEMBLER	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1478198	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Maria De Los Angeles Wall Thjoernelund y Angie Coset Cordano Torres Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	CASA FUCSIA	
1478999	Covarrubias & Cia., en representación de Sociedad Farias Lacrampe SpA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	ARTE DE SONREIR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	
1479185	ALFONSO ÁLAMOS ALESSANDRI, en representación de AMS LOGISTICS SPA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	Nomad	
1479550	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de GESTION INMOBILIARIA NUCLEO S.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	NUCLEOS Inmobiliaria	A lo ppal, por contestada la observación de fondo; Al primer otrosí, como se pide; Al segundo otrosí, no ha lugar al patrocinio consitúyase en la oportunidad y ante quién corresponda. Téngase presente.
1479550	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de GESTION INMOBILIARIA NUCLEO S.A. Resolución de suspensión de marca por plazo	Mixta	NUCLEOS Inmobiliaria	Como se pide, se suspende la tramitación de la presente solicitud por el plazo de 60 días, en el que el interesado deberá dar inicio a los trámites necesarios, ya sea, cesión de la solicitud de autos al titular del registro base de la observación de fondo/ de la transferencia del o los registros base de la observación de fondo al titular de la solicitud/ anotación de cambio de nombre, acuerdo de coexistencia y en este último caso deberá además acreditar de forma fehaciente el vínculo societario entre las titulares de los signos y/o acreditar la forma en que el acuerdo de coexistencia evitara o superara la circunstancia de que los consumidores puedan verse expuestos a errores o engaños con relación a la procedencia empresarial de los servicios, o lo que corresponda en derecho a fin de salvar la objeción de fondo.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1481146	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Tecmedica S.A. Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	C AVIS.CARE	
1481420	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de DE MARCHI COMERCIALIZADORA LIMITADA Resolución de desistimiento	Mixta	ABCPACK	Proveyendo derechamente presentación de fecha 30 de Enero de 2023: A lo principal: Téngase presente el desistimiento de la solicitud; Al otrosí: No ha lugar por improcedente.
1481420	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de DE MARCHI COMERCIALIZADORA LIMITADA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	ABCPACK	Estese al mérito de autos.
1482188	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de Carvi Argentina SA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	Karvi	
1482189	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de Carvi Argentina SA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	Karvi	
1482242	GUILLERMO ANDRÉS NÚÑEZ STUARDO Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	MBM Mining Bull Machine	
1482254	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Autoquinta SpA Fondo - Res. Observaciones Escrito (30 días)	Mixta	AUTOQUINTA AUTOMOTRIZ	Visto, que el poder de la presentación N°217166, corresponde a una persona distinta del solicitante, resuelvo: Antes de proveer, acredítese poder o delegación en forma, o señálese número de custodia en sistema Institucional, dentro de 30 días hábiles bajo apercibimiento de tenerse por no presentado el escrito, todo conforme el artículo 15 de la Ley N°19.039.
1483418	LIONEL IGNACIO BASCUR CAMPOS Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	I-People	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1483477	Pamela Belén Calabrano Delis, en representación de FLUYE POR CHILE SpA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	FLUYE POR CHILE	
1483691	SARGENT & KRAHN, en representación de CENCOSUD S.A. Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	D'LIRIA	
1483767	Jose miguel galindo morales, en representación de FINOMARKET LIMITADA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	FINOMARKET TIENDA DE ALIMENTOS SALUDABLES	
1484505	PCM Abogados Limitada, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A. Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	ECOCLIMA INVIERNO VERANO	
1484797	PABLO ANDRÉS SILVA ORTEGA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	cordillerana	
1485447	Germán Ignacio Araneda Rioseco, en representación de The Kind Race SpA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	The Kind Race	
1486269	MARINO PORZIO, en representación de ITAÚ CORPBANCA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	Yú	
1486272	MARINO PORZIO, en representación de ITAÚ CORPBANCA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	Yu	
1486305	MATÍAS IGNACIO BRICEÑO AGUILERA, en representación de Cuiden spa	Mixta	cuiden	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1486769	CRISTIAN EDUARDO HORMAZÁBAL SOBARZO	Denominativa	vechi	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1486897	OMAR ALEJANDRO ABARCA GONZÁLEZ	Mixta	LA CAMPESTRE	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1487333	FRANCISCA LUCÍA FIGUEROA ILLANES, en representación de ALLAN MARK STEINSAPIR SCHWARTZ	Mixta	Stiletto	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1487511	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de C.I. INDUSTRIAS SUAREZ S.A.S.	Mixta	S SUAREZ	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1487753	JAVIERA ISABEL DÍAZ VARGAS	Mixta	EDUCANINO	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1487946	DIEGO JESÚS AVENDAÑO POBLETE	Denominativa	Distribuidora San José	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1488146	JAVIER FRANCISCO PICHÚN HERNÁNDEZ	Denominativa	cantina Las cabras	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1488218	CARMEN GLORIA SILVA AMAYA, en representación de COMEX SPA.	Mixta	SN Slim Nutrition	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1488240	XIMENA DE LOURDES SEGURA OLIVARES	Denominativa	COTAS PET SHOP	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1488500	PAOLA MARITZA GALASSO GHIGLIOTTO Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	VOZ DE PAZ	
1489744	FABIÁN ANDRÉS BELTRÁN AYALA, en representación de Shenzhen AtomStack Technologies Co., Ltd. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	ATOMSTACK	A sus antecedentes.
1489744	FABIÁN ANDRÉS BELTRÁN AYALA, en representación de Shenzhen AtomStack Technologies Co., Ltd. Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	ATOMSTACK	A todo no ha lugar por extemporáneo.
1492594	SILVIA ALEJANDRA SEPÚLVEDA SAN MARTÍN, en representación de RICARDO RODRÍGUEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	ANTO TECNOLOGIA	
1492861	Daniel Alberto Morales Riquelme Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	RADIO CONTINENTAL FM, SOMOS GENTE DE RADIO	
1492865	Cristóbal Prieto Steffens, en representación de ON ASSIST SpA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	On ASSIST	
1492865	Cristóbal Prieto Steffens, en representación de ON ASSIST SpA Resolución de inadmisión de apelación administrativa	Mixta	On ASSIST	A escrito de fecha 24 de enero de 2023, folio 9873: Vistos y teniendo presente que, de conformidad con el artículo 17 bis B de la Ley 19.039 en relación con el artículo 11 del mismo cuerpo legal, el plazo para deducir recurso de apelación venció con fecha 23 de enero de 2023; Resuelvo: No ha lugar por extemporáneo.
1492899	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de LEONARDO ENRIQUE CASTILLO RIQUELME Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	TRANSPORTES CASPER	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1495551	Tatiana Odette Beltran Villarreal Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	TBCorredoras	
1495610	Paulina Andrea Gabella Ramirez Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	TIENDITA MIXTURA	
1495783	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de FRANCO ELIAS HERNANDEZ MOLINA Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	BAVAROS	Visto, la resolución de fecha 22 de Diciembre de 2022 que apercibió a la presentación de fecha 14 de Diciembre de 2022, en torno a acompañar nuevo poder vigente, dentro del plazo de 30 días, bajo sanción de tener por no presentado el escrito, y encontrándose vencido el término para darle cumplimiento al referido requerimiento sin haber mediado acción alguna para llevarlo a efecto, resuelvo: Declárese incurso apercibimiento de fecha 22 de Diciembre de 2022, y se tienen por no presentado escrito de fecha 14 de Diciembre de 2022.
1497348	Miño Gestion Asociados Ltda, en representación de ESPESALES SPA. Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	ESPESALES	
1498898	Pablo Estefhano Olivieri Pérez Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	Olivieri & Asociados	
1500712	Muñoz Jeanneret Álvarez y Cía., en representación de VANS, INC. Registro - Res. Favorable Escrito	Figurativa		Al escrito de fecha 14/12/2022.- Téngase presente, corríjase la base de datos.
1501620	GONZALO JOSÉ SÁNCHEZ SERRANO, en representación de Procurement Services SpA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	Procure to Win	
1502920	Natalia Andrea Quevedo Mariscal, en representación de Clared Vivian Huamán Torres	Mixta	Bicivilizadas	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1503133	Miguel Orlando Tapia Mendoza	Denominativa	Los Prisioneros	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1505181	Jacob Chacón Fuenzalida	Denominativa	FacturaYa	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1505459	Maribeth Elena Valenzuela Saravia, en representación de Restaurante Entre Tablas Maribeth Valenzuela E.i.r.l	Mixta	Entre Tablas Restaurante	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1505636	Carolina Andrea Martínez Cid, en representación de Surbania Ltda.	Denominativa	Surbania	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1505651	Miguel Eduardo Guzmán Vargas, en representación de Inspecciones-ingenieria-construccion-arquitectura Spa	Mixta	DEPTO OK	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1505739	Raúl Alberto Galleguillos Fernández	Figurativa		
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1506087	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de Productora Importadora Y Distribuidora De Artículos Plásticos Carpenter S.A.	Mixta	CARPENTER	A lo principal: Estése al mérito de autos. Al primer otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia. Al tercer otrosí: No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente. A escrito de fecha 13 de diciembre de 2022 folio C/2022/170596:
	Fondo - Res. Favorable Escrito			

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				Téngase presente.
1506090	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de Productora Importadora Y Distribuidora De Artículos Plásticos Carpenter S.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	CARPENTER	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente.
1506090	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de Productora Importadora Y Distribuidora De Artículos Plásticos Carpenter S.A. Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	CARPENTER	
1506096	Carolina Paz Miño Cortez, en representación de INTEREXPO EXPOSICIONES Y CIA.LTDA. Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	MUNDO OUTDOOR	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí: Téngase presente el poder en custodia.
1506103	Lilian Verónica Albornoz Pérez, en representación de Claudio Juan Alberto Mondaca Pardo Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	EL PERRO LOCO	Téngase por contestada la observación de fondo.
1506120	Manuel Fernández Hornedo Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	WELCOME	Téngase por contestada la observación de fondo.
1506145	Angélica Patricia Sandoval Gaete Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	ACCESORIOS INBOX	Téngase por contestada la observación de fondo.
1506154	Fernando Rodrigo Avendaño Figueroa Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	AGUAS CHILENAS	Téngase por contestada la observación de fondo.
1506164	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Erick Enrico De Jesús Barrera Munizaga Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	VALLAS CHILE	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase presente la limitación de coberturas, corríjase en lo pertinente la base de datos. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia.
1506165	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Erick Enrico De Jesús Barrera Munizaga Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	VALLAS CHILE	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase presente la limitación de coberturas, corríjase en lo pertinente la base de datos. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1506166	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Erick Enrico De Jesús Barrera Munizaga Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	VALLAS CHILE	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí: Téngase presente.
1506167	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Erick Enrico De Jesús Barrera Munizaga Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	VALLAS CHILE	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase presente la limitación de coberturas, corrija en lo pertinente la base de datos. Al segundo otrosí: Téngase presente.
1506683	Ariana Malan De Quintero Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	NB Akdemy/No Borders to learn/NBAkdemy	
1506687	Dhameliz Anaharian Barragan Alvarez Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	ORUAM	
1506817	Pablo Andrés Fuentes Acuña Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	La Vinería Santiago	
1507031	Isabel Marina Villalobos Castro Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	ENTORNOS	
1507053	Patricio Ignacio Bravo Sepúlveda, en representación de Exportadora E Importadora Prais Limitada Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	AMITEK	
1507068	Patricio Ignacio Bravo Sepúlveda, en representación de Exportadora E Importadora Prais Limitada Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	MASKOT SPRAY	
1507399	Sebastián Alejandro Marín Huerta	Denominativa	CyanWaves	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1507414	Lionel Ignacio Bascur Campos	Mixta	Gesoft	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1507476	Rubén Moshe Klein Posternack, en representación de Sociedad Comercial Y De Ingeniería Bluetek SpA	Mixta	BLUETEK SERVICES	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1507523	Mauro Antonio Inserrato Nardiello, en representación de Manufacturas y Rentas Globales SpA	Denominativa	GlobalWorks	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1507558	Sebastián Alejandro Cortés Basualdo	Mixta	IMC Chile	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1507566	Manuel Alejandro Abarca Marzán, en representación de Manuel Alejandro Abarca Marzan Comercializacion Y Distribucion De Productos Agropecuarios E.i.r.l.	Mixta	Helénica	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1507585	Rosa Irene Palma Molina	Mixta	PAL'TATÁ	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1507587	Claudio Rodrigo Palma Barrueto	Denominativa	Mesa para Tres	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1507719	Silvestre Emmanuel Díaz Tomic	Denominativa	Rosco Constitucional	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1507723	Rolando Ariel Silva Soto, en representación de Music Pro Chile SpA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	Music Pro Live Entertainment	
1507782	SIMPLE MARCAS SpA, en representación de Go Picala Software Tecnology SpA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	Picala	
1507796	Hefar Antonio Andrés Cantillana Urtubia Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	Hef	
1507823	José Miguel Cuevas Díaz Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	Ley Pareja	
1507910	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de COMERCIALIZADORA HR&AZ LIMITADA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	ZAGREB	Estése al mérito de autos.-
1507989	Ignacio Esteban Díaz Retamal, en representación de MEGAPARTS S.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	GOLDEN EAGLE	Téngase por acompañado.-
1508251	SIMPLE MARCAS SpA, en representación de Marisol De Lourdes Valdebenito Severino Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	VIPUL	Estése al mérito de autos.-
1520440	SILVA Y CIA., en representación de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. Forma - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	Entel contigo en todas	Se realizó el pago del extracto y publicación en el Diario Oficial, el 31 de enero del 2022 y 03-02-2023 respectivamente, estando aún vigente el plazo de publicación, el cual vencía el 23-02-2023.
1527994	Carlos Patricio Chávez Barrientos, en representación de Comercializadora PokedecK SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	pokedeck	Como se pide.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1527994	Carlos Patricio Chávez Barrientos, en representación de Comercializadora Pokedecck SpA Resolución de desistimiento	Denominativa	pokedeck	Proveyendo derechamente presentación de desistimiento de fecha 30 de Enero de 2023, Téngase presente el desistimiento de la solicitud.
1529000	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	EMDEMPRO	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1529093	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BUMBLE HOLDING LIMITED Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	DA EL PRIMER PASO	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1529094	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	BRYPEMDI	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1529204	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	LONBRYTOS	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.039. Dicho documento debe

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1529205	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	HAVOPE	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1529206	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	FYTEMTU	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1529207	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	EMDIMSÍ	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1529208	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	EMDIMO	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español,

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1529209	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH	Denominativa	EMDEMPSE	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
	Resolución de observaciones de prioridad			



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M12:

Solicitudes de Renovación Observadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M13:

Solicitudes de Renovación Aceptadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección M14:

Resoluciones pagos incompletos de renovación

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A4:

Resoluciones de inscripción de renovación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A5:

Resoluciones que renuevan marcas de establecimiento como de productos/servicios y extienden su cobertura territorial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
411004	984855	Patrice R L Pierre , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	LAWAFFLERIA BRUSELAS	
410553	993232	Christian Gustavo Ernst Suárez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	NUCOR	
411014	1002200	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	AGROSUPER	
405010	1004086	Karen Sara Pupkin Rutman, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	SUPERMERCADO DEL NEUMATICO: SEGURIDAD SOBRE RUEDAS	
410977	1025714	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	CHILETABACOS	

**Firma por orden del Director Nacional
y de la Conservadora de Marcas**

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
410526	857895	Manuel Antonio González Rodríguez, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	CMSF	Acompañe documento que dé cuenta del cambio de nombre del titular del registro, de COMPAÑIA METALMECANICA SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL LTDA.a COMPANIA METALMECANICA SAN FRANCISCO LIMITADA, debiendo aclarar el solicitante de la anotación.
411223	962681	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		En cobertura Clase 3 incluya la expresión "no medicinal" en jabones, cosméticos, lociones para el cabello y dentífricos.
411225	975265	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		Especifique en clase 31 "Productos agrícolas, hortícolas y forestales", agregando, "en bruto y sin procesar" e Indique que se trata de "granos [cereales]".
411217	981962	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TRIBU	En cobertura de Clase 9 elimine o reclasifique "distribuidores automaticos" a clase 7 conforme a clasificador vigente. Acompañando en caso que opte por reclasificar, comprobante de pago de tasa correspondiente a clase 7.
411338	984005	DONGGUAN CROWN SHIN BABY APPLIANCES CO., LTD. Anotación de Renovación TLT	YOU&ME	En cobertura de clase 12 especifique los " COCHECITOS " . En clase 20 aclare y especifique " PARQUES DE BEBES " .
411294	986623	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TIC TAC TOTTUS	En cobertura de marca a renovar reclasifique los " Pañales desechables " a clase 5, cancelando las tasas de renovación correspondiente, en su caso.
411296	986625	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PACKS CON TOTTUS	En cobertura de marca a renovar reclasifique los " PAÑALES DESECHABLES " , a clase 5, cancelando las tasas de renovación correspondiente, en su caso.
411298	986627	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OFERTAS CON TOTTUS	En cobertura de marca a renovar reclasifique los " PAÑALES DESECHABLES " , a clase 5, cancelando las tasas de renovación correspondiente, en su caso
411301	986629	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DIAS DE AHORRO CON TOTTUS	En cobertura de marca a renovar reclasifique los " PAÑALES DESECHABLES " , a clase 5, cancelando las tasas de renovación correspondiente, en su caso

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
411395	987221	Guerrero Olivos Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VINA CASA ROCA	Elimine de cobertura las expresiones "EN GENERAL", Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
411300	987309	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DIAS DE AHORRO CON TOTTUS	En cobertura de marca a renovar especifique " Agencia de publicidad " conforme a " SERVICIOS DE PUBLICIDAD " .
411293	987311	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TIC TAC TOTTUS	En cobertura de marca a renovar especifique " Agencia de publicidad " conforme a " SERVICIOS DE PUBLICIDAD " .
411295	987313	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PACKS CON TOTTUS	En cobertura de marca a renovar especifique " Agencia de publicidad " conforme a " SERVICIOS DE PUBLICIDAD " .
411297	987315	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OFERTAS CON TOTTUS	En cobertura de marca a renovar especifique " Agencia de publicidad " conforme a " SERVICIOS DE PUBLICIDAD " .
411287	988391	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CON FINANCIERA CONDELL, YO NI ME MOVI DE MI ESCRITORIO	Acredítese personería de representante acompañando poder de representación correspondiente. Especifique cobertura de frase de propaganda conforme a cobertura de registro base 870897.
411291	988419	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SEPRO	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : MAQUINAS INDUSTRIALES Y MAQUINAS HERRAMIENTAS, EXCLUIDAS LAS BOMBAS DE TORNILLO EXCENTRICA , MAQUINAS CON TRANSMISION POR CADENA DE UNA PIEZA QUE CONSISTE EN ROTOR, VARILLA Y EJE DE TRANSMISION PARA SER USADO EN APLICACIONES QUIMICAS ASI COMO EN LA PREPARACION DE AGUAS Y AGUAS RESIDUALES.
411147	988645	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	WINX CLUB	En cobertura Clase 3 incluya la expresión "no medicinal" en jabones, cosméticos, lociones para el cabello y dentífricos. Acompañe descripción de la etiqueta.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
411286	988875	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CORPBANCA	Acredítese personería de representante acompañando poder de representación correspondiente. En cobertura de marca a renovar elimine la expresión " EN GENERAL " . En " SERVICIOS DE TARJETAS DE CREDITO Y DE VENTA " , especifique " Y DE VENTA " . Especifique " . SERVICIOS DE GARANTIAS DE TODO TIPO " .
411285	990170	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		Acredítese personería de representante acompañando poder de representación correspondiente. En cobertura de marca a renovar elimine la expresión " EN GENERAL " . En " SERVICIOS DE TARJETAS DE CREDITO Y DE VENTA " , especifique " Y DE VENTA " . Especifique " . SERVICIOS DE GARANTIAS DE TODO TIPO " .
411545	990174	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EL CARÍÑO DE CHILE	En cobertura Clase 16 elimine o reclasifique "pañales desechables" a clase 5. Acompañando en caso que opte por reclasificar, comprobante de pago de tasa correspondiente a clase 5.
410698	1001520	ESTUDIO PABLO LINEROS Y CIA. LTDA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NIC CHILE	Elimine de cobertura las expresiones "Y OTRAS"; "Y OTROS"; , Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
411309	1001736	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PLAQUINOL	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : MEDICINAS, PREPARACIONES QUIMICO-FARMACEUTICAS; PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO EN MEDICINA Y FARMACIA Y PARA OBJETIVOS VETERINARIOS E HIGIENICOS; DROGAS MEDICINALES PREPARADAS O NATURALES.
411407	1004070	PCM ABOGADOS LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ISOCOTIN	En cobertura Clase 05 modifique: "Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos" por "Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; conforme la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
411174	1006940	GISER S.A. Anotación de Renovación TLT	GISER GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS	Acompañe poder para representar al solicitante. Acompañe descripción de la etiqueta.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
411305	1008143	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	UFC	En cobertura de marca a renovare de clase 9, aclare y especifique " ; DISCOS CD-ROM CON TODOS EVENTOS DEPORTIVOS Y LAS ARTES MARCIALES MIXTAS ". En clase 28 especifique " APARATOS DE EJERCICIOS Y GIMNASIA Y SUS ACCESORIOS " , conforme a " APARATOS DE EJERCICIOS Y GIMNASIA Y SUS PARTES Y PIEZAS,.....". En " FIGURAS DE ACCION Y ACCESORIOS, ", modifique " ACCESORIOS " por " PARTES Y PIEZAS " . Aclare " TABLEROS DE OCTAGON-PUB " . Aclare y especifique " BOTONES DE DISTRIBUIDOR Y PUNTOS CIEGOS " .
410700	1008679	ESTUDIO PABLO LINEROS Y CIA. LTDA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NIC CHILE	Elimine de cobertura las expresiones "Y OTRAS"; "OTROS"; "EN GENERAL"; , Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
411425	1010757	PCM ABOGADOS LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SANISITOL	Elimine o reclasifique "inyecciones", de ser necesario debe acompañar el comprobante de pago respectivo.
411427	1010759	PCM ABOGADOS LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TROMBODIONA	Elimine o reclasifique "inyecciones", de ser necesario debe acompañar el respectivo comprobante de pago.
411423	1011359	PCM ABOGADOS LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DRINAMIL	Reclasifique o elimine "inyecciones" de cobertura. De ser necesario acompañe el respectivo comprobante de pago.
411288	1012135	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OHIO NATIONAL HIPOTECARIO	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : SERVICIOS DE CORRETAJE Y SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS , SEGUROS DE VIDA, SERVICIOS DE CORREDORES DE SEGUROS,SERVICIOS DE OTORGAMIENTO DE MUTUOS HIPOTECARIOS Y SERVICIOS FINANCIEROS.
411289	1012137	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OHIO NATIONAL MUTUOS HIPOTECARIOS	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : SERVICIOS DE CORRETAJE Y SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS , SEGUROS DE VIDA, SERVICIOS DE CORREDORES DE SEGUROS,SERVICIOS DE OTORGAMIENTO DE MUTUOS HIPOTECARIOS Y SERVICIOS FINANCIEROS.
411218	1012297	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de	FOSTER	En cobertura Clase 3 incluya la expresión "no medicinal" en jabones, cosméticos, lociones para el cabello y dentífricos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
411419	1012701	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ABATE	En cobertura Clase 05 modifique: "Productos farmacéuticos y veterinarios" por "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO" conforme la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
411290	1014317	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PIAL	En cobertura de marca a renovar de clase 9, reclasifique los " distribuidores automáticos " a clase 7, cancelando las tasas de renovación correspondiente, en su caso.
411393	1015517	Prestaciones y Asesorías Jurídica Patmark Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	L'MAR	Modifique jabones, cosméticos, lociones agregando la expresión no medicinales. Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
411413	1015875	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HERBALIS	Modifique jabones, lociones y dentífricos agregando la expresión no medicinales.
411149	1016923	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	WELCH'S	Aclare titular conforme a documento de poder. En cobertura de clase 33 modifique "bebidas alcoholicas en general" por "bebidas alcoholicas (excepto cervezas)"
411210	1018415	Jorge Garay Pérez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SPAX	En cobertura Clase 06 elimine o especifique "productos metálicos no comprendidos en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
411340	1019129	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MMI	En cobertura de marca a renovar reclasifique las " máquinas expendedoras automáticas ", a clase 7, cancelando las tasas de renovación correspondiente, en su caso.
411599	1021509	Lilian Verónica Alborno Pérez, en calidad de Representante de	ARAMA	Especifique servicios conforme clasificador vigente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación Parcial TLT		
411304	1023025	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : SERVICIOS MONETARIOS PRESTADOS, A TRVES; DE TARJETAS DE CREDITO Y DE DEBITO, SERVICIOS DE DESEMBOLSOS MONETARIOS AL CONTADO, SERVICIOS ELECTRONICOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS , SERVICIOS DE CHEQUES VIAJEROS, SERVICIOS DE VERIFICACION DE CHEQUES, SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SEGUROS DE VIAJE.
411317	1023365	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LL LANCETTI	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : ANTEOJOS, ANTEOJOS PARA EL SOL, LENTES, MARCOS PARA LENTES, CRISTALES PARA ANTEOJOS, ESTUCHES PARA LENTES, VISORES, PARTES Y PIEZAS PARA LENTES , ARTICULOS OPTICOS Y SUS PARTES. Aclare y especifique, verificando clasificación correspondiente , en su caso , " VISERAS, MASCARAS, CAJAS, ESTUCHES, COBERTURA PARA LENTES, ANTEOJERAS, CADENAS " . En caso de reclasificación , cancele los derechos de renovación correspondiente.
411316	1030345	Guerrero Olivos Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AUTOLITE	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : Clase 7: MAQUINAS INDUSTRIALES Y APARATOS MOTORIZADOS; MOTORES ELECTRICOS, SUS PARTES Y PIEZAS; GENERADORES, BANDAS DE TRANSMISION MECANICA. Clase 9: TRANSFORMADORES Y ARTICULOS ELECTRICOS , PARA INSTALACION, CONDUCCION Y TRANSMISION DE FUERZA ELECTRICA, MOTORES ELECTRICOS, GENERADORES ELECTRICOS . Clase 12: VEHICULOS, SUS PARTES Y PIEZAS ; MOTORES PARA VEHICULOS, SUS PARTES Y PIEZAS
411303	1032887	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : SERVICIOS FINANCIEROS, SERVICIOS MONETARIOS PRESTADOS MEDIANTE TARJETAS DE CREDITO , DE DEBITO, TARJETAS BANCARIAS DE ACCESO A CAJEROS AUTOMATICOS, TARJETAS DE CASAS COMERCIALES, TARJETAS PREPAGADAS , SERVICIOS MONETARIOS DE TARJETAS DE PAGO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON CAJEROS AUTOMATICOS.
411160	1049069	Felipe Eduardo Leschot Ramos, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COLEGIO COEDUCACIONAL QUILPUE	Acompañe poder para representar a los solicitantes.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
411292	1107696	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CRATER	En cobertura de marca a renovar aclare y especifique " " Y ANIMALES " , o elimine de la cobertura esa expresión .
410487	1364345	Pablo Nicolás Del Campo Parra, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	Cheddar's	Acompañe rectificación de documento en el cual se individualice la marca con su correcto número de registro.



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A2:

Anotaciones aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A2R:

Anotaciones de renovación aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
409835	840637	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	CLARITE	
409836	849164	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ALBATEX	
409840	854995	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	TERASIL	
409834	864112	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	NOVACRON	
409829	866790	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	LANASET	
409839	876285	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	SAPAMINE	
411048	905082	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	FACEBOOK	
411041	905084	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	F	
411039	905085	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	F	
411038	905086	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	F	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Cambio de nombre		
411044	908198	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	FACEBOOK	
		Anotación de Cambio de nombre		
411036	921140	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	F	
		Anotación de Cambio de nombre		
411046	921141	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	FACEBOOK	
		Anotación de Cambio de nombre		
411047	928864	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	FACEBOOK	
		Anotación de Cambio de nombre		
411040	928865	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	F	
		Anotación de Cambio de nombre		
411037	928866	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	F	
		Anotación de Cambio de nombre		
411052	930788	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	FACEBOOK	
		Anotación de Cambio de nombre		
411042	930789	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	F	
		Anotación de Cambio de nombre		
411045	930797	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	FACEBOOK	
		Anotación de Cambio de nombre		

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
411058	940863	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	FB	
411027	945594	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	0.	
411029	951275	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	BOOK	
386781	951386	Silva Y Cia., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	STARBUCKS	
386806	951990	Silva Y Cia., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	STARBUCKS COFFEE	
386415	957136	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TECNOIMAGEN	
389006	957176	ÁLVARO XAVIER FERNÁNDEZ ROJAS, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	M . N ME NOW	
389198	957198	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
389203	957199	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en calidad de Representante de	TMMQ	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
389208	957200	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TIANQUIU	
411049	957320	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	FACEBOOK	
411051	957321	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	FACEBOOK	
411222	961512	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
411220	961513	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
411219	961514	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
411144	965379	Johana Cristina Guerrero Saavedra, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GUERRERO	
411192	969725	COMERCIAL SPRAYLAP CHILE LIMITADA Anotación de Renovación TLT	SPRAYLAP	
411224	971201	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	JOHNSON'S	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
408928	971219	Az Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	USAIN BOLT	
411227	975253	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KREA	
411426	976545	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KERDYN	
411430	977738	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HAKA HONU	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta.
411418	981166	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PROCYCLA	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta, conforme a registro. Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
411228	981844	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GBARBOSA	
411229	982048	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KREA	
404255	983844	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BRILLINA	A su escrito de fecha 22-12-2022, se resuelve: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura; al otrosí: Téngase presente la personería.
411143	984101	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	IDEALIA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
411141	984147	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ESSIE	
411142	984179	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	L'OREAL PROFESSIONNEL HYDRA SPA	
411535	985193	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	24 HORAS	
411539	985285	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ADOPTA UN FAMOSO	
411551	985297	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	RESERVA DE FAMILIA	
408939	985309	Pamell Catalina Tejada Fernández, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INNOVABELLEZA	
411394	986555	María Soledad Castro Mococain, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ICUBO	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta, conforme a registro.
411396	986557	María Soledad Castro Mococain, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ICUBO	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta, conforme a registro. Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
408932	987965	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	APROLECHE OSORNO	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
411197	988155	COVARRUBIAS & CIA SPA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	IM2 ENERGIA SOLAR	
411400	988325	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	C.	
411402	988327	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	C.	
411389	989698	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LINATEX	
411416	989700	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LINATEX	
411421	989702	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LINATEX	
411541	990172	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AQUI CANTO YO	
411550	990176	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	POBRE RICO	
411549	990184	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GRAN AVENIDA	
411548	990190	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	EUROPA MIA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
411424	990220	Agustina Paz Davis Komlos, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SITREN AIRVOID	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
411198	991540	Lilian Verónica Albornoz Pérez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VANCOP	
411546	991858	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	Z	
411552	991860	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	Z	
411554	991862	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	Z	
411556	991864	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	Z	
411560	991866	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	Z	
411562	991868	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de	Z	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
411580	992426	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ESPN RUN	
408937	994410	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CASI CIELO	
411212	995318	Carola Espina Scaramelli Anotación de Renovación TLT	TANGO 360	
411226	995320	Carola Espina Scaramelli Anotación de Renovación TLT	TANGO 360	
411213	995322	Carola Espina Scaramelli Anotación de Renovación TLT	TANGO 360	
411199	995708	Lilian Verónica Albornoz Pérez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PHLOW	
408924	995768	Hernán Aquiles Ríos De Marimon, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TELEMERCADOS EUROPA	
411207	995902	CRISTIAN RODRIGO CAMPOMANES PELAYO Anotación de Renovación TLT	CAMPOMANES	
408936	996716	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	POWERLINE BY HAYWARD	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
411153	998434	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	JOUR D'HERMES	
411528	1000512	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DAILY AZUCAR LIGHT	
411526	1000516	76.981.912-6 , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DAILY AZUCAR LIGHT	
411403	1002374	PCM ABOGADOS LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AMULSIN	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
411404	1002376	PCM ABOGADOS LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ASEPTIL	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
411420	1002434	PCM ABOGADOS LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	UROMIL	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
411216	1003764	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BANCO PARIS	
411405	1004068	PCM ABOGADOS LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GASTROKIN	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
411409	1004072	PCM ABOGADOS LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NITRISAN	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
411410	1004074	PCM ABOGADOS LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SANICOTIN	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
411215	1005016	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	JUMBO	
411553	1006562	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	WYCO	
411201	1007002	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FUZE TEA	
411200	1007070	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COCA-COLA LAS COMIDAS MEJOR JUNTOS	
411428	1007356	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GOYAKGURT	
411429	1007360	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TRUQUI	
411555	1008099	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PAN Y VINO HOGAR DE CRISTO	
411151	1008141	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	UFC	
411412	1008889	PCM ABOGADOS LIMITADA , en calidad de Representante de	CLARID	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
411417	1008891	PCM ABOGADOS LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INSTITUTO SANITAS	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
411415	1008893	PCM ABOGADOS LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INSTITUTO SANITAS	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
411536	1008907	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BOM-BOM-BUM	
411157	1011529	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DUREX	
411408	1012119	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ALTO DEL CARMEN	
411538	1012409	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	31 MINUTOS	
411543	1012451	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CITA A CIEGAS	
411558	1012585	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	WENCO	
411559	1012787	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	WENCO	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
411196	1014627	Jarry Ip Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PART OF YOUR WORLD	
411163	1014713	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TOTTUS	
411162	1014881	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ENFALAC	
411159	1015595	SILVA ABOGADOS , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VEET	
411570	1016467	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GEOMAR	
411569	1016469	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GEOMAR	
411568	1016471	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GEOMAR	
411571	1016473	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GEOMAR	
411214	1016497	Carola Espina Scaramelli Anotación de Renovación TLT	TANGO 360°	
411186	1019711	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	STARBUCKS DOUBLESHOT	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
411185	1019713	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	STARBUCKS DOUBLESHOT	
411187	1019715	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	STARBUCKS DOUBLESHOT	
411578	1021887	Jarry Ip Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DMG 3000	A su escrito de fecha 25-01-2023, se resuelve: Como se pide, a la rectificación del titular de autos.
411211	1023351	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	BCBG MAX AZRIA	
411414	1025878	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ELLE	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
411411	1030707	PCM ABOGADOS LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SANOVERMIN	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
411422	1030713	PCM ABOGADOS LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AFONISAN	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
411406	1031069	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VIÑA FRANCISCO DE AGUIRRE	
411050	1032283	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	FACEBOOK	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
411567	1035995	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	READY MIX	
411190	1036771	Carlos Gustavo Aravena Bittner, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ENSUEÑO	
410557	1041359	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	REHAU	A la presentación de 31 de enero de 2023: Por acompañado documento.
411573	1045739	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	THERAPIA IV	
411572	1049707	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FANCY	
411579	1051683	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GYMBOREE	
411577	1054981	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GYMBOREE	
411030	1065057	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	BOOK	
411043	1067935	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	FACEBOOK	
411576	1069499	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de	GYMBOREE	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
411574	1069501	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GYMBOREE	
411575	1069503	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GYMBOREE	
411021	1085728	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre		
411566	1122476	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CHIBRA	
410567	1137071	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	REHAU EXPRESS COLLECTION	A la presentación de 31 de enero de 2023: Por acompañado documento.
411022	1143014	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre		
410559	1158296	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	REHAU HIGH-DESIGN SLIDE	A la presentación de 31 de enero de 2023: Por acompañado documento.
411028	1164763	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	0.	
409830	1172535	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ALBATEX	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
409833	1173596	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ERIOFAST	
410555	1174481	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	RAUVISIO	A la presentación de 31 de enero de 2023: Por acompañado documento.
411056	1184903	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	FACEBOOK HOME	
409831	1192928	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	UVITEX	
410500	1193030	Cooper Spa , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	TRONADOR	A la presentación de 16 de enero de 2023: Por acompañada traducción.
410481	1228387	Ivana Vanesa Musso Perulan, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	Ambrosia Manjar de los Dioses	
411023	1232008	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre		
410501	1233250	Az Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AURA	
409837	1244759	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	TECTILON	
409832	1244845	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de	ULTRATEX	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Transferencia total		
409838	1244846	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	MAXILON	
411024	1258990	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre		
411054	1260961	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	FACEBOOK	
411053	1261453	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	FACEBOOK	
410558	1290685	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	Exelis	A la presentación de 31 de enero de 2023: Por acompañado documento.
411137	1295272	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre		
411025	1297063	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre		
411031	1297064	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	F	
411062	1306045	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	WORKPLACE BY FACEBOOK	

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
411032	1322025	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	F	
411061	1322721	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	W	
411055	1324581	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	FACEBOOK	
411026	1336287	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre		
411060	1337931	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	LASSO	
409878	1349107	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	KarmaPoint	
390904	1350299	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	DON FRANCISCO, EL VINO COMO NOS GUSTA	
411136	1367566	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre		

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
405951	954273	Sociedad Gastrónomica Kamen SpA Anotación de Renovación TLT	MAMMA LUCIA	Resolución de abandono de anotación por no cumplimiento de observaciones de forma
405954	969991	COMERCIAL TECNISOLD LTDA. Anotación de Renovación TLT	HILCO ALLOY	Resolución de abandono de anotación por no cumplimiento de observaciones de forma
405970	975027	Fundación Omora Anotación de Renovación TLT	PARQUE ETNOBOTÁNICO OMORA	Resolución de abandono de anotación por no cumplimiento de observaciones de forma
409891	1009465	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AMISTAR	Resolución de corrección por Art. 17 bisA en anotación (de oficio) Vistos el mérito de autos y teniendo presente la resolución de observación de fecha 25 de enero de 2023, lo dispuesto en el Artículo 17 bis A de la Ley 19.039, y la circunstancia que la referida resolución de observación contiene un manifiesto error de hecho, se resuelve: déjese sin efecto la resolución de observación de fecha 25 de enero de 2023 y todo lo obrado a partir de ella, retro trayéndose los autos al estado de efectuar el examen de anotación.
398487	1059623	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGROGEN	Resolución de rechazo de anotación Titular que figura en documento no corresponde con el titular de la marca por archivo de anotación anterior.
398491	1059625	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGROGEN	Resolución de rechazo de anotación Titular que figura en documento no corresponde con el titular de la marca por archivo de anotación anterior.
398490	1089952	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGROGEN	Resolución de rechazo de anotación Titular que figura en documento no corresponde con el titular de la marca por archivo de anotación anterior.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
398489	1112915	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AGROGEN	Resolución de rechazo de anotación Titular que figura en documento no corresponde con el titular de la marca por archivo de anotación anterior.

**Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas**

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1447750	1447750: EMPRESAS CAROZZI S.A. - Synthon Chile Ltda. - Ana Luisa Valdebenito Sandoval.	SUNICAT	Resolviendo escrito de fecha 20/01/2023: Al primer otrosí: Téngase por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Resolviendo escrito de fecha 23/01/2023: Al primer otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 127177. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1447751	1447751: EMPRESAS CAROZZI S.A. - Quantum Integral S.A. - SYNTHON CHILE LTDA. - ANA LUISA VALDEBENITO SANDOVAL	SUNIDOG	Resolviendo escrito de fecha 20/01/2023: Al primer otrosí: Téngase por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Resolviendo escrito de fecha 23/01/2023 folio 9329: Al primer otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°32010 y 204199. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Resolviendo escrito de fecha 23/01/2023 folio 9411: Al primer otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°127177. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1464593	1464593: TotalEnergies SE - Faltin & Partners Retail SpA.	TE	Resolviendo escrito de fecha 03/01/2023: Al primer otrosí: Al numeral 1) Téngase por acompañado. A los numerales 2) al 5) Téngase por acompañados, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1483121	1483121: ORANGE BANG, INC. - Entourage IP Holdings, LLC	BANG HARD SELTZER	Resolviendo escrito de fecha 16/01/2023: Al primer otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°135219. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1484215	1484215: ORANGE BANG, INC - Elite IP Holdings, LLC	BANG FOODS	Resolviendo escrito de fecha 16/01/2023: Al primer otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°135219. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1485196	1485196: Falabella S.A. - STROHM BATHROOM SOLUTIONS, S.A	DESSIN	Resolviendo escrito de fecha 03/01/2023: Al primer otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°124469 y 204199. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1489998	1489998: ARCA S.A. - KROLL, LLC.	KROLL	Proveyendo escrito de fecha 20/12/2022: Al primer otrosí: Téngase por acompañado, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder, téngase por acompañado el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 73526.
1490000	1490000: ARCA SA-KROLL, LLC	KROLL	Proveyendo escrito de fecha 20/12/2022: Al primer otrosí: Téngase por acompañado, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder, téngase por acompañado el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 73526.
1494800	1494800 - TRAVELXCHANGE INC - TRAVELLERS EXCHANGE CORPORATION LIMITED	TRAVELXCHANGE GO FURTHER	Al Primer Otrosí: Solicítese en su oportunidad Al Segundo Otrosí: Téngase por acompañado con citación Al Tercer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder
1498755	1498755 - Jorge Recabarren Martinez - Viña Santa Carolina S.A.	Estrella Blanca	Al Primer Otrosí: Téngase presente por constituido patrocinio y poder Al Segundo Otrosí: Téngase por acompañado con citación

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1503853	1503853: Empresas Carozzi S.A. / Fideos Carozzi S.A. - Mauro Luigi Von Siebenthal.	TRATTORIA I RAGAZZI	Proveyendo escrito de fecha 09/01/2023: Al primer otrosí: Téngase por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1506755	1506755: ACCIONA, S.A. - Cristopher Ignacio Villarroel Aguad.	R-ACCIONA	Proveyendo escrito de fecha 24/10/2022: Al primer otrosí: Téngase por acompañado, con citación. Al segundo otrosí: Téngase por acredita personería, téngase por acompañado el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 39793. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1387064	1387064: GLOBANT ESPAÑA S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) - General Electric Company. Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	GLOBANT EMERALD	A escrito de fecha 05/10/2022 Como se pide 1.- Efectividad que el demandante es el creador de la marca GE para distinguir los productos y servicios pedidos de la clase 9, 41 y 42 u otros relacionados. 2.- Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca GE, para distinguir los productos y servicios pedidos de la clase 9, 41 y 42, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada. 3.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca GE, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que consume los productos y demanda servicios pedidos de la clase 9, 41 y 42, u otros relacionados. 4.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos y servicios que pretende distinguir la marca 5.- Efectividad de que la marca ha sido solicitada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil.
1402195	1402195: SWISS NATURE LABS - A3D Chile S.A	HY-IMPACT PRO MASSAGE GUN	Resolviendo escrito de fecha 11/10/2022: A lo principal: Como se pide.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca		Al 1° otrosí: Téngase presente custodia de poder. Al 2° otrosí: Téngase presente custodia de poder que indica. 1.- Uso real y efectivo en el territorio nacional, por el demandante de la expresión HY-IMPACT, en relación a los productos que pretende amparar la solicitud de autos, u otros relacionados, con anterioridad a la solicitud de registro impugnada. 2.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca impugnada. 3.- Efectividad que la marca de autos ha sido solicitada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil.
1440472	1440472: PRUNE S.A. - PYH CONSULTORES SPA Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	PRUNEDA & HERRERA CONSULTORES	A escrito de fecha 05/10/2022 A lo principal: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Al otrosí: como se pide 1.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca.
1468817	1468817: CORPORATIVO RITEB, S.A. de C.V. - INNOVAMAT EDUCATION, S.L. Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	IN INNOVAMAT	1.- Efectividad que el demandante es el creador de la marca "INNOVAMAT" para distinguir los servicios pedidos de la clase 42 u otros relacionados. 2.- Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca "INNOVAMAT" para distinguir los servicios pedidos de la clase 42, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada. 3.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca "INNOVAMAT", en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que demanda los servicios pedidos de la clase 42, u otros relacionados. 4.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca. A escrito de fecha 05/10/2022 No ha lugar por ahora.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1480651	<p>1480651: VICTORIA FRUITS SPA - MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S - Victoria S.A. - OPTI STORE SpA</p> <p>Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca</p>	OPTICA SANTA VICTORIA	<p>A escrito de fecha 03/11/2022 Como se pide Vistos y teniendo presente el mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.039, se recibe esta causa a prueba y se fijan como hechos pertinentes, sustanciales y controvertidos, los siguientes:</p> <p>1.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la expresión invocada "VICTORIA y/o VICTORIA FRUITS" por el oponente VICTORIA FRUITS SPA, en Chile, en el sector pertinente del público que habitualmente consume los productos o demanda los servicios que ampara dicho signo.</p> <p>2.- Efectividad que la cobertura solicitada guarda algún tipo de conexión con los productos o servicios que ampara la marca del oponente, según los registros invocados por éste en su demanda.</p> <p>3.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada.</p>
1493664	1493664: DONGHAI COUNTY SONNY ELECTRONICS CO., LTD. - OAKLEY, INC. - MARCELO FABIÁN NÚÑEZ GUERRERO	oley	Resolviendo escrito de fecha 07/10/2022: Como se pide,

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba		<p>1.- Efectividad que el demandante DONGHAI COUNTY SONNY ELECTRONICS CO., LTD es el creador de la marca OLEY para distinguir los productos pedidos de la clase 09 u otros relacionados.</p> <p>2.- Efectividad que el demandante DONGHAI COUNTY SONNY ELECTRONICS CO., LTD es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca OLEY, para distinguir los productos pedidos de la clase 09, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada.</p> <p>3.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca OLEY, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que consume los productos pedidos de la clase 09, u otros relacionados.</p> <p>4.- Efectividad que el demandante OAKLEY, INC. es el creador de la marca OAKLEY para distinguir los productos pedidos de la clase 09 u otros relacionados.</p> <p>5.- Efectividad que el demandante OAKLEY, INC es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca OAKLEY, para distinguir los productos pedidos de la clase 03, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada.</p> <p>6.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca OAKLEY, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que consume los productos pedidos de la clase 09, u otros relacionados.</p> <p>7.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca impugnada.</p> <p>8.- Efectividad de que la marca impugnada ha sido solicitada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1353217	1353217: ASESORÍAS EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN LIMITADA - ASP GLOBAL MANUFACTURING GMBH Resolución de citación a oír sentencia de oposición	ASP	A escrito de fecha 05/10/2022 Como se pide cítese a las partes a oír sentencia
1374339	1374339: NELSON MAURICIO JIMÉNEZ MOLINET - THE TRAVELERS INDEMNITY COMPANY. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	SAFE SUR SEGUROS	Vistos el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
1379749	1379749: EXPORTADORA GREEN VALLEY LTDA. - EMPRESAS CAROZZI S.A.- R&C Golden SpA Resolución de citación a oír sentencia de oposición	Golden Sweet	A escrito de fecha 11/01/2023 Como se pide, Cítese a las partes a oír sentencia.
1411374	1411374: FELIPE JAVIER VARGAS RIVAS - McDonald's International Property Company Limited Resolución de citación a oír sentencia de oposición	V VEGAN MEAT I'M LOVIN'THEM	En merito de los autos cítese a las partes a oír sentencia.
1465375	1465375: Inversiones Otoñal SpA - Agrocomercial Quillota S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	AVO-CRUZ	Resolviendo escrito de fecha 17/10/2022: Como se pide, Vistos y teniendo presente el mérito de autos, y atendido lo dispuesto en el art. 313 del Código de Procedimiento Civil, cítese a las partes a oír sentencia.
1470123	1470123: INTERCO S.A. - MANUEL ENRIQUE LAY LUNA Resolución de citación a oír sentencia de oposición	STYLE BAMBOO	Resolviendo escrito de fecha 08/10/2022: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1479209	1479209: ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA - Laboratorio Drag Pharma Chile Invetec S.A. Resolución de citación a oír sentencia de oposición	ARTIDRAG HA	Resolviendo escrito de fecha 11/10/2022: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1494083	1494083: OM PHARMA SA - FRANCO GUSTAVO CANALES VILLARROEL Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia	om medicina ancestral	A escrito de fecha 05/10/2022 A lo principal: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Al otrosí: como se pide, en mérito de los autos cítese las partes a oír sentencia
1498828	1498828: Rubén Darío Ávila - Revista Industria Legal SpA Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia	RIL	Resolviendo escrito de fecha 11/10/2022: Como se pide, téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Vistos el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C4:

Fallos de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1324874	1324874: TEXORA S.A-LENZING AKTIENGESELLSCHAFT.	EXPO TEXORA	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1325677	1325677: ECOTECNICA LTDA-RENTAS E INVERSIONES ECOTECNOS S.A.	ecotécnica	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1326156	1326156: CARMEN ANDREA CASTILLO VERGARA-CATALINA VALENZUELA GARCIA.	Weona, tu podí	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1326341	1326341: TARGET BRANDS, INC-ANGELA MARÍA OSSA MORA	TARGET	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1326689	1326689: MARCO ANTONIO BOFI CARRASCO-PUERTA ORIENTE S.A-PARQUE ARAUCO S.A.	ESPACIO MARINA	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1327135	1327135: DIDIER MARCELO VIDAL CISTERNAS-INVERSIONES RESITER LTDA.	Recy	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C7:

Cúmplase en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1353217	1353217: ASESORÍAS EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN LIMITADA - ASP GLOBAL MANUFACTURING GMBH Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	ASP	A escrito de fecha 07/09/2022 Téngase presente
1374339	1374339: NELSON MAURICIO JIMÉNEZ MOLINET - THE TRAVELERS INDEMNITY COMPANY. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	SAFE SUR SEGUROS	Resolviendo escritos de fecha 11/10/2022: Téngase presente la delegación de poder.
1379749	1379749: EXPORTADORA GREEN VALLEY LTDA. - EMPRESAS CAROZZI S.A.- R&C Golden SpA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Golden Sweet	A escrito de fecha 01/02/2023 Téngase por evacuado el traslado conferido con fecha 30 de enero de 2023 Proveyendo derechamente escrito de fecha 23/01/2023: Téngase presente la objeción los documentos sin perjuicio de la valoración que de ellos haga este Instituto, en definitiva.
1385610	1385610: THE PINKFIRE S.A. - PAULINA DEL SAGRADO CORAZÓN MONCKEBERG BRUNER Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	PASKA	Resolviendo escrito de fecha 30/11/2022: Estese a lo resuelto con esta fecha.
1385610	1385610: THE PINKFIRE S.A. - PAULINA DEL SAGRADO CORAZÓN MONCKEBERG BRUNER Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	PASKA	Resolviendo escrito de fecha 07/10/2022: A lo principal: Por acompañados, con citación. Al 1° otrosí: Téngase presente. Al 2° otrosí: Téngase presente custodia de poder. Al 3° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1387064	1387064: GLOBANT ESPAÑA S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) - General Electric Company. Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	GLOBANT EMERALD	A escrito de fecha 29/10/2021 A lo principal: No ha lugar, por encontrarse concluida tramitación de anotaciones N° 363342 y 363343. Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación.
1402195	1402195: SWISS NATURE LABS - A3D Chile S.A	HY-IMPACT PRO MASSAGE GUN	Resolviendo escrito de fecha 22/11/2022: Estese a lo resuelto con esta fecha.

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1411374	1411374: FELIPE JAVIER VARGAS RIVAS - McDonald's International Property Company Limited	V VEGAN MEAT I'M LOVIN'THEM	A escrito de fecha 15/11/2022 folio 157895 A lo principal: No ha lugar, estese a lo resuelto con fecha 10/11/2022 Al otrosí: Téngase por evacuado el traslado conferido con fecha 30/01/2023, en rebeldía. Téngase presente la objeción de los documentos, sin perjuicio de la valoración que de ellos haga este Instituto, en definitiva
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1464959	1464959: McDonald's International Property Company Limited - MICHAEL BARRY MAC-AULIFFE ILLANES	MACALIMENTOS	Resolviendo escrito de fecha 07/10/2022: Téngase presente.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1465375	1465375: Inversiones Otoñal SpA - Agrocomercial Quillota S.A.	AVO-CRUZ	Resolviendo escrito de fecha 26/05/2022: A lo principal: Como se pide, Téngase presente la cesión de la solicitud, modifíquese la Base de Datos en lo pertinente. Al primer otrosí: Téngase por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°147080 y 203866. Al tercer otrosí: Como se pide.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1465375	1465375: Inversiones Otoñal SpA - Agrocomercial Quillota S.A.	AVO-CRUZ	Resolviendo escrito de fecha 04/08/2022: Estese a lo resuelto con esta fecha.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1470123	1470123: INTERCO S.A. - MANUEL ENRIQUE LAY LUNA	STYLE BAMBOO	Resolviendo escrito de fecha 11/11/2022: Estese a lo resuelto con esta fecha.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1470123	1470123: INTERCO S.A. - MANUEL ENRIQUE LAY LUNA	STYLE BAMBOO	Resolviendo escrito de fecha 02/12/2022: Estese a lo resuelto con esta fecha.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1470123	1470123: INTERCO S.A. - MANUEL ENRIQUE LAY LUNA	STYLE BAMBOO	Resolviendo escrito de fecha 27/12/2022: Estese a lo resuelto con esta fecha.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1470123	1470123: INTERCO S.A. - MANUEL ENRIQUE LAY LUNA	STYLE BAMBOO	Resolviendo escrito de fecha 12/01/2023: A lo principal: Estese a lo resuelto con esta fecha. Al otrosí: Téngase presente
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1470123	1470123: INTERCO S.A. - MANUEL ENRIQUE LAY LUNA	STYLE BAMBOO	Resolviendo escrito de fecha 17/01/2023: Estese a lo resuelto con esta fecha.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1479209	1479209: ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA - Laboratorio Drag Pharma Chile Invetec S.A.	ARTIDRAG HA	Resolviendo escrito de fecha 18/10/2022: Estese a lo resuelto con esta fecha.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1480651	1480651: VICTORIA FRUITS SPA - MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S - Victoria S.A. - OPTI STORE SpA	OPTICA SANTA VICTORIA	A escrito de fecha 05/10/2022 No ha lugar por ahora.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1485645	Resolución de tener por no presentado escrito contencioso oposiciones	INMORTAL	Vistos y teniendo presente que el extracto correspondiente a la solicitud 1485645, fue publicada en Diario Oficial con fecha 25/11/2022, de manera que, conforme lo dispone el artículo quinto de la Ley 19039, el plazo para deducir oposición venció el día 10/01/2023, sin que conste alegación de entorpecimiento alguno RESUELVO: A todo no ha lugar por extemporáneo.
1487565	1487565: Valeria Masiel Contreras Mella - MARÍA PAZ MORALES DÍAZ	MIGRACIA	
	Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones		

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1487952	1487952: Ame Orfebrería SpA - Tamara Alejandra Armijo Garcia Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	AME	Resolviendo escrito de fecha 07/10/2022: Por acompañados, con citación.
1493936	1493936 - NAZER Y SILVA SPA - EMPRESAS DEMARIA S.A. Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (10 días)	X	Vistos y teniendo presente lo dispuesto en Circular 473, publicada en Diario Oficial con fecha 8 de noviembre de 2022, que INFORMA USO OBLIGATORIO DE FORMULARIO ELECTRÓNICO PARA INGRESO DE OPOSICIONES A SOLICITUDES DE MARCAS y teniendo en especial consideración que se ha detectado una inconsistencia entre los datos ingresados en el formulario de presuma y los datos contenidos en cuerpo de escrito; Resuelvo: Previamente haga coincidir los datos incorporados en formulario de presuma con datos contenidos en escrito subido a la plataforma, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito de oposición.



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C9N:

Traslado de demanda de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C10N:

Causa a prueba en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C10C:

Causa a prueba en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C11N:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C11C:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C12N:

Fallos de juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C12C:

Fallos de juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C12L:

Fallos de juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C13N:

Ejecutorias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
0860078	900191	56-2020 HUGO BOSS Trade Mark Management GmbH & Co. KG - Deepak Pahilajrai Chablani Jagtiani	HUGO	
1313051	1303620	60-2020 COMERCIAL E INDUSTRIAL SILFA S.A - SUMMER INFANT (USA), INC	SUMMER INFANT	



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C13C:

Ejecutorias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C14N:

Apelaciones en juicios de Nulidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C14C:

Apelaciones en juicios de Caducidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Limitación Territorial por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Cancelación por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C15N:

Cúmplase en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		
1327485	1307568	118-2019 INDUSTRIAL SUPPORT COMPANY SpA - SERVICIOS EN ACONDICIONAMIENTO Y CONTROL AUTOMÁTICO SPA.	A&CA	Cúmplase
		Resolución de cumplir fallo TPI que altera resolución contenciosa demandas impugnada		
1327486	1307569	119-2019 INDUSTRIAL SUPPORT COMPANY SpA - SERVICIOS EN ACONDICIONAMIENTO Y CONTROL AUTOMÁTICO SPA.	A&CA	Cúmplase
		Resolución de cumplir fallo TPI que altera resolución contenciosa demandas impugnada		
1327488	1307570	120-2019 INDUSTRIAL SUPPORT COMPANY SpA - SERVICIOS EN ACONDICIONAMIENTO Y CONTROL AUTOMÁTICO SPA.	AYCA	Cúmplase
		Resolución de cumplir fallo TPI que altera resolución contenciosa demandas impugnada		
1327489	1307571	121-2019 INDUSTRIAL SUPPORT COMPANY SpA - SERVICIOS EN ACONDICIONAMIENTO Y CONTROL AUTOMÁTICO SPA	AYCA	Cúmplase
		Resolución de cumplir fallo TPI que altera resolución contenciosa demandas impugnada		
1327490	1307572	122-2019 INDUSTRIAL SUPPORT COMPANY SpA - SERVICIOS EN ACONDICIONAMIENTO Y CONTROL AUTOMÁTICO SPA.	AYCA	Cúmplase
		Resolución de cumplir fallo TPI que altera resolución contenciosa demandas impugnada		
1327492	1307573	123-2019 INDUSTRIAL SUPPORT COMPANY SpA - SERVICIOS EN ACONDICIONAMIENTO Y CONTROL AUTOMÁTICO SPA	AYCA	Cúmplase
		Resolución de cumplir fallo TPI que altera resolución contenciosa demandas impugnada		
1355132	1327733	67-2021 Schaefer Comunicaciones SpA - Rodrigo Eduardo Ignacio Canales Véliz	Ruta de Patagonia	Cúmplase y archívese.



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C15N:

Cúmplase en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		
		Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución contenciosa demandas impugnada		



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C15C:

Cúmplase en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C16N:

Resoluciones varias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C16C:

Resoluciones varias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

**Secretario – Abogado
De Marcas e indicaciones Geográficas y
Denominaciones de Origen**



Estado Diario Subdirección de Marcas 09/02/2023

Sección E1:

Estado Diario especial – Correcciones de fecha de concesión

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

**Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas**

Firmado electrónicamente, conforme a los estándares de la Ley N°19.799 para firma electrónica avanzada